



Expediente 2020/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2020

MEMORIA
EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2020, debido a las circunstancias se caracteriza por, reducción de Impuestos, incremento de las Ayudas sociales, incremento de las inversiones, transparencia, continúa sin ningún nivel de endeudamiento, equilibrio en las cuentas, austeridad en el gasto, etc.

El Presupuesto de 2020 se aprueba con un superávit inicial de **56.000,00 euros**, así, el Presupuesto para 2020 asciende a **5.066.000,00 € en ingresos y 5.010.000,00 € en gastos**, en esta memoria se explican las modificaciones más relevantes respecto al presupuesto del ejercicio anterior, estos cambios se relacionan con más detalle en el informe económico financiero del Secretario-Interventor.

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		





ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO		Previsiones Iniciales 2020	Previsiones Iniciales 2019	DIFERENCIA %	
1	.- GASTOS DE PERSONAL	2.546.097,99	2.359.476,67	186.621,32	7,91
2	.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.195.055,80	2.075.236,69	-880.180,89	-42,41
3	.- GASTOS FINANCIEROS	600	600		0
4	.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.100,00	163.688,00	16.412,00	10,03
5	.- FONDO DE CONTIGENCIA				0
6	.- INVERSIONES REALES	1.029.434,06	1.194.526,91	-165.092,85	-13,82
7	.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0
8	.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00		0
9	.- PASIVOS FINANCIEROS	52.712,15	30.471,73	22.240,42	72,99
	Total Presupuesto . . .	5.010.000,00	5.830.000,00	-820.000,00	-14,07

CAPÍTULO		Previsiones Iniciales 2020	Previsiones Definitivas 2019	DIFERENCIA %	
1	.- GASTOS DE PERSONAL	2.546.097,99	2.364.321,67	181.776,32	7,69
2	.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.195.055,80	2.235.778,75	-1.040.722,95	-46,55
3	.- GASTOS FINANCIEROS	600	600		0
4	.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.100,00	165.126,58	14.973,42	9,07
5	.- FONDO DE CONTIGENCIA				0
6	.- INVERSIONES REALES	1.029.434,06	2.354.631,89	-1.325.197,83	-56,28
7	.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		134.484,38	-134.484,38	-100
8	.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00		0
9	.- PASIVOS FINANCIEROS	52.712,15	30.471,73	22.240,42	72,99
	Total Presupuesto . . .	5.010.000,00	7.291.415,00	-2.281.415,00	-31,29

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 2.546.097,99 euros, experimentando un incremento de 186.621,32 euros respecto al consignado en el Presupuesto inicial del ejercicio anterior, una parte de este capítulo de gastos de personal está financiado con ingresos finalistas por un importe total de 1.107.844,46 € por lo que la cantidad de este capítulo no financiado asciende a

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSv==		





1.438.253,53 € a diferencia de 2019 que el importe de gasto de personal no financiado ascendía a 1.296.406,23 €

Los cambios más significativos con respecto al ejercicio anterior obedecen a la consignación retributiva para llevar a cabo de manera eficaz los servicios que se vienen prestando habitualmente por esta Entidad y que son necesarios e imprescindibles para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo la sustitución de personal, en los puestos donde se requiere, principalmente en la Residencia de la Tercera Edad, ante posibles bajas y vacaciones, auxiliar administrativo, auxiliares de clínica, limpiadoras y D.U.E.S.

Se ha previsto la contratación del personal necesario para la puesta en marcha y funcionamiento del centro de día de las personas mayores Virgen de Fátima.

En 2020 han comenzado dos nuevos funcionarios interinos que aprobaron las correspondientes pruebas selectivas a finales de 2019.

Así mismo se ha incorporado en este ejercicio un jardinero y una persona para mantenimiento que igualmente aprobaron las pruebas selectivas en el año anterior.

Por otro lado el coordinador de la Policía Local que se encontraba en situación de excedencia se incorporó a mediados del año 2019, por lo que en el ejercicio 2020 se ha presupuestado la totalidad de su remuneración.

Así se ha previsto un incremento en las contrataciones temporales, de personal para limpieza y desinfección de calles así como en la Residencia de la Tercera Edad, como consecuencia del Estado de Alarma que el Estado ha decretado a partir del 14 de Marzo.

Por otro lado se han presupuestado el año completo los cambios en cuanto a los cargos electos liberados con dedicación exclusiva y a tiempo parcial acordados en fecha 15 de Junio de 2019, que de forma excepcional se han reducido en un 5% para su

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		



aportación a las ayudas de autónomos y Pymes por la situación generada por el Covid19.

Las retribuciones recogen los incrementos del 2% para el ejercicio 2020 que dispone el Real Decreto-Ley 2/2020 de 21 de Enero, por otro lado si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2020 asciende a un por importe de 1.195.055,80 euros, lo cual supone una disminución del 42,41 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior, y una disminución del 46,55 % del presupuesto definitivo de 2019.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, se ha tenido en cuenta para presupuestar estos gastos, los datos observados en la liquidación del ejercicio 2019, y por las fechas de realización de este presupuesto, los gastos que ya van ejecutados.

Del total del capítulo 2 la cantidad de 290.527,92€ corresponden a los gastos corrientes de la Residencia de la Tercera Edad, 51.699,15 € al gasto por la prestación del servicio de la gestión del centro para personas con discapacidad, 2.208,89 euros al Centro de día de personas Mayores y 850.619,84 euros al resto de áreas del Ayuntamiento.

El importe más significativo de la diferencia entre el año 2019 y 2020 se refiere a la prestación del servicio del centro para personas con discapacidad, ya que para el presente ejercicio se acordó que la empresa concesionaria del servicio gestionara en su totalidad la gestión diaria del mismo, es decir los ingresos correspondientes a este

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		





servicio los gestiona directamente la empresa, a partir del mes de Febrero, por lo tanto el gasto corresponde al mes de enero, en el año 2019 ascendió a la cantidad de 726.320,80 € y en 2020 supone un total de 51.699,15 € es decir una disminución de 674.621,65 euros.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de gastos que se puedan ocasionar en las entidades bancarias, en concepto gastos de gestión, comisiones de bancos.. etc. por un importe total de 600,00 euros.

En concepto de gastos de intereses no se ha presupuestado cantidad alguna, porque esta Entidad no tiene ningún préstamo vigente.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden a los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 180.100,00 euros en 2020, que constituirían el 3,59 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un incremento de 16.412,00 euros con respecto al Presupuesto Municipal inicial del ejercicio anterior, y de 14.973,42 euros del presupuesto final de 2019.

En este ejercicio y como consecuencia de la situación especial del cierre de establecimientos generada por la declaración del estado de alarma a partir del 14 de marzo, se ha presupuestado unas ayudas a los autónomos por un importe de 40.050,00 euros.

CAPÍTULO 5. En el presente ejercicio no se ha presupuestado cantidad alguna para el Fondo de contingencia.

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		





CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.029.434,06 euros, financiadas con subvenciones por importe de 628.922,50 € con enajenación de inversiones reales 100.000,00 euros y con recursos ordinarios por importe de 300.511,56 euros.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 20,55 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

De esta forma, estos créditos experimentan una disminución de 165.092,85 euros respecto al Presupuesto Municipal inicial del ejercicio anterior, y una disminución de 1.325.197,83 euros respecto al presupuesto definitivo del pasado 2019.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** en este 2020 no se ha presupuestado ningún crédito, ya que se ha modificado el criterio, entendiéndose más adecuado incluir en el capítulo 6 las inversiones que lleva a cabo la Diputación Provincial en nombre del municipio de Tíjola.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos, por importe de 6.000,00 euros, y no supone ningún incremento con respecto al ejercicio 2019.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos para la devolución de las participaciones en los tributos del Estado de los años 2008 , 2009 y 2013, así como de 2017, por un importe total de 52.712,15 euros, que nos retienen mensualmente del ingreso de la citada participación en los tributos del Estado, se ha

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		





incrementado con respecto al ejercicio anterior, debido la cantidad que nos retendrán de la liquidación del año 2017.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO		Previsiones Iniciales 2020	Previsiones Iniciales 2019	DIFERENCIA %	
1	.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.206.500,00	1.433.000,00	-226.500,00	-15,81
2	.- IMPUESTOS INDIRECTOS	43.600,00	45.600,00	-2.000,00	-10,96
3	.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	200.828,58	191.281,13	9.547,45	4,99
4	.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.512.819,85	3.083.552,57	-570.732,72	-18,51
5	.- INGRESOS PATRIMONIALES	367.329,07	386.658,97	-19.329,90	-5
6	.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	100.000,00		100.000,00	0
7	.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	628.922,50	943.907,33	-314.984,83	-33,37
8	.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00	0,00	0
	Total Presupuesto . . .	5.066.000,00	6.090.000,00	-1.024.000,00	-16,81

CAPÍTULO		Previsiones Iniciales 2020	Previsiones Definitivas 2019	DIFERENCIA %	
1	.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.206.500,00	1.433.000,00	-226.500,00	-15,81
2	.- IMPUESTOS INDIRECTOS	43.600,00	45.600,00	-2.000,00	-4,39
3	.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	200.828,58	191.281,13	9.547,45	4,99
4	.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.512.819,85	3.245.090,39	-732.270,54	-22,57
5	.- INGRESOS PATRIMONIALES	367.329,07	386.658,97	-19.329,90	-5
6	.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	100.000,00		100.000,00	0
7	.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	628.922,50	1.036.243,51	-407.321,01	-39,31
8	.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	1.213.541,00	-1.207.541,00	-99,51
	Total Presupuesto . . .	5.066.000,00	7.551.415,00	-2.485.415,00	-32,91

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		





Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 36.500,00 euros por Impuesto sobre Bienes inmuebles rustica representando un 0,72 % del presupuesto
- 735.000,00 euros por Impuesto sobre bienes inmuebles urbana representando un 14,51% del presupuesto,
- 220.000,00 euros por Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, representando un 4,34% del presupuesto.
- 50.000,00 euros por Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, representando un 0,99 % del presupuesto
- 165.000,00 euros por Impuesto sobre Actividades Económicas, representando un 3,26 % del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán una disminución del crédito del **15,81%** con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a que en 2019 se produjeron unos ingresos específicos por los procedimientos de regularización catastral que llevó a cabo la Dirección General del Catastro, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) incorporando todos los bienes omitidos o que estuviesen inscritos de forma incorrecta o incompleta, correspondientes a las cantidades de los cuatro ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como el del impuesto sobre cotos de caza y pesca, la cantidad más importante de este capítulo es la del impuesto sobre construcciones que es de 43.000,00 euros. El total del capítulo asciende a 43.600,00 euros representando un 0,86% del presupuesto. Las estimaciones

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		



se han realizado tomando como base lo liquidado en el ejercicio anterior, y las previsiones de licencias de obras ya solicitadas, y con el criterio de prudencia.

CAPÍTULO 3 Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, ascienden a **200.828,58** euros, lo que supone un incremento del 4,99% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, se ha presupuestado tomando como referencia los derechos liquidados en el ejercicio 2019.

Así mismo se prevén unos ingresos concretos de varios proyectos en la aplicación 397.00 de aprovechamiento urbanístico.

El importe del capítulo 3, supone un 3,96 % del importe total del presupuesto del presente ejercicio.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé en **2.512.819,85 euros**, que con respecto a la cantidad prevista en el presupuesto inicial del ejercicio anterior ha experimentado una disminución de 570.732,72 € y sobre el presupuesto definitivo una disminución de 732.270,54 euros.

Tal y como se ha explicado en el capítulo 2 de gastos, esta disminución es debida principalmente al cambio de criterio en la gestión del centro de personas con discapacidad, ya que el ingreso proveniente tanto de los usuarios como de la Junta de Andalucía a partir del mes de Febrero, en el caso de la Junta, y a partir del mes de Enero en el caso de los usuarios, se hace directamente a la empresa concesionaria del servicio.

El importe consignado supone un 49,60% del total del presupuesto de ingresos,.

Las cantidades más importantes de este capítulo corresponden al Estado en concepto de participación en los tributos la cantidad de 579.710,76 € y la Junta de

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		





Andalucía la cantidad de 370.749,02 € también en concepto de participación en los tributos.

A la Residencia de la Tercera Edad corresponden 1.251.653,70 euros, de los que 769.099,14 euros corresponden al concierto de plazas con la Junta de Andalucía y 480.054,56 euros a la aportación de los residentes y 2.500 euros de donaciones de residentes.

A la Residencia para personas con discapacidad la cantidad total de 51.699,15 euros, que provienen del concierto de plazas con la Junta de Andalucía, correspondientes al mes de Enero, ya que la gestión de este centro en lo que respecta a la financiación ha pasado a gestionarla directamente la empresa concesionaria a partir del mes de Febrero, y las cuotas de los usuarios desde el mes de Enero.

Al Centro de Día de personas mayores Virgen de Fátima le corresponde la cantidad de 11.359,70 euros.

Un total de 52.744,69 euros corresponden a los ingresos en concepto de guardería infantil, 40.244,69 euros es la parte que aporta la Junta de Andalucía y 12.500,00 euros aportan los usuarios del centro, debido a la situación generada con el estado de alarma, a partir del 14 de marzo de 2020 el centro permanece cerrado durante un plazo de tres meses y medio, abonando la Junta de Andalucía una compensación por esta situación, que asciende a la cantidad de 180,20 euros por mes y por niño matriculado en esa fecha, es decir 26 alumnos.

La dinamización del Centro Guadalinfo es financiada por la Junta de Andalucía por importe de 14.706,00 euros y por la Diputación Provincial de Almería en la cantidad de 7.353,00 euros.

En el presupuesto aparecen reflejadas unas subvenciones por para los gastos ocasionados por el Covid 19 una de la Diputación Provincial de Almería por importe de 40.000,00 euros y otra de la Junta de Andalucía por importe de 25.601,83 euros.

Otra subvención significativa es para sufragar gastos para el fomento del trabajo de trabajadores autónomos por importe de 60.000,00 euros de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		





El resto hasta la cantidad total del capítulo 4 corresponde a otras subvenciones diversas de la Diputación Provincial de Almería y la Junta de Andalucía, por importes inferiores.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, (varias casas rurales y naves industriales) de los intereses que se generan en las cuentas corrientes, de los cánones de gestión del gimnasio municipal y del centro de personas con discapacidad y al canon de los convenios con dos parques eólicos, que ascienden en su totalidad a la cantidad de 367.329,07 euros y supone un 7,25 % del presupuesto, y ha experimentado una disminución respecto a lo presupuestado inicialmente en el presupuesto de 2019 de 19.329,90 la cantidad más importante corresponde a las facturaciones de los parques eólicos con un total de 290.989,02 euros.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales**, se ha presupuestado las cantidades que se prevén por la enajenación de una vivienda y de un terreno, sitios ambos en el municipio de Lúcar, que fueron donados por un interno de la Residencia de la Tercera Edad a este Ayuntamiento, consignando asimismo en el presupuesto de gastos la adquisición de unos terrenos por este mismo importe.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones que se prevén se concedan, por un importe de 628.922,50 euros, y constituyen un 12,41% del presupuesto municipal.

Corresponden a la Diputación Provincial de Almería las siguientes:

- Subvención de Diputación para plan de embellecimiento plaza de España, por 95.000,00 euros.
- Subvención para ampliación de alumbrado público) por 32.200,00 euros

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		





- Dotación equipamiento de grabación de plenos por 2.722,50 euros.
- Subvención para obra de aparcamiento y plaza colindantes al Ayuntamiento por 350.000,00 euros.
- Subvención para obra tanatorio en Higueral por 119.000,00 euros.
- Subvención para obra de saneamiento 10.000,00 euros
- Subvención para obra de alumbrado Estación-La Molina 20.000,00 euros.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, por un total de 6.000,00 euros, correspondientes al Ayuntamiento y a la Residencia de la Tercera Edad

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito que la Corporación pueda concertar, pero al igual que en el ejercicio anterior, no se ha previsto ningún ingreso en este concepto, las inversiones se financiarán con recursos propios y con subvenciones y transferencias.

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		





GESTIÓN DEL GASTO

RESUMEN DE GASTOS POR AREA DE GASTO Y CAPITULO

CAPITULO	ÁREA DE GASTO						Total
	0	1	2	3	4	9	
1		532.004,81	988.043,19	366.392,73	21.664,58	637.992,68	2.546.097,99
2		337.704,16	354.935,86	323.701,83	4.900,00	173.813,95	1.195.055,80
3			100,00			500,00	600,00
4		10.000,00	44.000,00	47.350,00	41.250,00	37.500,00	180.100,00
6		775.462,50	124.128,89	65.892,67	42.000,00	21.950,00	1.029.434,06
8			3.000,00			3.000,00	6.000,00
9	52.712,15						52.712,15
Total	52.712,15	1.655.171,47	1.514.207,94	803.337,23	109.814,58	874.756,63	5.010.000,00

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		





PRESUPUESTO DE GASTOS

Resumen por Programa

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	52.712,15
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	169.717,10
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	78.686,50
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	183.266,35
1531	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN	6.000,00
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	697.239,29
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	35.000,00
163	LIMPIEZA VIARIA.	116.366,10
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	133.000,00
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	142.200,00
171	PARQUES Y JARDINES.	93.696,13
2310	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	1.386.000,00
2311	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	51.699,15
2312	AYUDAS SOCIALES	59.850,00
2314	CENTRO DE DIA	16.658,79
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	25.601,83
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	10.204,00
3231	GUARDERIA INFANTIL	135.172,06
3232	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	119.087,34
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	34.600,00
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	26.203,00
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	197.344,38
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	190.631,95
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	64.492,67
4313	COMERCIO AMBULANTE	1.200,00
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	43.050,00
454	OBRAS EN CAMINOS RURALES	42.000,00
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	23.564,58
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	158.969,94
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	715.286,69
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	500,00
	Total general	5.010.000,00

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2020, cuyo importe asciende a **5.010.000,00 euros, en gastos y 5.066.000,00 euros en ingresos, con un superávit inicial de 56.000,00 euros**, acompañado de esta Memoria.

EL ALCALDE
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:53
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABvU9LrmCIap7NCI4hRZSw==		



(2019)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
10	Órganos de gobierno y personal directivo								
	100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros								
	10000 Retribuciones básicas	92.336,06		92.336,06	87.652,19	87.652,19	87.652,19		4.683,87
	Total Concepto	92.336,06		92.336,06	87.652,19	87.652,19	87.652,19		4.683,87
	Total Artículo.	92.336,06		92.336,06	87.652,19	87.652,19	87.652,19		4.683,87
12	Personal Funcionario								
	120 Retribuciones básicas								
	12003 Sueldos del Grupo C1	47.175,55		47.175,55	45.930,91	45.930,91	45.930,91		1.244,64
	12010 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	124.539,09		124.539,09	121.070,83	121.070,83	121.070,83		3.468,26
	Total Concepto	171.714,64		171.714,64	167.001,74	167.001,74	167.001,74		4.712,90
	121 Retribuciones complementarias								
	12104 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	168.541,80		168.541,80	166.258,72	166.258,72	166.258,72		2.283,08
	Total Concepto	168.541,80		168.541,80	166.258,72	166.258,72	166.258,72		2.283,08
	Total Artículo.	340.256,44		340.256,44	333.260,46	333.260,46	333.260,46		6.995,98
13	Personal Laboral								
	130 Laboral Fijo								
	13000 Retribuciones básicas	532.216,79		532.216,79	534.496,98	534.496,98	534.496,98		-2.280,19
	13002 Otras remuneraciones	300.421,43		300.421,43	300.031,74	300.031,74	300.031,74		389,69
	Total Concepto	832.638,22		832.638,22	834.528,72	834.528,72	834.528,72		-1.890,50
	131 Laboral temporal								
	13100 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	160.366,68	1.414,00	161.780,68	168.716,36	168.716,36	168.716,36		-6.935,68
	13101 RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	79.731,18	-4.124,00	75.607,18	78.691,56	78.691,56	78.691,56		-3.084,38
	Total Concepto	240.097,86	-2.710,00	237.387,86	247.407,92	247.407,92	247.407,92		-10.020,06

(2019)

Pág.

3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	16204 Acción social	5.500,00		5.500,00	4.572,60	4.572,60		4.572,60	927,40
	16205 Seguros	6.000,00		6.000,00	5.829,27	5.829,27	5.829,27		170,73
	16209 Otros gastos sociales	10.950,00		10.950,00	8.270,56	8.270,56	8.270,56		2.679,44
	Total Concepto	22.450,00		22.450,00	18.672,43	18.672,43	14.099,83	4.572,60	3.777,57
	Total Artículo.	598.962,91	2.304,00	601.266,91	547.485,36	547.485,36	542.912,76	4.572,60	53.781,55
	Total Capítulo	2.359.476,67	4.845,00	2.364.321,67	2.296.507,77	2.296.507,77	2.291.548,57	4.959,20	67.813,90

(2019)

Pág.

5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	22000 Ordinario no inventariable	27.945,00		27.945,00	22.286,05	22.286,05	17.065,30	5.220,75	5.658,95
	Total Concepto	27.945,00		27.945,00	22.286,05	22.286,05	17.065,30	5.220,75	5.658,95
	221 Suministros								
	22100 Energía eléctrica	135.500,00		135.500,00	122.398,28	122.398,28	108.817,59	13.580,69	13.101,72
	22101 Agua	3.600,00		3.600,00	2.432,82	2.432,82	2.125,18	307,64	1.167,18
	22103 Combustibles y carburantes	47.800,00		47.800,00	37.006,57	37.006,57	31.394,13	5.612,44	10.793,43
	22104 Vestuario	1.500,00		1.500,00					1.500,00
	22105 Productos alimenticios	102.000,00		102.000,00	86.942,67	86.942,67	77.377,71	9.564,96	15.057,33
	22106 Productos farmacéuticos y material sanitario	7.000,00		7.000,00	3.931,41	3.931,41	3.912,76	18,65	3.068,59
	22110 Productos de limpieza y aseo	17.600,00		17.600,00	13.748,47	13.748,47	13.639,53	108,94	3.851,53
	22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	9.000,00		9.000,00	3.831,80	3.831,80	3.831,80		5.168,20
	22199 Otros suministros	55.150,00	5.230,00	60.380,00	33.489,35	33.489,35	30.906,00	2.583,35	26.890,65
	Total Concepto	379.150,00	5.230,00	384.380,00	303.781,37	303.781,37	272.004,70	31.776,67	80.598,63
	222 Comunicaciones								
	22200 Servicios de telecomunicaciones	19.000,00		19.000,00	18.101,91	18.101,91	17.080,03	1.021,88	898,09
	Total Concepto	19.000,00		19.000,00	18.101,91	18.101,91	17.080,03	1.021,88	898,09
	224 Primas de seguros								
	22400 PRIMAS DE SEGUROS	30.050,00		30.050,00	18.981,32	18.981,32	18.981,32		11.068,68
	Total Concepto	30.050,00		30.050,00	18.981,32	18.981,32	18.981,32		11.068,68
	225 Tributos								
	22502 Tributos de las Entidades locales	35.700,00		35.700,00	38.466,99	38.466,99	32.940,30	5.526,69	-2.766,99
	Total Concepto	35.700,00		35.700,00	38.466,99	38.466,99	32.940,30	5.526,69	-2.766,99
	226 Gastos diversos								
	22601 Atenciones protocolarias y representativas	35.400,00		35.400,00	32.088,03	32.088,03	19.486,87	12.601,16	3.311,97

(2019)

Pág.

6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
22604	Jurídicos, contenciosos	41.500,00		41.500,00	3.246,68	3.246,68	3.246,68		38.253,32
22609	Actividades culturales y deportivas	226.500,00	4.000,00	230.500,00	216.971,89	216.971,89	173.024,56	43.947,33	13.528,11
22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		10.695,78	10.695,78	3.585,20	3.585,20	3.585,20		7.110,58
22699	Otros gastos diversos	41.145,89		41.145,89	29.363,91	29.363,91	25.822,38	3.541,53	11.781,98
	Total Concepto	344.545,89	14.695,78	359.241,67	285.255,71	285.255,71	225.165,69	60.090,02	73.985,96
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
22706	Estudios y trabajos técnicos	48.000,00		48.000,00	35.816,00	35.816,00	18.029,00	17.787,00	12.184,00
22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	81.050,00		81.050,00	75.132,94	75.132,94	71.675,61	3.457,33	5.917,06
22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	32.000,00		32.000,00	29.798,94	29.798,94	29.798,94		2.201,06
22709	PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	726.320,80	34.255,59	760.576,39	760.576,39	760.576,39	695.596,67	64.979,72	
22710	SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL	20.000,00		20.000,00	16.045,55	16.045,55	13.120,38	2.925,17	3.954,45
22711	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00		40.000,00					40.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	28.000,00		28.000,00	19.170,51	19.170,51	16.992,51	2.178,00	8.829,49
	Total Concepto	975.370,80	34.255,59	1.009.626,39	936.540,33	936.540,33	845.213,11	91.327,22	73.086,06
	Total Artículo.	1.811.761,69	54.181,37	1.865.943,06	1.623.413,68	1.623.413,68	1.428.450,45	194.963,23	242.529,38
23	Indemnizaciones por razón del servicio								
231	Locomoción								
23100	De los miembros de los órganos de gobierno	7.500,00		7.500,00	7.286,20	7.286,20	7.286,20		213,80
23111	DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	7.100,00		7.100,00	4.952,08	4.952,08	4.952,08		2.147,92
	Total Concepto	14.600,00		14.600,00	12.238,28	12.238,28	12.238,28		2.361,72
233									
23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	21.500,00		21.500,00	14.932,88	14.932,88	5.822,88	9.110,00	6.567,12
	Total Concepto	21.500,00		21.500,00	14.932,88	14.932,88	5.822,88	9.110,00	6.567,12

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	36.100,00		36.100,00	27.171,16	27.171,16	18.061,16	9.110,00	8.928,84
	Total Capítulo	2.075.236,69	160.542,06	2.235.778,75	1.863.848,62	1.863.848,62	1.610.136,41	253.712,21	371.930,13

(2019)

Pág.

8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
35	Intereses de demora y otros gastos financieros								
	359 Otros gastos financieros								
	35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	600,00		600,00	233,11	233,11	233,11		366,89
	Total Concepto	600,00		600,00	233,11	233,11	233,11		366,89
	Total Artículo.	600,00		600,00	233,11	233,11	233,11		366,89
	Total Capítulo	600,00		600,00	233,11	233,11	233,11		366,89

(2019)

Pág.

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
46	A Entidades Locales								
	461 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans								
	46100 TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES	39.500,00		39.500,00	39.500,00	39.500,00	7.000,00	32.500,00	
	Total Concepto	39.500,00		39.500,00	39.500,00	39.500,00	7.000,00	32.500,00	
	463 A Mancomunidades								
	46300 APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	19.800,00		19.800,00	19.755,59	19.755,59	19.755,59		44,41
	Total Concepto	19.800,00		19.800,00	19.755,59	19.755,59	19.755,59		44,41
	Total Artículo.	59.300,00		59.300,00	59.255,59	59.255,59	26.755,59	32.500,00	44,41
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	48000 TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	72.800,00	1.438,58	74.238,58	66.230,04	66.230,04	66.230,04		8.008,54
	48001 PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES	7.800,00		7.800,00	7.800,00	7.800,00	5.800,00	2.000,00	
	48002 PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	3.200,00		3.200,00	3.200,00	3.200,00	1.600,00	1.600,00	
	48003 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	6.100,00		6.100,00	5.100,00	5.100,00	3.500,00	1.600,00	1.000,00
	48004 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.100,00		3.100,00	3.100,00	3.100,00	600,00	2.500,00	
	48005 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.626,00		5.626,00	5.875,37	5.875,37	1.500,00	4.375,37	-249,37
	48006 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
	48007 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	500,00		500,00	500,00	500,00		500,00	
	48008 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
	48009 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	762,00		762,00	762,00	762,00	762,00		
	48010 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
	48011 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	500,00	500,00	
	Total Concepto	104.388,00	1.438,58	105.826,58	97.067,41	97.067,41	81.992,04	15.075,37	8.759,17

(2019)

Pág.

10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	104.388,00	1.438,58	105.826,58	97.067,41	97.067,41	81.992,04	15.075,37	8.759,17
	Total Capítulo	163.688,00	1.438,58	165.126,58	156.323,00	156.323,00	108.747,63	47.575,37	8.803,58

(2019)

Pág.

11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 5 FONDO DE CONTIGENCIA

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
50	FONDO DE CONTIGENCIA								
	500 FONDO DE CONTIGENCIA								
	50000 FONDO DE CONTIGENCIA								
	Total Concepto								
	Total Artículo.								
	Total Capítulo								

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.		424.710,00	424.710,00	350.207,76	22.808,52	22.808,52		401.901,48
	Total Capítulo	1.194.526,91	1.160.104,98	2.354.631,89	881.627,19	396.537,77	331.645,94	64.891,83	1.958.094,12

(2019)

Pág.

15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
76	A Entidades Locales								
	761 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares								
	76100 A DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS		134.484,38	134.484,38				134.484,38	
	76101 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares								
	Total Concepto		134.484,38	134.484,38				134.484,38	
	Total Artículo.		134.484,38	134.484,38				134.484,38	
	Total Capítulo		134.484,38	134.484,38				134.484,38	

(2019)

Pág.

16

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
83	Concesión de préstamos fuera del sector público								
	830 Préstamos a corto plazo								
	83000 ANTICIPOS AL PERSONAL	6.000,00		6.000,00				6.000,00	
	Total Concepto	6.000,00		6.000,00				6.000,00	
	Total Artículo.	6.000,00		6.000,00				6.000,00	
	Total Capítulo	6.000,00		6.000,00				6.000,00	

(2019)

Pág.

17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	Amortización de préstamos y de								
	911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector								
	91100 AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008	30.471,73		30.471,73	30.471,73	30.471,73	30.471,73		
	Total Concepto	30.471,73		30.471,73	30.471,73	30.471,73	30.471,73		
	Total Artículo.	30.471,73		30.471,73	30.471,73	30.471,73	30.471,73		
	Total Capítulo	30.471,73		30.471,73	30.471,73	30.471,73	30.471,73		
	Total	5.830.000,00	1.461.415,00	7.291.415,00	5.229.011,42	4.743.922,00	4.372.783,39	371.138,61	2.547.493,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2019)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE	33.000,00		33.000,00	32.113,61			32.113,61	23.293,39	8.820,22	-886,39
11201	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural	4.225,00		4.225,00	3.787,80			3.787,80	2.971,26	816,54	-437,20
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	738.000,00		738.000,00	721.063,77	3.196,21		717.867,56	600.839,91	117.027,65	-20.132,44
11301	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural	229.775,00		229.775,00	226.871,78			226.871,78	123.409,73	103.462,05	-2.903,22
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	220.000,00		220.000,00	219.726,27	751,35		218.974,92	176.767,29	42.207,63	-1.025,08
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	50.000,00		50.000,00	51.146,49	713,65		50.432,84	29.471,91	20.960,93	432,84
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	158.000,00		158.000,00	159.793,73			159.793,73	158.928,22	865,51	1.793,73
29000	IMPTO. S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	45.000,00		45.000,00	28.605,89	2.169,83		26.436,06	26.436,06		-18.563,94
29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00		600,00	528,94			528,94	55,78	473,16	-71,06
30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000,00		3.000,00	2.041,80			2.041,80	2.041,80		-958,20
31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.000,00		13.000,00	10.579,00			10.579,00	10.579,00		-2.421,00
32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	2.000,00		2.000,00	1.370,28			1.370,28	1.370,28		-629,72
32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	5.000,00		5.000,00	3.095,76	808,50		2.287,26	2.287,26		-2.712,74
32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	2.000,00		2.000,00	2.005,07			2.005,07	2.005,07		5,07
32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	500,00		500,00							-500,00
33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	8.600,00		8.600,00	9.847,25	576,96		9.270,29	9.270,29		670,29
33500	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	8.500,00		8.500,00	6.393,39			6.393,39	2.494,89	3.898,50	-2.106,61
33501	TASAS POR PUESTOS, CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	9.000,00		9.000,00	10.952,00			10.952,00	10.027,00	925,00	1.952,00
33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1.000,00		1.000,00	653,58			653,58	151,35	502,23	-346,42
33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET.	25.000,00		25.000,00	27.636,05			27.636,05	20.999,98	6.636,07	2.636,05
33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	10.000,00		10.000,00	6.570,52			6.570,52	6.570,52		-3.429,48
	Suma	1.566.200,00		1.566.200,00	1.524.782,98	8.216,50		1.516.566,48	1.209.970,99	306.595,49	-49.633,52

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2019)**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	12.500,00		12.500,00	13.759,10	3.646,83		10.112,27	9.121,67	990,60	-2.387,73
34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	9.000,00		9.000,00	8.300,00	220,00		8.080,00	8.080,00		-920,00
34901	PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	9.500,00		9.500,00	8.170,00	630,00		7.540,00	6.970,00	570,00	-1.960,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	3.000,00		3.000,00	3.255,00			3.255,00	3.255,00		255,00
39700	APROVECHAMIENTO URBANISTICO	55.065,95		55.065,95	15.065,95			15.065,95	15.065,95		-40.000,00
39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	600,00		600,00	2.345,03			2.345,03	2.209,71	135,32	1.745,03
39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	14.015,18		14.015,18	13.164,58	60,00		13.104,58	11.173,02	1.931,56	-910,60
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	565.880,28		565.880,28	582.328,60			582.328,60	582.328,60		16.448,32
42090	SUBVENCION PACTO DE VIOLENCIA DE GENERO	1.339,70	16.695,78	18.035,48	18.035,48			18.035,48	18.035,48		
45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA	359.945,98		359.945,98	366.021,00			366.021,00	366.021,00		6.075,02
45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE	694.000,00		694.000,00	716.745,06			716.745,06	653.532,52	63.212,54	22.745,06
45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE	560.726,68	34.255,59	594.982,27	594.982,27			594.982,27	543.802,06	51.180,21	
45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	69.000,00		69.000,00	50.362,93	627,49		49.735,44	46.585,94	3.149,50	-19.264,56
45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00		4.172,00	4.172,00			4.172,00	4.172,00		
45050	SUBVENCION PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE 18 A	40.200,00		40.200,00	40.200,00			40.200,00	40.200,00		
45051	SUBVENCION PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE 30 A	23.400,00		23.400,00	23.400,00			23.400,00	23.400,00		
45052	SUBVENCION PROGRAMA DE EMPLEO COLECTIVO DE 45 O	19.500,00		19.500,00	19.500,00			19.500,00	19.500,00		
45053	SUBVENCION PROGRAMA FOMENTO EMPLEO 45 O MAS DE	24.700,00		24.700,00	24.700,00			24.700,00	24.700,00		
45054	SUBVENCION PROGRAMA FOMENTO EMPLEO TECNICO DE	7.200,00		7.200,00	7.200,00			7.200,00	7.200,00		
45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00		14.706,00	11.972,15			11.972,15	11.029,50	942,65	-2.733,85
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE	6.000,00		6.000,00	2.050,00			2.050,00	2.050,00		-3.950,00
	Suma	4.060.651,77	50.951,37	4.111.603,14	4.050.512,13	13.400,82		4.037.111,31	3.608.403,44	428.707,87	-74.491,83

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2019)**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45081	SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE DAÑOS DE		110.586,45	110.586,45	110.586,45			110.586,45	110.586,45		
46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL	4.000,00		4.000,00	1.466,43	26,18		1.440,25	1.440,25		-2.559,75
46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00		7.353,00	7.353,00			7.353,00	5.514,75	1.838,25	
46102	SUBVENCION TRABAJOS DE EMBELLECIMIENTO DE										
46103	SUBVENCION PROYECTO DEPORTE ADAPTADO	5.000,00		5.000,00	5.000,00			5.000,00		5.000,00	
46104	SUBVENCION PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2.900,00		2.900,00	2.900,00			2.900,00	2.900,00		
46105	SUBVENCION PARA TALLER DE RISOTERAPIA	2.000,00		2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
46106	SUBVENCION PRUEBA DEPORTIVA TRIATLON	2.200,00		2.200,00	3.596,89			3.596,89		3.596,89	1.396,89
46107	SUBVENCION PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	4.234,81		4.234,81	4.234,81			4.234,81	4.234,81		
46108	SUBVENCION PARA CONCIERTO	15.000,00		15.000,00	5.000,00			5.000,00	5.000,00		-10.000,00
46109	SUBVENCION MATERIALES EMBELLECIMIENTO DE	4.000,00		4.000,00	4.000,00			4.000,00	2.400,00	1.600,00	
48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	37.000,00		37.000,00	28.863,54	463,17		28.400,37	26.670,23	1.730,14	-8.599,63
48002	APORTACION USUARIOS DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	165.594,12		165.594,12	165.595,12			165.595,12	151.961,71	13.633,41	1,00
48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	441.000,00		441.000,00	446.553,65	275,74		446.277,91	401.030,82	45.247,09	5.277,91
48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	2.500,00		2.500,00	1.360,60	50,89		1.309,71	1.309,71		-1.190,29
52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	300,00		300,00	915,57			915,57	915,57		615,57
52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00		300,00	264,57			264,57	264,57		-35,43
54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	11.000,00		11.000,00	4.824,16	0,01		4.824,15	2.551,86	2.272,29	-6.175,85
54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	3.600,00		3.600,00	4.563,63			4.563,63	3.949,23	614,40	963,63
55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	56.925,82		56.925,82	56.925,82			56.925,82	52.182,00	4.743,82	
55001	CANON DE CONCESION DE INSTALACIONES DEL GIMNASIO	4.954,00		4.954,00	4.954,44			4.954,44	4.464,21	490,23	0,44
	Suma	4.830.513,52	161.537,82	4.992.051,34	4.911.470,81	14.216,81		4.897.254,00	4.387.779,61	509.474,39	-94.797,34

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2019)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	10.000,00		10.000,00	1.900,00			1.900,00	1.900,00		-8.100,00
55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00		600,00	600,00			600,00		600,00	
55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	298.979,15		298.979,15	298.979,15			298.979,15	298.979,15		
60100	VENTA DE FINCA RUSTICA										
61901	VENTA DE VIVIENDA										
72000	SUBVENCION S.P.E.E. DE OBRAS PFEA										
72001	SUBVENCION MANO DE OBRA DE TERMINACION VIVIENDA										
72100	SUBVENCION MANO DE OBRA PAVIMENTACIONES E	127.000,00		127.000,00	127.000,00			127.000,00	31.969,50	95.030,50	
72101	SUBVENCION MANO DE OBRA ADECUACION CUARTEL	15.000,00		15.000,00	15.000,00			15.000,00	15.000,00		
75080	SUBVENCION CAMINO LAS GAMITAS	150.122,65		150.122,65	150.122,65			150.122,65		150.122,65	
75081	SUBVENCION PARA ADQUISICION DE VEHICULO	11.616,00		11.616,00	11.616,00			11.616,00	11.616,00		
75082	SUBVENCION MEJORA ACCESIBILIDAD EDIF. ANTIGUO		60.000,00	60.000,00							-60.000,00
75100	SUBVENCION CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CASA DE										
75101	SUBVENCION CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN AYUNTAMIENTO										
76101	SUBVENCION DOTACION EQUIPAMEINTO GRABACION DE	1.580,00		1.580,00							-1.580,00
76102	SUBVENCION PLAN DE INFRAESTRUCTURAS	315.000,00		315.000,00	315.000,00			315.000,00		315.000,00	
76103	SUBVENCION PARA ITINERARIO SALUDABLE EN EL MUNICIPIO	31.079,33		31.079,33	29.622,43			29.622,43		29.622,43	-1.456,90
76104	SUBVENCION PARA OBRA DE PISCINA Y VESTUARIOS EN	166.409,35		166.409,35	166.409,35			166.409,35		166.409,35	
76105	SUBVENCION PARA DIRECCION DE OBRA DE PISTA DE PETANCA	1.000,00		1.000,00	961,95			961,95		961,95	-38,05
76106	SUBVENCION OBRA PAVIMENTACIONES	71.150,00		71.150,00	71.150,00			71.150,00	42.690,00	28.460,00	
76107	SUBVENCION MATERIALES OBRA VIVIENDA GERIATRICA Y	6.750,00		6.750,00	6.750,00			6.750,00	4.050,00	2.700,00	
	Suma	6.036.800,00	221.537,82	6.258.337,82	6.106.582,34	14.216,81		6.092.365,53	4.793.984,26	1.298.381,27	-165.972,29

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2019)**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
76108	SUBVENCION PARA OBRAS DE REHABILITACION EN EL COLEGIO	15.000,00		15.000,00	15.000,00			15.000,00	15.000,00		
76109	SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00		32.200,00							-32.200,00
76110	SUBVENCION PARA MEJORAS EN SEGURIDAD VIAL		32.336,18	32.336,18	32.336,18			32.336,18	16.168,09	16.168,09	
83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		433.000,00	433.000,00							-433.000,00
87010	Para gastos con financiación afectada		774.541,00	774.541,00							-774.541,00
	Suma	6.090.000,00	1.461.415,00	7.551.415,00	6.153.918,52	14.216,81		6.139.701,71	4.825.152,35	1.314.549,36	-1.411.713,29

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	130 Impuesto sobre Actividades Económicas										
	13000 ACTIVIDADES EMPRESARIALES	158.000,00		158.000,00	159.793,73			159.793,73	158.928,22	865,51	1.793,73
	Total Concepto	158.000,00		158.000,00	159.793,73			159.793,73	158.928,22	865,51	1.793,73
	Total Artículo.	158.000,00		158.000,00	159.793,73			159.793,73	158.928,22	865,51	1.793,73
	Total Capítulo	1.433.000,00		1.433.000,00	1.414.503,45	4.661,21		1.409.842,24	1.115.681,71	294.160,53	-23.157,76

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
29	Otros impuestos indirectos										
	290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras										
	29000 IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	45.000,00		45.000,00	28.605,89	2.169,83		26.436,06	26.436,06		-18.563,94
	Total Concepto	45.000,00		45.000,00	28.605,89	2.169,83		26.436,06	26.436,06		-18.563,94
	291 Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)										
	29100 COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00		600,00	528,94			528,94	55,78	473,16	-71,06
	Total Concepto	600,00		600,00	528,94			528,94	55,78	473,16	-71,06
	Total Artículo.	45.600,00		45.600,00	29.134,83	2.169,83		26.965,00	26.491,84	473,16	-18.635,00
	Total Capítulo	45.600,00		45.600,00	29.134,83	2.169,83		26.965,00	26.491,84	473,16	-18.635,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Concepto	500,00		500,00							-500,00
	Total Artículo.	9.500,00		9.500,00	6.471,11	808,50		5.662,61	5.662,61		-3.837,39
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe										
	331 Tasa por entrada de vehículos										
	33100 TASAS POR VADOS PERMANENTES	8.600,00		8.600,00	9.847,25	576,96		9.270,29	9.270,29		670,29
	Total Concepto	8.600,00		8.600,00	9.847,25	576,96		9.270,29	9.270,29		670,29
	335 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas										
	33500 TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	8.500,00		8.500,00	6.393,39			6.393,39	2.494,89	3.898,50	-2.106,61
	33501 TASAS POR PUESTOS DE CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	9.000,00		9.000,00	10.952,00			10.952,00	10.027,00	925,00	1.952,00
	Total Concepto	17.500,00		17.500,00	17.345,39			17.345,39	12.521,89	4.823,50	-154,61
	336 Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal										
	33600 TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1.000,00		1.000,00	653,58			653,58	151,35	502,23	-346,42
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	653,58			653,58	151,35	502,23	-346,42
	337 Tasas por aprovechamiento del vuelo										
	33700 TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMIT. SEVILLANA	25.000,00		25.000,00	27.636,05			27.636,05	20.999,98	6.636,07	2.636,05
	Total Concepto	25.000,00		25.000,00	27.636,05			27.636,05	20.999,98	6.636,07	2.636,05
	338 Compensación de Telefónica de España S.A.										
	33800 COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	10.000,00		10.000,00	6.570,52			6.570,52	6.570,52		-3.429,48

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	39900 OTROS INGRESOS	600,00		600,00	2.345,03			2.345,03	2.209,71	135,32	1.745,03
	39901 RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	14.015,18		14.015,18	13.164,58	60,00		13.104,58	11.173,02	1.931,56	-910,60
	Total Concepto	14.615,18		14.615,18	15.509,61	60,00		15.449,61	13.382,73	2.066,88	834,43
	Total Artículo.	72.681,13		72.681,13	33.830,56	60,00		33.770,56	31.703,68	2.066,88	-38.910,57
	Total Capítulo	191.281,13		191.281,13	145.204,36	5.942,29		139.262,07	123.672,79	15.589,28	-52.019,06

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
42	De la Administración del Estado										
	420 De la Administración Gral. del Estado										
	42000 Participación en Tributos del Estado	565.880,28		565.880,28	582.328,60			582.328,60	582.328,60		16.448,32
	42090 Otras transferencias corrientes de la Administración General	1.339,70	16.695,78	18.035,48	18.035,48			18.035,48	18.035,48		
	Total Concepto	567.219,98	16.695,78	583.915,76	600.364,08			600.364,08	600.364,08		16.448,32
	Total Artículo.	567.219,98	16.695,78	583.915,76	600.364,08			600.364,08	600.364,08		16.448,32
45	De Comunidades Autónomas										
	450 De la Administración General de las Comunidades Autónomas										
	45001 Otras transferencias incondicionadas	359.945,98		359.945,98	366.021,00			366.021,00	366.021,00		6.075,02
	45002 Transferencias corrientes en cumplimiento de los convenios s	694.000,00		694.000,00	716.745,06			716.745,06	653.532,52	63.212,54	22.745,06
	45003 TRANSFERENCIAS DE CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DISCAPACITADOS	560.726,68	34.255,59	594.982,27	594.982,27			594.982,27	543.802,06	51.180,21	
	45030 Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscr	69.000,00		69.000,00	50.362,93	627,49		49.735,44	46.585,94	3.149,50	-19.264,56
	45031 TRANSFERENCIA CONVENIO SUSCRITO CON EL I.E.S. ALTO ALMANZORA	4.172,00		4.172,00	4.172,00			4.172,00	4.172,00		
	45050 Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscr	40.200,00		40.200,00	40.200,00			40.200,00	40.200,00		
	45051 SUBVENCION PARA TALLER DE EMPLEO ANUALIDAD 2012	23.400,00		23.400,00	23.400,00			23.400,00	23.400,00		
	45052 SUBV. PROGRAMA EXTRAORDINARIO AYUDA A LA CONTRATACION	19.500,00		19.500,00	19.500,00			19.500,00	19.500,00		
	45053 SUBVENCION PROGRAMA EMPEL@ JOVEN	24.700,00		24.700,00	24.700,00			24.700,00	24.700,00		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	45054 SUBVENCION PROGRAMA EMPL@30+	7.200,00		7.200,00	7.200,00			7.200,00	7.200,00		
	45060 Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios	14.706,00		14.706,00	11.972,15			11.972,15	11.029,50	942,65	-2.733,85
	45080 Otras subvenciones corrientes de la Administración General d	6.000,00		6.000,00	2.050,00			2.050,00	2.050,00		-3.950,00
	45081 SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE DAÑOS DE LAS LLUVIAS		110.586,45	110.586,45	110.586,45			110.586,45	110.586,45		
	Total Concepto	1.823.550,66	144.842,04	1.968.392,70	1.971.891,86	627,49		1.971.264,37	1.852.779,47	118.484,90	2.871,67
	Total Artículo.	1.823.550,66	144.842,04	1.968.392,70	1.971.891,86	627,49		1.971.264,37	1.852.779,47	118.484,90	2.871,67
46	De Entidades locales										
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos										
	46100 SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL	4.000,00		4.000,00	1.466,43	26,18		1.440,25	1.440,25		-2.559,75
	46101 SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00		7.353,00	7.353,00			7.353,00	5.514,75	1.838,25	
	46102 SUBVENCIÓN PARA MATERIALES ACONDICIONAMIENTO ZONAS PUBLICAS										
	46103 SUBVENCION PROYECTO DEPORTE ADAPTADO	5.000,00		5.000,00	5.000,00			5.000,00		5.000,00	
	46104 SUBVENCION PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2.900,00		2.900,00	2.900,00			2.900,00	2.900,00		
	46105 SUBVENCION PARA TALLER DE RISOTERAPIA	2.000,00		2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
	46106 SUBVENCION PRUEBA DEPORTIVA TRIATLON	2.200,00		2.200,00	3.596,89			3.596,89		3.596,89	1.396,89
	46107 SUBVENCION PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	4.234,81		4.234,81	4.234,81			4.234,81	4.234,81		
	46108 SUBVENCION PARA CONCIERTO	15.000,00		15.000,00	5.000,00			5.000,00	5.000,00		-10.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	46109 SUBVENCION MATERIALES EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	4.000,00		4.000,00	4.000,00			4.000,00	2.400,00	1.600,00	
	Total Concepto	46.687,81		46.687,81	35.551,13	26,18		35.524,95	23.489,81	12.035,14	-11.162,86
	Total Artículo.	46.687,81		46.687,81	35.551,13	26,18		35.524,95	23.489,81	12.035,14	-11.162,86
48	De familias e Instituciones sin fines de lucro										
	480 De familias e Instituciones sin fines de lucro										
	48001 SUBVENCION PARA DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS	37.000,00		37.000,00	28.863,54	463,17		28.400,37	26.670,23	1.730,14	-8.599,63
	48002 APORTACION USUARIOS DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	165.594,12		165.594,12	165.595,12			165.595,12	151.961,71	13.633,41	1,00
	Total Concepto	202.594,12		202.594,12	194.458,66	463,17		193.995,49	178.631,94	15.363,55	-8.598,63
	481										
	48100 RESIDENCIA. APORTACION DE RESIDENTES	441.000,00		441.000,00	446.553,65	275,74		446.277,91	401.030,82	45.247,09	5.277,91
	48101 RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	2.500,00		2.500,00	1.360,60	50,89		1.309,71	1.309,71		-1.190,29
	Total Concepto	443.500,00		443.500,00	447.914,25	326,63		447.587,62	402.340,53	45.247,09	4.087,62
	Total Artículo.	646.094,12		646.094,12	642.372,91	789,80		641.583,11	580.972,47	60.610,64	-4.511,01
	Total Capítulo	3.083.552,57	161.537,82	3.245.090,39	3.250.179,98	1.443,47		3.248.736,51	3.057.605,83	191.130,68	3.646,12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	55300 CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	10.000,00		10.000,00	1.900,00			1.900,00	1.900,00		-8.100,00
	Total Concepto	10.000,00		10.000,00	1.900,00			1.900,00	1.900,00		-8.100,00
	554 Aprovechamientos agrícolas y forestales										
	55400 PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.	600,00		600,00	600,00			600,00		600,00	
	Total Concepto	600,00		600,00	600,00			600,00		600,00	
	555 Aprovechamientos especiales										
	55500 CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	298.979,15		298.979,15	298.979,15			298.979,15	298.979,15		
	Total Concepto	298.979,15		298.979,15	298.979,15			298.979,15	298.979,15		
	Total Artículo.	371.458,97		371.458,97	363.359,41			363.359,41	357.525,36	5.834,05	-8.099,56
	Total Capítulo	386.658,97		386.658,97	373.927,34	0,01		373.927,33	365.206,59	8.720,74	-12.731,64

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	75100 SUBV. MEJORA ENERGETICA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA. AGENCIA ANDA										
	75101 SUBVENCION CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN AYUNTAMIENTO										
	Total Concepto										
	Total Artículo.	161.738,65	60.000,00	221.738,65	161.738,65		161.738,65	11.616,00	150.122,65	-60.000,00	
76	De Entidades locales										
	761 De Diputaciones, Consejos o Cabildos										
	76101 SUBVENCION A PARA EQUIPO DE GRABACION DE PLENOS	1.580,00		1.580,00						-1.580,00	
	76102 SUBVENCIÓN URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARCELA C/JORQUERA	315.000,00		315.000,00	315.000,00		315.000,00		315.000,00		
	76103 SUBVENCION PARA ITINERARIO SALUDABLE EN EL MUNICIPIO	31.079,33		31.079,33	29.622,43		29.622,43		29.622,43	-1.456,90	
	76104 SUBVENCION PARA OBRA DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	166.409,35		166.409,35	166.409,35		166.409,35		166.409,35		
	76105 SUBVENCION PROYECTO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	1.000,00		1.000,00	961,95		961,95		961,95	-38,05	
	76106 SUBV. MATERIALES PAVIMENTACIONES INFRAESTRUCTURAS URBANAS	71.150,00		71.150,00	71.150,00		71.150,00	42.690,00	28.460,00		
	76107 SUBVENCION PARA OBRAS DE REHABILITACION DEL COLEGIO	6.750,00		6.750,00	6.750,00		6.750,00	4.050,00	2.700,00		
	76108 SUBVENCION PARA OBRAS DE REHABILITACION EN EL COLEGIO	15.000,00		15.000,00	15.000,00		15.000,00	15.000,00			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	76109 SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00		32.200,00							-32.200,00
	76110 SUBVENCION PARA MEJORAS EN SEGURIDAD VIAL		32.336,18	32.336,18	32.336,18		32.336,18	16.168,09	16.168,09		
	Total Concepto	640.168,68	32.336,18	672.504,86	637.229,91		637.229,91	77.908,09	559.321,82		-35.274,95
	Total Artículo.	640.168,68	32.336,18	672.504,86	637.229,91		637.229,91	77.908,09	559.321,82		-35.274,95
	Total Capítulo	943.907,33	92.336,18	1.036.243,51	940.968,56		940.968,56	136.493,59	804.474,97		-95.274,95

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público										
	830 Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p										
	83000 REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
	83001 RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
	Total Concepto	6.000,00		6.000,00							-6.000,00
	Total Artículo.	6.000,00		6.000,00							-6.000,00
87	Remanente de tesorería										
	870 Remanente de tesorería										
	87000 Para gastos generales		433.000,00	433.000,00							-433.000,00
	87010 Para gastos con financiación afectada		774.541,00	774.541,00							-774.541,00
	Total Concepto		1.207.541,00	1.207.541,00							-1.207.541,00
	Total Artículo.		1.207.541,00	1.207.541,00							-1.207.541,00
	Total Capítulo	6.000,00	1.207.541,00	1.213.541,00							-1.213.541,00
	Total	6.090.000,00	1.461.415,00	7.551.415,00	6.153.918,52	14.216,81		6.139.701,71	4.825.152,35	1.314.549,36	-1.411.713,29

(2019)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
011	91100		AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008	30.471,73		30.471,73	30.471,73	30.471,73			
132	12003		POLICIA LOCAL. RETRIBUC. BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	47.175,55		47.175,55	45.930,91	45.930,91	45.930,91		1.244,64
132	12104		POLICIA LOCAL.RETRIBUC.COMPLEM.FUNCIONAR IOS ADMON.ESPECIAL	35.196,67		35.196,67	36.358,31	36.358,31	36.358,31		-1.161,64
132	15000		POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	7.052,69		7.052,69	7.048,65	7.048,65	7.048,65		4,04
132	16000		POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	32.765,28		32.765,28	32.751,19	32.751,19	32.751,19		14,09
132	21000		POLICIA LOCAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	2.000,00		2.000,00	381,15	381,15	381,15		1.618,85
132	21400		POLICIA LOCAL. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	2.000,00		2.000,00	1.710,38	1.710,38	1.710,38		289,62
132	22000		POLICIA LOCAL, MATERIAL DE OFICINA	1.800,00		1.800,00	776,18	776,18	670,98	105,20	1.023,82
132	22103		POLICIA LOCAL.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	2.500,00		2.500,00	1.807,74	1.807,74	1.656,50	151,24	692,26
132	22199		POLICIA LOCAL. TRAFICO.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	7.400,00		7.400,00	6.156,49	6.156,49	5.536,38	620,11	1.243,51
132	22200		POLICIA LOCAL, TELEFONOS	1.100,00		1.100,00	907,28	907,28	907,28		192,72
132	22400		POLICIA LOCAL.PRIMAS DE SEGUROS	1.450,00		1.450,00	1.003,04	1.003,04	1.003,04		446,96
132	23111		POLICIA LOCAL.DIETAS DEL PERSONAL	400,00		400,00	241,08	241,08	241,08		158,92
132	62300		1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA								
132	62600		POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	715,74		715,74	715,01	715,01	314,00	401,01	0,73
132	63400		ADQUISICION DE VEHICULO DE POLICIA LOCAL								
150	12010		URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO	9.456,37		9.456,37	9.456,21	9.456,21	9.456,21		0,16
150	12104		URBANISMO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARI	9.534,66		9.534,66	9.534,59	9.534,59	9.534,59		0,07
150	13000		URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	18.481,11		18.481,11	18.480,80	18.480,80	18.480,80		0,31
150	13002		URBANISMO.RETRIB..COMPLEMENTARIA S P.LABORAL FIJO E INDEFINID	13.582,98		13.582,98	13.582,90	13.582,90	13.582,90		0,08
150	13100		URBANISMO RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	645,87		645,87	645,87	645,87	645,87		
150	13101		URBANISMO RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TEM	460,37		460,37	460,37	460,37	460,37		
150	15000		URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL FUNCIONARIO	2.723,66		2.723,66	2.723,70	2.723,70	2.723,70		-0,04
			Suma	226.912,68		226.912,68	221.143,58	221.143,58	219.866,02	1.277,56	5.769,10

(2019)

Pág.

2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
150	15001	URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO	4.057,97		4.057,97	4.057,98	4.057,98	4.057,98			-0,01
150	15002	URBANISMO.INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	144,56		144,56	144,56	144,56	144,56			
150	16000	URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	18.566,15		18.566,15	18.565,93	18.565,93	18.565,93			0,22
150	22400	URBANISMO.PRIMAS DE SEGUROS	250,00		250,00	253,08	253,08	253,08			-3,08
1522	13000	CONSERVAC.EDIFICAC. RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEF	15.248,14		15.248,14	15.249,66	15.249,66	15.249,66			-1,52
1522	13002	CONSERVAC.EDIFICAC.RETRIBUC.COMP LEM. P.LABORAL FIJO E INDEFI	7.430,87		7.430,87	7.430,72	7.430,72	7.430,72			0,15
1522	14300	CONSERV EDIF. RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA DE 45 O MAS AÑ	7.595,00		7.595,00	6.195,00	6.195,00	6.195,00			1.400,00
1522	15001	CONSERVAC.EDIFICAC.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.737,95		1.737,95	1.715,04	1.715,04	1.715,04			22,91
1522	16000	CONSERVAC. EDIFICACIONES SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	8.172,27		8.172,27	8.170,62	8.170,62	8.170,62			1,65
1522	16001	CONSERVAC EDIF. SEG SOCIAL PROGRAMA DE 45 O MAS	2.550,45		2.550,45	2.381,47	2.381,47	2.381,47			168,98
1522	21200	CONSERVAC.DE LAS EDIFICACIONES.REPARACION Y MANTENIMIENTO	19.000,00		19.000,00	5.510,24	5.510,24	4.845,73	664,51		13.489,76
1522	22100	CONSERVACION DE LAS EDIFICACIONES.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	21.000,00		21.000,00	20.145,05	20.145,05	16.816,43	3.328,62		854,95
1522	22199	CONSERVACION DE EDIFICACIONES OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	10.000,00		10.000,00	1.728,28	1.728,28	1.728,28			8.271,72
1522	22400	CONSERVACION DE EDIFICACIONES.PRIMAS DE SEGUROS	8.000,00		8.000,00						8.000,00
1522	22502	CONSERVACION DE EDIFICACIONES.TRIBUTOS E IMPUESTOS	3.350,00		3.350,00	2.029,98	2.029,98	1.629,11	400,87		1.320,02
1522	22706	PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	48.000,00		48.000,00	35.816,00	35.816,00	18.029,00	17.787,00		12.184,00
1522	22799	CONSERV. EDIFICACIONESTRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00		3.000,00	1.228,15	1.228,15	1.228,15			1.771,85
1522	60900	INVERSIONES DIVERSAS	5.000,00	30.463,78	35.463,78	5.209,98	5.209,98	4.465,85	744,13		30.253,80
1522	60901	OBRAS DEL TEJADO EN EDIFICIO EN CALLE JORQUERA	11.000,00	-11.000,00							
1522	60902	ADECUACION DEPENDENCIAS A VESTUARIOS CUARTEL GUARDIA CIVIL	22.950,00		22.950,00	21.658,97	21.658,97	19.266,51	2.392,46		1.291,03
1522	61900	MEJORA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS		72.600,00	72.600,00						72.600,00
1522	62500	MOBILIARIO PARA EDIFICACIONES MUNICIPALES									
		Suma	443.966,04	92.063,78	536.029,82	378.634,29	378.634,29	352.039,14	26.595,15		157.395,53

(2019)

Pág.

3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1532	13000	INFRAESTRUCTURA VIARA.RETRIBUC.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	19.174,10		19.174,10	19.696,72	19.696,72	19.696,72		-522,62
1532	13002	INFRAESTR.VIARIA.RETRIBUC.COMP..P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.602,32		10.602,32	10.602,22	10.602,22	10.602,22		0,10
1532	13100	INFRAESTRUC.VIARIA.RETRIBUC.BASICA S P.LABORAL TEMPORAL	10.784,82	1.900,00	12.684,82	12.615,75	12.615,75	12.615,75		69,07
1532	13101	INFRAEST.VIARIA RETRIBUC.COMPLE.P.LABORAL TEMPORAL	5.380,91	1.050,00	6.430,91	5.737,74	5.737,74	5.737,74		693,17
1532	14300	INFRAESTRUCTURA VIARIA. IMDENIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMP	680,18		680,18	729,03	729,03	729,03		-48,85
1532	14301	INFRAEST VIARIA.RETRIBUC PROGRAMA DE 18 A 29 AÑOS	6.510,00		6.510,00	6.475,00	6.475,00	6.475,00		35,00
1532	14302	INFRAES.VIARIA RETRIBUCIONES PROGRAMA DE 30 A 44 AÑOS	6.510,00		6.510,00	6.510,00	6.510,00	6.510,00		
1532	14303	INFRAEST.VIARIA RETRIBUCIONES COLECTIVO DE 45 O MAS AÑOS	6.510,00		6.510,00	7.595,00	7.595,00	7.595,00		-1.085,00
1532	15001	INFRAES.VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.726,86		2.726,86	2.726,76	2.726,76	2.726,76		0,10
1532	15002	INFRAEST.VIARIA INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	4.239,77	600,00	4.839,77	4.522,41	4.522,41	4.522,41		317,36
1532	16000	INFRAEST.VIARIA.SEGURIDAD SOCIAL A CGO.EMPRESA	19.609,48	1.300,00	20.909,48	20.746,50	20.746,50	20.746,50		162,98
1532	16001	INFRAEST.VIARIA SEG SOCIAL PROGRAMA DE 18 A 29 AÑOS	2.381,50		2.381,50	2.381,46	2.381,46	2.381,46		0,04
1532	16002	INFRAES.VIARIA SEG.SOCIAL PROGRAMA DE 30 A 44 AÑOS	2.381,50		2.381,50	2.381,46	2.381,46	2.381,46		0,04
1532	16003	INFRAES.VIARIA SEG SOCIAL PROGRAMA DE 45 O MAS AÑOS	2.381,50		2.381,50	2.550,45	2.550,45	2.550,45		-168,95
1532	21000	INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	60.000,00	-7.575,00	52.425,00	40.632,91	40.632,91	34.233,76	6.399,15	11.792,09
1532	21001	ACTUACIONES DE REPOSICION POR DAÑOS DE LLUVIAS EN VIAS URBAN		86.791,80	86.791,80	29.968,32	29.968,32	7.562,50	22.405,82	56.823,48
1532	21400	INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	10.000,00		10.000,00	11.155,53	11.155,53	10.736,47	419,06	-1.155,53
1532	22103	INFRAESTR.VIARIA.SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	10.000,00		10.000,00	9.354,43	9.354,43	8.863,48	490,95	645,57
1532	22111	INFRAESTRUCTURA VIARIA.SUMINISTROS DE REPUESTOS Y UTILLAJE	9.000,00		9.000,00	3.831,80	3.831,80	3.831,80		5.168,20
1532	22400	INFRAESTRUCTURA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	2.200,00		2.200,00	2.128,60	2.128,60	2.128,60		71,40
		Suma	635.038,98	176.130,58	811.169,56	580.976,38	580.976,38	524.666,25	56.310,13	230.193,18

(2019)

Pág.

4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1532	60900	OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL								
1532	61900	OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER								
1532	61901	PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS (PFEA)	208.310,00		208.310,00	59.216,22	59.216,22	45.854,56	13.361,66	149.093,78
1532	61902	OBRAS EN AVDA. JOSE ANTONIO	30.463,78	-30.463,78						
1532	61903	OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PLAN DE INFRAEST. HIDRAULICAS		504.663,29	504.663,29	154.618,12	154.618,12	154.618,12		350.045,17
1532	62300	DUMPER ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO	1.512,50		1.512,50					1.512,50
1532	63400	INFRAESTRUCTURA VIARIA, ADQUISICION DE VEHICULO DUMPER								
1532	76100	OBRA DE ADECUACION DE POLIGONO INDUSTRIAL PLANES PROVINCIAL								
161	22502	CONSUMOS DE AGUA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	26.800,00		26.800,00	31.859,48	31.859,48	27.991,54	3.867,94	-5.059,48
161	61900	PLAN DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	315.000,00	83.000,00	398.000,00					398.000,00
161	76100	PROYECTO DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS								
163	13000	LIMPIEZA VIARIA.RETRIB.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	22.456,10		22.456,10	22.481,98	22.481,98	22.481,98		-25,88
163	13002	LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	11.854,87		11.854,87	11.457,17	11.457,17	11.457,17		397,70
163	13100	LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPO	7.189,49	450,00	7.639,49	8.074,50	8.074,50	8.074,50		-435,01
163	13101	LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TM	3.586,53	250,00	3.836,53	3.824,56	3.824,56	3.824,56		11,97
163	14300	RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE AYUDA A LA CONTRATACION	391,12	45,00	436,12	425,36	425,36	425,36		10,76
163	14301	LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUCIONES PROGRAMA DE 30 A 44 AÑOS	13.020,00		13.020,00	12.740,00	12.740,00	12.740,00		280,00
163	14302	LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUCIONES PROGRAMA DE 45 O MAS AÑOS	6.510,00		6.510,00	6.510,00	6.510,00	6.510,00		
163	15001	LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	3.032,48		3.032,48	3.031,06	3.031,06	3.031,06		1,42
163	15002	LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	957,51	80,00	1.037,51	1.204,48	1.204,48	1.204,48		-166,97
163	16000	LIMPIEZA VIARIA.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	17.109,47	300,00	17.409,47	15.587,85	15.587,85	15.587,85		1.821,62
163	16001	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA PERSONAL PROGRAMA EXTRAORD.								
		Suma	1.303.232,83	734.455,09	2.037.687,92	912.007,16	912.007,16	838.467,43	73.539,73	1.125.680,76

(2019)

Pág.

5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
163	16002	LIMPIEZA VIARIA.SEG SOCIAL PROGRAMA DE 30 A 44 AÑOS	4.372,20		4.372,20	4.372,20	4.372,20	4.372,20		
163	16003	LIMPIEZA VIARIA.SEG SOCIAL PROGRAMA DE 45 O MAS AÑOS	2.186,10		2.186,10	2.186,10	2.186,10	2.186,10		
163	21001	ACTUACIONES DE LIMPIEZA DE LOS DAÑOS DE LAS LLUVIAS		16.171,65	16.171,65	16.171,65	16.171,65	16.171,65		
163	21300	LIMPIEZA VIARIA.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	3.000,00		3.000,00	5.386,35	5.386,35	5.386,35		-2.386,35
163	22103	LIMPIEZA VIARIA.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	3.500,00		3.500,00	2.559,96	2.559,96	2.295,94	264,02	940,04
163	22400	LIMPIEZA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	950,00		950,00	957,70	957,70	957,70		-7,70
163	62300	ADQUISICION DE MAQUINA BARREDORA								
164	13000	CEMENTERIO.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO								
164	13002	CEMENTERIO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTA.PERSONAL LABORAL FIJO								
164	15001	CEMENTERIO.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO								
164	16000	CEMENTERIO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA								
164	21200	CEMENTERIO.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALAC	2.000,00		2.000,00	60,99	60,99	60,99		1.939,01
164	22502	CEMENTERIO.TRIBUTOS E IMPUESTOS	400,00		400,00	239,00	239,00	191,19	47,81	161,00
165	21000	ALUMBRADO PUBLICO.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONE	16.000,00		16.000,00	14.799,29	14.799,29	14.799,29		1.200,71
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	50.000,00		50.000,00	46.758,65	46.758,65	36.757,73	10.000,92	3.241,35
165	60900	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00		32.200,00					32.200,00
165	61900	INSTALACION DE ALUMBRADO EN POLIGONO INDUSTRIAL								
165	62301	INSTALACION DE FAROLAS SOLARES EN BARRIADAS DISEMINADOS								
171	13000	PARQUES Y JARDINES.RETR.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	19.580,38		19.580,38	19.580,30	19.580,30	19.580,30		0,08
171	13002	PARQUES Y JARDINES.RETRIB.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINID	12.372,88		12.372,88	12.372,87	12.372,87	12.372,87		0,01
171	14300	PARQUES Y JARDINES.RETRIBUC.PROGRAMA DE 45 O MAS	8.680,00		8.680,00	1.995,00	1.995,00	1.995,00		6.685,00
171	14301	PARQUES Y JARDINES.RETRIBUC DE 45 O MAS DE LARGA DURACION	7.595,00		7.595,00	7.595,00	7.595,00	7.595,00		
		Suma	1.468.990,97	750.626,74	2.219.617,71	1.049.963,71	1.049.963,71	966.111,23	83.852,48	1.169.654,00

(2019)

Pág.

6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
171	15001		PARQUES Y JARDINES.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.921,58		2.921,58	2.921,49	2.921,49	2.921,49		0,09
171	16000		PARQUES Y JARDINES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	11.683,07		11.683,07	11.258,59	11.258,59	11.258,59		424,48
171	16001		PARQUES Y JARDINES, SEG SOCIAL COLECTIVO DE 45 O MAS	2.914,80		2.914,80	3.291,31	3.291,31	3.291,31		-376,51
171	16002		PARQUES Y JARDINES.SEG SOCIAL COLECTIVO DE 45 O MAS DE LARGA	2.550,45		2.550,45	2.186,10	2.186,10	2.186,10		364,35
171	21000		PARQUES Y JARDINES.REPARACION Y MANTENIMI. DE INSTALACIONES	8.500,00		8.500,00	2.941,39	2.941,39	2.941,39		5.558,61
171	21001		TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	7.200,00		7.200,00	4.721,30	4.721,30	1.363,39	3.357,91	2.478,70
171	21002		GASTOS PARA EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS		3.349,24	3.349,24	3.349,24	3.349,24	3.349,24		
171	22199		PARQUES Y JARDINES.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	8.500,00		8.500,00	8.243,20	8.243,20	8.243,20		256,80
171	61900		MEJORA DE PAVIMENTO Y BARANDA EN JARDIN ERMITA DE LA VIRGEN								
2310	12010		RESIDENCIA TERCERA EDAD. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENE	1.574,09		1.574,09					1.574,09
2310	12104		RESIDENCIA TERCERA EDAD.RETRIBUC COMPLEMENT. RESIDENCIA TERC	1.587,13		1.587,13					1.587,13
2310	13000		RESIDENCIA 3ª EDAD.RETR.ASICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	270.895,16		270.895,16	272.758,35	272.758,35	272.758,35		-1.863,19
2310	13002		RESIDENCIA 3ª EDAD. RET..COMPLE.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	145.794,94		145.794,94	145.884,35	145.884,35	145.884,35		-89,41
2310	13100		RESIDENCIA 3ª EDAD. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	85.800,00		85.800,00	92.375,07	92.375,07	92.375,07		-6.575,07
2310	13101		RESIDENCIA 3ª EDAD.RETRIBUC.COMPLE. P.LABORAL TEMPORAL	44.457,67		44.457,67	48.273,21	48.273,21	48.273,21		-3.815,54
2310	14300		RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES	1.476,97		1.476,97	1.754,63	1.754,63	1.754,63		-277,66
2310	14301		RESIDENCIA TERCERA EDAD. PROGRAMA CONTRATACION DE 18 A 29	19.530,00		19.530,00	19.530,00	19.530,00	19.530,00		
2310	15000		RESIDENCIA TERCERA EDAD. INCENTIVOS ADMON. GENERAL	453,38		453,38					453,38
2310	15001		RESIDENCIA 3ª EDAD. INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	43.031,09		43.031,09	43.363,89	43.363,89	43.363,89		-332,80
2310	15002		RESIDENCIA 3ª EDAD.INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	14.379,57		14.379,57	15.024,33	15.024,33	15.024,33		-644,76
2310	16000		RESIDENCIA 3ª EDAD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	193.000,00		193.000,00	161.452,21	161.452,21	161.452,21		31.547,79
			Suma	2.332.319,29	753.975,98	3.086.295,27	1.886.370,88	1.886.370,88	1.799.160,49	87.210,39	1.199.924,39

(2019)

Pág.

7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2310	16001		RESIDENCIA TERCERA EDAD.SEG SOCIAL PROGRAMA DE 18 A 29 AÑOS	6.189,90		6.189,90	6.189,84	6.189,84	6.189,84		0,06
2310	16204		RESIDENCIA TERCERA EDAD FONDO DE ACCION SOCIAL TRABAJADORES	2.200,00		2.200,00	1.340,00	1.340,00		1.340,00	860,00
2310	16205		SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL RESIDENCIA DE 3ª EDA	2.400,00		2.400,00	2.331,71	2.331,71	2.331,71		68,29
2310	16209		RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS SOCIALES	4.950,00		4.950,00	1.932,77	1.932,77	1.932,77		3.017,23
2310	21200		RESIDENCIA 3ª EDAD.REPARAC. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	9.500,00		9.500,00	5.362,85	5.362,85	2.883,70	2.479,15	4.137,15
2310	21300		RESIDENCIA 3ª EDAD. REPARAC. Y CONSERVAC. DE MAQUINARIA	12.200,00		12.200,00	9.116,55	9.116,55	8.122,40	994,15	3.083,45
2310	22000		RESIDENCIA 3ª EDAD.MATERIAL DE OFICINA	4.500,00		4.500,00	4.163,07	4.163,07	2.896,21	1.266,86	336,93
2310	22100		RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	28.000,00		28.000,00	22.496,35	22.496,35	22.496,35		5.503,65
2310	22101		RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTRO DE AGUA	3.600,00		3.600,00	2.432,82	2.432,82	2.125,18	307,64	1.167,18
2310	22103		RESIDENCIA 3ª EDAD SUMINISTROS DE GAS Y COMBUSTIBLE	10.500,00		10.500,00	10.366,57	10.366,57	7.343,86	3.022,71	133,43
2310	22104		RESIDENCIA TERCERA EDAD VESTUARIO DE PERSONAL	1.500,00		1.500,00					1.500,00
2310	22105		RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	102.000,00		102.000,00	86.942,67	86.942,67	77.377,71	9.564,96	15.057,33
2310	22106		RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINIS.PRODUC.FARMACEUTICOS Y SANITARIOS	7.000,00		7.000,00	3.931,41	3.931,41	3.912,76	18,65	3.068,59
2310	22110		RESIDENCIA 3ª EDAD.PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00		15.000,00	13.022,16	13.022,16	12.913,22	108,94	1.977,84
2310	22199		RESIDENCIA 3ª EDAD. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.300,00		4.300,00	1.835,30	1.835,30	721,65	1.113,65	2.464,70
2310	22200		RESIDENCIA 3ª EDAD. COMUNICACIONES	2.500,00		2.500,00	2.255,12	2.255,12	1.784,43	470,69	244,88
2310	22400		RESIDENCIA 3ª EDAD.PRIMAS DE SEGUROS	6.400,00		6.400,00	6.111,03	6.111,03	6.111,03		288,97
2310	22502		RESIDENCIA 3ª EDAD.TRIBUTOS E IMPUESTOS	3.150,00		3.150,00	2.411,53	2.411,53	1.683,21	728,32	738,47
2310	22601		RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.GASTOS PROTOCOLARIOS	3.400,00		3.400,00	399,00	399,00	143,00	256,00	3.001,00
2310	22604		RESIDENCIA 3ª EDAD.GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	1.500,00		1.500,00					1.500,00
2310	22699		RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00		2.500,00	428,84	428,84	428,84		2.071,16
2310	22707		RESIDENCIA 3ª EDAD.PRESTACION DE SERVICIOS POR EMPRESAS	81.050,00		81.050,00	75.132,94	75.132,94	71.675,61	3.457,33	5.917,06
			Suma	2.652.659,19	753.975,98	3.406.635,17	2.149.715,89	2.149.715,89	2.034.805,21	114.910,68	1.256.919,28

(2019)

Pág.

8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2310	22710		RESIDENCIA TERCERA EDAD.PRESTACION DEL SERVICIO ELECTRICID	6.000,00		6.000,00	5.142,48	5.142,48	2.571,24	2.571,24	857,52
2310	23111		RESIDENCIA 3ª EDAD.DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00		1.000,00					1.000,00
2310	23300		RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES CARGOS ELECTIVOS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
2310	35900		RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00		100,00	48,00	48,00	48,00		52,00
2310	50000		RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.FONDO DE CONTINGENCIA								
2310	60900		OBRA VALLADO EN RESIDENCIA TERCERA EDAD	5.500,00		5.500,00					5.500,00
2310	62200		OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE CASAS GERIATRICAS								
2310	62201		CONSTRUCCION DE VIVIENDA GERIATRICA Y URBANIZACIONES		28.156,04	28.156,04	28.099,53	28.099,53	28.099,53		56,51
2310	62600		RESIDENCIA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTO INFORMatico	3.000,00		3.000,00	2.675,27	2.675,27		2.675,27	324,73
2310	62800		RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	11.400,00		11.400,00	10.319,13	10.319,13	455,34	9.863,79	1.080,87
2310	83000		RESIDENCIA 3ª EDAD.ANTICIPOS A PERSONAL	3.000,00		3.000,00					3.000,00
2311	22709		PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	726.320,80	34.255,59	760.576,39	760.576,39	760.576,39	695.596,67	64.979,72	
2312	13100		SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	7.277,17		7.277,17	7.276,98	7.276,98	7.276,98		0,19
2312	13101		SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIA S P.LABORAL TEMPOR	3.964,02		3.964,02	3.964,00	3.964,00	3.964,00		0,02
2312	14300		S.SOCIALES, RETRIBUCIONES PERSONAL PROG PACTO ESTADO VIOLENC		4.561,00	4.561,00					4.561,00
2312	15002		SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.696,76		1.696,76	1.696,80	1.696,80	1.696,80		-0,04
2312	16000		SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	4.081,93		4.081,93	4.081,86	4.081,86	4.081,86		0,07
2312	16001		SERVIC.SOCIALES SEGUR. SOCIAL PERSONAL PACTO ESTADO VIOLENC		1.439,00	1.439,00					1.439,00
2312	22610		PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		10.695,78	10.695,78	3.585,20	3.585,20	3.585,20		7.110,58
2312	22699		SERVICIOS SOCIALES.PROYECT.FINANCIADOS J.A. Y DIPUTACION	12.739,70		12.739,70	5.732,75	5.732,75	4.038,75	1.694,00	7.006,95
			Suma	3.458.739,57	833.083,39	4.291.822,96	3.002.771,80	3.002.771,80	2.783.648,34	219.123,46	1.289.051,16

(2019)

Pág.

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2312	46100		SERVICIOS SOCIALES. TRANSFERENCIAS A DIPUTACION	25.000,00		25.000,00	25.000,00			25.000,00	
2312	48000		SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	9.000,00	1.438,58	10.438,58	2.450,89	2.450,89	2.450,89		7.987,69
2312	48001		SUBVENCION ASOCIAC TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00	
2312	48002		SUBVENCION ASOC TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
2312	48003		SUBVENCION ASOCIACION DE ANAS DE CASA AURORA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
2312	48004		SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA EL CHORREADOR	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
2312	48005		SUBVENCION USUARIOS CENTRO OCUPACIONAL PERSONAS CON DISCAPAC	3.026,00		3.026,00	3.026,00	3.026,00		3.026,00	
2312	48006		SUBV. USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL PERSONAS CON DISCAPACI								
241	14300		FOMENTO DE EMPLEO.RETRIBUC. ORIENTADOR LABORAL	5.036,53		5.036,53	4.104,68	4.104,68	4.104,68		931,85
241	16000		FOMENTO DE EMPLEO.SEG SOCIAL ORIENTADOR LABORAL	2.325,96		2.325,96	1.449,99	1.449,99	1.449,99		875,97
312	13000		CENTRO DE SALUD.RETRIBUCIONS BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	4.958,44		4.958,44	4.958,46	4.958,46	4.958,46		-0,02
312	13002		CENTRO DE SALUD.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	2.554,26		2.554,26	2.554,22	2.554,22	2.554,22		0,04
312	15001		CENTRO DE SALUD.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	579,32		579,32	578,64	578,64	578,64		0,68
312	16000		CENTRO DE SALUD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	2.710,82		2.710,82	2.710,86	2.710,86	2.710,86		-0,04
312	21200		CENTRO DE SALUD.REPARAC. Y MANTENIMIENT. DE EDIFICIOS	9.000,00		9.000,00	7.328,86	7.328,86	7.328,86		1.671,14
312	22110		CENTRO DE SALUD.SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	2.600,00		2.600,00	726,31	726,31	726,31		1.873,69
3231	13000		GUARDERIA INFANTIL.RET. BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	54.029,92		54.029,92	54.113,22	54.113,22	54.113,22		-83,30
3231	13002		GUARDERIA INFANTIL.RETR.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	27.257,11		27.257,11	27.250,58	27.250,58	27.250,58		6,53
3231	14300		GUARDERIA INFANTIL.RETRIBUC PROGRAMAS DE 18 A 29 AÑOS	7.005,69		7.005,69	7.005,69	7.005,69	7.005,69		
3231	15001		GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	6.555,30		6.555,30	6.555,24	6.555,24	6.555,24		0,06
3231	16000		GUARDERIA INFANTIL.SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	27.983,13		27.983,13	27.888,76	27.888,76	27.888,76		94,37
			Suma	3.628.362,05	834.521,97	4.462.884,02	3.160.474,20	3.160.474,20	2.933.324,74	227.149,46	1.302.409,82

(2019)

Pág.

10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
3231	16001	GUARDERIA INFANTIL.SEG SOCIAL PROGRAMA DE 18 A 29 AÑOS	2.220,36		2.220,36	2.220,36	2.220,36			
3231	21200	GUARDERIA INFANTIL.REPARAC. Y MANTENIM. DE EDIFIC E INSTALAC	1.700,00		1.700,00	565,52	565,52	565,52	1.134,48	
3231	22000	GUARDERIA INFANTIL.MATERIAL DE OFICINA	1.900,00		1.900,00	1.034,41	1.034,41	854,23	180,18	
3231	22100	GUARDERIA INFANTIL. SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD	7.500,00		7.500,00	6.798,82	6.798,82	6.798,82	701,18	
3231	22199	GUARDERIA INFANTIL. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.700,00		4.700,00	2.108,02	2.108,02	2.078,82	29,20	
3231	22200	GUARDERIA INFANTIL TELEFONOS	200,00		200,00	210,80	210,80	210,80	-10,80	
3231	22400	GUARDERIA INFANTIL.PRIMAS DE SEGUROS	1.300,00		1.300,00	1.168,30	1.168,30	1.168,30	131,70	
3231	22502	GUARDERIA INFANTIL.TRIBUTOS E IMPUESTOS	700,00		700,00	662,00	662,00	496,50	165,50	
3231	22699	GUARDERIA INFANTIL.GASTOS ACTIVIDADES	1.300,00		1.300,00	710,83	710,83	710,83	589,17	
3231	22710	GUARDERIA INFANTIL.SERVICIO DE CATERING DEL COMEDOR	8.000,00		8.000,00	5.760,59	5.760,59	5.406,66	353,93	
3231	23111	GUARDERIA INFANTIL.DIETAS DEL PERSONAL	300,00		300,00	321,72	321,72	321,72	-21,72	
3231	62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES TECNICAS EN GUARDERIA INFANTIL								
3231	62500	MOBILIARIO PARA GUARDERIA INFANTIL								
3231	62600	INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.394,37	1.900,00	3.294,37	3.285,38	3.285,38	1.633,50	1.651,88	
3232	13000	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO	30.942,18		30.942,18	30.726,93	30.726,93	30.726,93	215,25	
3232	13002	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC. COMPLE. LABORAL FIJO	14.768,78		14.768,78	14.696,51	14.696,51	14.696,51	72,27	
3232	15001	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.INCENTIVO P.LABORAL FIJO	3.639,12		3.639,12	3.638,63	3.638,63	3.638,63	0,49	
3232	16000	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	16.511,60		16.511,60	13.104,57	13.104,57	13.104,57	3.407,03	
3232	21200	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFIC	27.000,00		27.000,00	22.472,37	22.472,37	22.256,42	215,95	
3232	22100	MANTENIMIENTO DE EDIFIC. DE EDUCACION.SUMINISTRO ELECTRICO	16.500,00		16.500,00	15.178,17	15.178,17	14.927,02	251,15	
3232	22103	MANTENIMIENTO COLEGIOS.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	15.000,00		15.000,00	7.786,28	7.786,28	6.454,85	1.331,43	
		Suma	3.783.938,46	836.421,97	4.620.360,43	3.292.924,41	3.292.924,41	3.061.595,73	231.328,68	1.327.436,02

(2019)

Pág.

11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
3232	22199	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	7.700,00		7.700,00	1.846,15	1.846,15	1.025,76	820,39	5.853,85
3232	48000	EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
3232	48001	EDUCACION.SUBV. COLEGIO S.CORAZON ACTUALIZACION TECNOLOGIAS	1.300,00		1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00		
3232	48002	SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALMANZORA	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION A CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	600,00		600,00	600,00	600,00		600,00	
3232	48004	EDUCACION.SUBVENCION COLEGIO RURAL								
3232	61900	OBRAS DE REHABILITACION EN COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	15.000,00		15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		
326	13100	RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	14.426,16	-1.536,00	12.890,16	12.889,90	12.889,90	12.889,90		0,26
326	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	11.282,67	-5.724,00	5.558,67	5.550,92	5.550,92	5.550,92		7,75
326	14300	INDEMNIZACIONES DE MONITORES DE ESCUELA DE VERANO	714,35	-75,00	639,35	638,80	638,80	638,80		0,55
326	15002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESCUELA DE VERANO	804,82	-80,00	724,82	724,55	724,55	724,55		0,27
326	16000	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA DE MONITORES DE ESCUELA VERANO	8.683,22	-1.070,00	7.613,22	7.612,96	7.612,96	7.612,96		0,26
326	22199	GASTOS DIVERSOS PARA LA ESCUELA DE VERANO	3.500,00		3.500,00	1.785,60	1.785,60	1.785,60		1.714,40
3321	13000	BIBLIOTECA PUBLICA. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	11.339,63		11.339,63	11.339,54	11.339,54	11.339,54		0,09
3321	13002	BIBLIOTECA PUBLICA.RECTRIBUC.COMJPLE.PERSON AL LABORAL FIJO	5.292,35		5.292,35	5.292,27	5.292,27	5.292,27		0,08
3321	15001	BIBLIOTECA PUBLICA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO	1.397,83		1.397,83	1.397,82	1.397,82	1.397,82		0,01
3321	16000	BIBLIOTECA.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	5.661,36		5.661,36	5.658,14	5.658,14	5.658,14		3,22
3321	22000	BIBLIOTECA PUBLICA.MATERIAL DE OFICINA	1.145,00		1.145,00	217,37	217,37	167,37	50,00	927,63
3321	22200	BIBLIOTECA.TELEFONOS	50,00		50,00	169,57	169,57	169,57		-119,57
3321	22609	BIBLIOTECA.ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00		1.000,00	817,30	817,30	817,30		182,70
3321	23111	BIBLIOTECA PUBLICA.DIETAS DEL PERSONAL	200,00		200,00	123,58	123,58	123,58		76,42
3321	62500	LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	700,00		700,00	700,00	700,00		700,00	
		Suma	3.875.935,85	1.131.162,97	5.007.098,82	3.618.192,21	3.384.384,04	3.150.884,97	233.499,07	1.622.714,78

(2019)

Pág.

12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
333	63300	INVERSIONES CONSTRUCCION SOSTENIBLE CASA DE CULTURA		303.226,00	303.226,00	250.403,33	16.595,16	16.595,16		286.630,84
334	13000	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	11.130,78		11.130,78	11.130,63	11.130,63	11.130,63		0,15
334	13002	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.COMPL. PERSONAL LABORAL FIJO	8.821,55		8.821,55	8.819,80	8.819,80	8.819,80		1,75
334	15001	PROMOCION CULTURA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	2.570,64		2.570,64	2.570,58	2.570,58	2.570,58		0,06
334	16000	PROMOCION CULTURA. SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	9.002,59		9.002,59	8.981,72	8.981,72	8.981,72		20,87
334	22601	PROMOCION CULTURA. FESTEJOS.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	7.000,00		7.000,00	6.805,99	6.805,99	4.889,40	1.916,59	194,01
334	22609	PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	180.500,00		180.500,00	171.786,31	171.786,31	141.071,97	30.714,34	8.713,69
334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO	24.000,00		24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00		
334	48001	PROMOC CULTURA. SUBVENCION AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		
334	48002	SUBVENC. ASOCIACIONE DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN ESTACION	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
334	48003	SUBVENC ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
334	48004	SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS LA MOLINA	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00		1.500,00	
334	48005	SUBVENCION A ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
334	48006	SUBVENCION A ASOCIACION LA CHARANGA DE TIJOLA								
334	48007	PROMOCION DE CULTURA.SUBVENCION PARA ORGANI MOROS Y CRISTIAN								
341	13000	PROMOCION DEPORTE.RETR.ASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	21.005,61		21.005,61	21.005,31	21.005,31	21.005,31		0,30
341	13002	PROMOCION DEPORTE.RETRIBUC.COMPL.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.584,70		10.584,70	10.584,54	10.584,54	10.584,54		0,16
341	13100	PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	13.064,09	600,00	13.664,09	13.659,26	13.659,26	13.659,26		4,83
341	13101	PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.COMPLE M. P.LABORAL TEMPORAL	5.693,92	300,00	5.993,92	5.981,77	5.981,77	5.981,77		12,15
341	14300	PROMOC. DEL DEPORTE.RETRIBUC.P.LABORAL EVENTUAL	729,00		729,00	726,39	726,39	726,39		2,61
		Suma	4.179.278,37	1.132.062,97	5.311.341,34	3.913.484,11	3.679.675,94	3.412.045,94	267.630,00	1.631.665,40

(2019)

Pág.

13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
341	15001		PROMOCION DEPORTE.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.739,64		2.739,64	2.739,60	2.739,60	2.739,60		0,04
341	15002		PROMOC. DEPORTE.INCENTIVOS PERSONAL DE DEPORTES	4.995,21	120,00	5.115,21	5.107,02	5.107,02	5.107,02		8,19
341	16000		PROMOC.DEPORTE SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	18.610,28	335,00	18.945,28	19.214,88	19.214,88	19.214,88		-269,60
341	20000		PROMOC.DEPORTE.ARRENDAMIENTO TERRENOS VIA VERDE	6.275,00		6.275,00	6.275,00	6.275,00		6.275,00	
341	21001		ACTUACIONES DE REPOSICION PARA DAÑOS DE LLUVIAS EN ZONAS DEP		7.623,00	7.623,00					7.623,00
341	21200		PROMOC.DEPORTE.REPARAC.Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	24.000,00		24.000,00	18.747,24	18.747,24	12.638,24	6.109,00	5.252,76
341	22000		PROMOCION DEL DEPORTE.MATERIAL DE OFICINA	700,00		700,00	587,46	587,46	377,07	210,39	112,54
341	22100		PROMOC.DEPORTE.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	12.500,00		12.500,00	11.021,24	11.021,24	11.021,24		1.478,76
341	22199		PROMOC.DEPORTE.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	9.050,00	5.230,00	14.280,00	9.786,31	9.786,31	9.786,31		4.493,69
341	22200		PROMOCION DEL DEPORTE.TELEFONOS	850,00		850,00	853,92	853,92	853,92		-3,92
341	22400		PROMOC. DEPORTE.PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00		2.000,00					2.000,00
341	22502		PROMOC.DEPORTE.TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.300,00		1.300,00	1.265,00	1.265,00	948,75	316,25	35,00
341	22601		PROMOCION DEPORTES.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.500,00		5.500,00	2.331,18	2.331,18	1.818,66	512,52	3.168,82
341	22609		PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	45.000,00	4.000,00	49.000,00	44.368,28	44.368,28	31.135,29	13.232,99	4.631,72
341	22799		PROMOC.DEPORTE.TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
341	23111		PROMOC. DEPORTE.DIETAS DEL PERSONAL	500,00		500,00	130,84	130,84	130,84		369,16
341	48000		PROMOC. DEPORTE.CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE TIJOLA	18.000,00		18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00		
341	48001		PROCIION DEPORTE.SUBVENCION CLUB SPORTIJOLA	2.500,00		2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00		
341	48002		ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00		600,00	600,00	600,00		600,00	
341	48003		SUBVENCION A AUTOMOVIL CLUB BALCON DEL ALMANZORA	4.000,00		4.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		1.000,00
341	48004		PROMOC DPORTE.SUBVENCION A CICLISTA	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
341	48005		SUBVENCION A AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA CARRERA DE MONTAÑA	1.100,00		1.100,00	1.349,37	1.349,37		1.349,37	-249,37
341	48006		SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO AJEDREZ DE TIJOLA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
			Suma	4.339.358,86	1.149.370,97	5.488.729,83	4.060.221,85	3.826.413,68	3.529.178,16	297.235,52	1.662.316,15

(2019)

Pág. 14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
341	48007		SUBVENCION A ASOCIACION ESCUDERIA SALAS	500,00		500,00	500,00	500,00		500,00	
341	48008		PROMOCION DEL DEPORTE.ASOCIACION JTR RACING	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
341	48009		SUBVENCION A ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	762,00		762,00	762,00	762,00	762,00		
341	48010		SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
341	48011		SUBVENCION CLUB DEPORTIVO FUTBOL VETERANOS TIJOLA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	500,00	500,00	
341	61900		OBRA DE ADECUACION DEL CAMPO DE FUTBOL								
341	76100		ITINERARIO SALUDABLE EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO		98.000,00	98.000,00					98.000,00
342	60900		INTINERARIO SALUDABLE EN ZONA NORTE DEL MUNICIPIO	29.622,43		29.622,43					29.622,43
342	60901		ESTRUCTURA CUBIERTA PARA PISTA DE PETANCA	961,95		961,95	961,95	961,95		961,95	
342	60902		CONSTRUCCION DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	205.310,00		205.310,00					205.310,00
342	62600		INVERSIONES INFORMATICAS PARA PABELLON DE DEPORTES	715,74		715,74	657,21	657,21		657,21	58,53
342	76100		ITINERARIO SALUDABLE EN ZONA NORTE DEL MUNICIPIO		36.484,38	36.484,38					36.484,38
342	76101		PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL.PLANES PROVINCIALES								
419	48000		SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES	20.000,00		20.000,00	19.979,15	19.979,15	19.979,15		20,85
4313	48000		COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
433	22699		GASTOS DIVERSOS DE APOYO AL COMERCIO Y PYMES	3.000,00		3.000,00	2.284,83	2.284,83	1.207,00	1.077,83	715,17
453	60900		MEJORA EN LA SEGURIDAD VIAL EN AL AL-6100		32.336,18	32.336,18	32.336,18				32.336,18
454	61900		OBRAS EN CAMINO DE ACCESO A BARRIADAS	246.854,40		246.854,40	125.354,00				246.854,40
454	61901		OBRA DE MEJORAS EN CAMINO DE LAS GAMITAS								
491	13100		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.RETRIB.BASICAS	16.337,58		16.337,58	16.337,58	16.337,58	16.337,58		
491	16000		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEG.SOCIAL DINAMIZADOR GUADALINFO	5.326,05		5.326,05	5.325,24	5.325,24	5.325,24		0,81
			Suma	4.874.849,01	1.316.191,53	6.191.040,54	4.269.889,01	3.878.390,66	3.576.408,15	301.982,51	2.312.649,88

(2019)

Pág.

15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
491	22000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.MATERIAL OFICINA C.GUADALINFO	1.400,00		1.400,00	469,02	469,02	419,02	50,00	930,98
491	22200	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.TELEFONOS CENTRO GUADALINFO	300,00		300,00	239,16	239,16	239,16		60,84
491	22400	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEGUROS CENTRO GUADALINFO	500,00		500,00	465,32	465,32	465,32		34,68
491	23111	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO	700,00		700,00	392,14	392,14	392,14		307,86
491	62300	GUADALINFO. INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO	2.000,00		2.000,00	1.988,44	1.988,44		1.988,44	11,56
912	10000	ORGANOS DE GOBIERNO.RETRIBUCIONES BASICAS	92.336,06		92.336,06	87.652,19	87.652,19	87.652,19		4.683,87
912	16000	ORGANOS DE GOBIERNO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	31.681,49		31.681,49	30.052,84	30.052,84	30.052,84		1.628,65
912	16204	ORGANOS DE GOBIERNO.GASTOS DE ACCION SOCIAL								
912	22601	ORGANOS DE GOBIERNO.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	19.500,00		19.500,00	22.551,86	22.551,86	12.635,81	9.916,05	-3.051,86
912	23100	ORGANOS DE GOBIERNO.DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	7.500,00		7.500,00	7.286,20	7.286,20	7.286,20		213,80
912	23300	ORGANOS DE GOBIERNO.INDEMNIZACION DE CARGOS ELECTIVOS	19.500,00		19.500,00	14.480,00	14.480,00	5.370,00	9.110,00	5.020,00
920	12010	ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	113.508,63		113.508,63	111.614,62	111.614,62	111.614,62		1.894,01
920	12104	ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	122.223,34		122.223,34	120.365,82	120.365,82	120.365,82		1.857,52
920	13000	ADMON. GENERAL. RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	32.975,24		32.975,24	32.975,08	32.975,08	32.975,08		0,16
920	13002	ADMON. GENERAL.RETRI. COMPLE. P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	29.503,82		29.503,82	29.503,59	29.503,59	29.503,59		0,23
920	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	4.841,50		4.841,50	4.841,45	4.841,45	4.841,45		0,05
920	13101	RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	4.905,09		4.905,09	4.898,99	4.898,99	4.898,99		6,10
920	14300	ADMON.GENERAL. RETRIBUCIONES P.LABORAL EVENTUAL	5.000,00		5.000,00	3.429,65	3.429,65	3.043,05	386,60	1.570,35
920	15000	ADMON. GENERAL.INCENTIVOS RENDIMIENTO	25.939,40		25.939,40	25.409,36	25.409,36	25.409,36		530,04
920	15001	ADMON. GENERAL INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.874,73		10.874,73	10.874,82	10.874,82	10.874,82		-0,09
920	15002	INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.439,50		2.439,50	2.436,48	2.436,48	2.436,48		3,02
Suma			5.401.077,81	1.316.191,53	6.717.269,34	4.781.347,02	4.389.848,67	4.066.465,07	323.383,60	2.327.420,67

(2019)

Pág.

16

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
920	16000		ADMN.GENERAL SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	112.900,00		112.900,00	104.057,47	104.057,47	104.057,47		8.842,53
920	16204		ADMN. GENERAL GASTOS DE ACCION SOCIAL	3.300,00		3.300,00	3.232,60	3.232,60		3.232,60	67,40
920	16205		SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL AYUNTAMIENTO	3.600,00		3.600,00	3.497,56	3.497,56	3.497,56		102,44
920	16209		ADMN. GENERAL OTROS GASTOS SOCIALES	6.000,00		6.000,00	6.337,79	6.337,79	6.337,79		-337,79
920	21400		ADMN. GENERAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	8.000,00		8.000,00	6.606,65	6.606,65	6.287,37	319,28	1.393,35
920	22000		ADMN. GENERAL. MATERIAL DE OFICINA	16.500,00		16.500,00	15.038,54	15.038,54	11.680,42	3.358,12	1.461,46
920	22103		ADMN. GENERAL SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	6.300,00		6.300,00	5.131,59	5.131,59	4.779,50	352,09	1.168,41
920	22200		ADMN. GENERAL. COMUNICACIONES	14.000,00		14.000,00	13.466,06	13.466,06	12.914,87	551,19	533,94
920	22400		ADMN.GENERAL PRIMAS DE SEGUROS	7.000,00		7.000,00	6.894,25	6.894,25	6.894,25		105,75
920	22604		ADMN. GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURIDICOS	40.000,00		40.000,00	3.246,68	3.246,68	3.246,68		36.753,32
920	22699		ADMN. GENERAL. GASTOS DIVERSOS	21.606,19		21.606,19	20.206,66	20.206,66	19.436,96	769,70	1.399,53
920	22708		ADMN. GENERAL.SERVICIOS DE RECAUDACION DE DIPUTACION	32.000,00		32.000,00	29.798,94	29.798,94	29.798,94		2.201,06
920	22710		ADMN. GENERAL.PRESTACION DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD	6.000,00		6.000,00	5.142,48	5.142,48	5.142,48		857,52
920	22711		PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECCION TRIBUTARIA PARQUES EOLI	40.000,00		40.000,00					40.000,00
920	22799		ADMN. GENERAL. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	24.000,00		24.000,00	17.942,36	17.942,36	15.764,36	2.178,00	6.057,64
920	23111		ADMN. GENERAL. DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00		4.000,00	3.742,72	3.742,72	3.742,72		257,28
920	23300		ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE CONCURSOS Y OPOSICIONES	1.000,00		1.000,00	452,88	452,88	452,88		547,12
920	46100		ADMN.GENERAL. TRANSFERENCIAS A DIPUTACION PROVINCIAL	14.500,00		14.500,00	14.500,00	14.500,00	7.000,00	7.500,00	
920	46300		ADMN. GENERAL.APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	19.800,00		19.800,00	19.755,59	19.755,59	19.755,59		44,41
920	50000		FONDO DE CONTIGENCIA								
920	62400		ADQUISICION DE VEHICULO	11.616,00		11.616,00	11.616,00	11.616,00	11.616,00		
920	62500		MOBILIARIO PARA DESPACHOS EN AYUNTAMIENTO	3.400,00		3.400,00	3.369,53	3.369,53	3.369,53		30,47
920	62600		INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	29.900,00		29.900,00	29.899,04	29.899,04	405,01	29.494,03	0,96
920	76100		INVERSION EN EQUIPAMIENTO PARA GRABACION DE PLENOS								
			Suma	5.829.500,00	1.316.191,53	7.145.691,53	5.105.282,41	4.713.784,06	4.342.645,45	371.138,61	2.431.907,47

(2019)

Pág.

17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
920	83000	ADMON. GENERAL.ANTICIPOS A PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	3.000,00		3.000,00					3.000,00
933	61900	OBRAS DE REFORMAS EN CENTRO DE SALUD		23.739,47	23.739,47	23.739,47	23.739,47	23.739,47		
933	63300	OBRAS DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE EDIFICIO AYUNTAMEITNO		121.484,00	121.484,00	99.804,43	6.213,36	6.213,36		115.270,64
934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	500,00		500,00	185,11	185,11	185,11		314,89
Suma			5.830.000,00	1.461.415,00	7.291.415,00	5.229.011,42	4.743.922,00	4.372.783,39	371.138,61	2.547.493,00

(2019)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
10	Órganos de gobierno y personal directivo								
	100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros								
	10000 Retribuciones básicas	92.336,06		92.336,06	87.652,19	87.652,19	87.652,19		4.683,87
	Total Concepto	92.336,06		92.336,06	87.652,19	87.652,19	87.652,19		4.683,87
	Total Artículo.	92.336,06		92.336,06	87.652,19	87.652,19	87.652,19		4.683,87
12	Personal Funcionario								
	120 Retribuciones básicas								
	12003 Sueldos del Grupo C1	47.175,55		47.175,55	45.930,91	45.930,91	45.930,91		1.244,64
	12010 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	124.539,09		124.539,09	121.070,83	121.070,83	121.070,83		3.468,26
	Total Concepto	171.714,64		171.714,64	167.001,74	167.001,74	167.001,74		4.712,90
	121 Retribuciones complementarias								
	12104 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	168.541,80		168.541,80	166.258,72	166.258,72	166.258,72		2.283,08
	Total Concepto	168.541,80		168.541,80	166.258,72	166.258,72	166.258,72		2.283,08
	Total Artículo.	340.256,44		340.256,44	333.260,46	333.260,46	333.260,46		6.995,98
13	Personal Laboral								
	130 Laboral Fijo								
	13000 Retribuciones básicas	532.216,79		532.216,79	534.496,98	534.496,98	534.496,98		-2.280,19
	13002 Otras remuneraciones	300.421,43		300.421,43	300.031,74	300.031,74	300.031,74		389,69
	Total Concepto	832.638,22		832.638,22	834.528,72	834.528,72	834.528,72		-1.890,50
	131 Laboral temporal								
	13100 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	160.366,68	1.414,00	161.780,68	168.716,36	168.716,36	168.716,36		-6.935,68
	13101 RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	79.731,18	-4.124,00	75.607,18	78.691,56	78.691,56	78.691,56		-3.084,38
	Total Concepto	240.097,86	-2.710,00	237.387,86	247.407,92	247.407,92	247.407,92		-10.020,06

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	16204 Acción social	5.500,00		5.500,00	4.572,60	4.572,60		4.572,60	927,40
	16205 Seguros	6.000,00		6.000,00	5.829,27	5.829,27	5.829,27		170,73
	16209 Otros gastos sociales	10.950,00		10.950,00	8.270,56	8.270,56	8.270,56		2.679,44
	Total Concepto	22.450,00		22.450,00	18.672,43	18.672,43	14.099,83	4.572,60	3.777,57
	Total Artículo.	598.962,91	2.304,00	601.266,91	547.485,36	547.485,36	542.912,76	4.572,60	53.781,55
	Total Capítulo	2.359.476,67	4.845,00	2.364.321,67	2.296.507,77	2.296.507,77	2.291.548,57	4.959,20	67.813,90

(2019)

Pág.

5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	22000 Ordinario no inventariable	27.945,00		27.945,00	22.286,05	22.286,05	17.065,30	5.220,75	5.658,95
	Total Concepto	27.945,00		27.945,00	22.286,05	22.286,05	17.065,30	5.220,75	5.658,95
	221 Suministros								
	22100 Energía eléctrica	135.500,00		135.500,00	122.398,28	122.398,28	108.817,59	13.580,69	13.101,72
	22101 Agua	3.600,00		3.600,00	2.432,82	2.432,82	2.125,18	307,64	1.167,18
	22103 Combustibles y carburantes	47.800,00		47.800,00	37.006,57	37.006,57	31.394,13	5.612,44	10.793,43
	22104 Vestuario	1.500,00		1.500,00					1.500,00
	22105 Productos alimenticios	102.000,00		102.000,00	86.942,67	86.942,67	77.377,71	9.564,96	15.057,33
	22106 Productos farmacéuticos y material sanitario	7.000,00		7.000,00	3.931,41	3.931,41	3.912,76	18,65	3.068,59
	22110 Productos de limpieza y aseo	17.600,00		17.600,00	13.748,47	13.748,47	13.639,53	108,94	3.851,53
	22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	9.000,00		9.000,00	3.831,80	3.831,80	3.831,80		5.168,20
	22199 Otros suministros	55.150,00	5.230,00	60.380,00	33.489,35	33.489,35	30.906,00	2.583,35	26.890,65
	Total Concepto	379.150,00	5.230,00	384.380,00	303.781,37	303.781,37	272.004,70	31.776,67	80.598,63
	222 Comunicaciones								
	22200 Servicios de telecomunicaciones	19.000,00		19.000,00	18.101,91	18.101,91	17.080,03	1.021,88	898,09
	Total Concepto	19.000,00		19.000,00	18.101,91	18.101,91	17.080,03	1.021,88	898,09
	224 Primas de seguros								
	22400 PRIMAS DE SEGUROS	30.050,00		30.050,00	18.981,32	18.981,32	18.981,32		11.068,68
	Total Concepto	30.050,00		30.050,00	18.981,32	18.981,32	18.981,32		11.068,68
	225 Tributos								
	22502 Tributos de las Entidades locales	35.700,00		35.700,00	38.466,99	38.466,99	32.940,30	5.526,69	-2.766,99
	Total Concepto	35.700,00		35.700,00	38.466,99	38.466,99	32.940,30	5.526,69	-2.766,99
	226 Gastos diversos								
	22601 Atenciones protocolarias y representativas	35.400,00		35.400,00	32.088,03	32.088,03	19.486,87	12.601,16	3.311,97

(2019)

Pág.

6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
22604	Jurídicos, contenciosos	41.500,00		41.500,00	3.246,68	3.246,68	3.246,68		38.253,32
22609	Actividades culturales y deportivas	226.500,00	4.000,00	230.500,00	216.971,89	216.971,89	173.024,56	43.947,33	13.528,11
22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		10.695,78	10.695,78	3.585,20	3.585,20	3.585,20		7.110,58
22699	Otros gastos diversos	41.145,89		41.145,89	29.363,91	29.363,91	25.822,38	3.541,53	11.781,98
	Total Concepto	344.545,89	14.695,78	359.241,67	285.255,71	285.255,71	225.165,69	60.090,02	73.985,96
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales								
22706	Estudios y trabajos técnicos	48.000,00		48.000,00	35.816,00	35.816,00	18.029,00	17.787,00	12.184,00
22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	81.050,00		81.050,00	75.132,94	75.132,94	71.675,61	3.457,33	5.917,06
22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	32.000,00		32.000,00	29.798,94	29.798,94	29.798,94		2.201,06
22709	PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	726.320,80	34.255,59	760.576,39	760.576,39	760.576,39	695.596,67	64.979,72	
22710	SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL	20.000,00		20.000,00	16.045,55	16.045,55	13.120,38	2.925,17	3.954,45
22711	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00		40.000,00					40.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	28.000,00		28.000,00	19.170,51	19.170,51	16.992,51	2.178,00	8.829,49
	Total Concepto	975.370,80	34.255,59	1.009.626,39	936.540,33	936.540,33	845.213,11	91.327,22	73.086,06
	Total Artículo.	1.811.761,69	54.181,37	1.865.943,06	1.623.413,68	1.623.413,68	1.428.450,45	194.963,23	242.529,38
23	Indemnizaciones por razón del servicio								
231	Locomoción								
23100	De los miembros de los órganos de gobierno	7.500,00		7.500,00	7.286,20	7.286,20	7.286,20		213,80
23111	DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	7.100,00		7.100,00	4.952,08	4.952,08	4.952,08		2.147,92
	Total Concepto	14.600,00		14.600,00	12.238,28	12.238,28	12.238,28		2.361,72
233									
23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	21.500,00		21.500,00	14.932,88	14.932,88	5.822,88	9.110,00	6.567,12
	Total Concepto	21.500,00		21.500,00	14.932,88	14.932,88	5.822,88	9.110,00	6.567,12

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	36.100,00		36.100,00	27.171,16	27.171,16	18.061,16	9.110,00	8.928,84
	Total Capítulo	2.075.236,69	160.542,06	2.235.778,75	1.863.848,62	1.863.848,62	1.610.136,41	253.712,21	371.930,13

(2019)

Pág.

8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
35	Intereses de demora y otros gastos financieros								
	359 Otros gastos financieros								
	35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	600,00		600,00	233,11	233,11	233,11		366,89
	Total Concepto	600,00		600,00	233,11	233,11	233,11		366,89
	Total Artículo.	600,00		600,00	233,11	233,11	233,11		366,89
	Total Capítulo	600,00		600,00	233,11	233,11	233,11		366,89

(2019)

Pág.

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
46	A Entidades Locales								
	461 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans								
	46100 TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES	39.500,00		39.500,00	39.500,00	39.500,00	7.000,00	32.500,00	
	Total Concepto	39.500,00		39.500,00	39.500,00	39.500,00	7.000,00	32.500,00	
	463 A Mancomunidades								
	46300 APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	19.800,00		19.800,00	19.755,59	19.755,59	19.755,59		44,41
	Total Concepto	19.800,00		19.800,00	19.755,59	19.755,59	19.755,59		44,41
	Total Artículo.	59.300,00		59.300,00	59.255,59	59.255,59	26.755,59	32.500,00	44,41
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	48000 TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	72.800,00	1.438,58	74.238,58	66.230,04	66.230,04	66.230,04		8.008,54
	48001 PROGRAMA DE SUMINISTROS VITALES	7.800,00		7.800,00	7.800,00	7.800,00	5.800,00	2.000,00	
	48002 PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	3.200,00		3.200,00	3.200,00	3.200,00	1.600,00	1.600,00	
	48003 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	6.100,00		6.100,00	5.100,00	5.100,00	3.500,00	1.600,00	1.000,00
	48004 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.100,00		3.100,00	3.100,00	3.100,00	600,00	2.500,00	
	48005 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.626,00		5.626,00	5.875,37	5.875,37	1.500,00	4.375,37	-249,37
	48006 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
	48007 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	500,00		500,00	500,00	500,00		500,00	
	48008 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
	48009 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	762,00		762,00	762,00	762,00	762,00		
	48010 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
	48011 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	500,00	500,00	
	Total Concepto	104.388,00	1.438,58	105.826,58	97.067,41	97.067,41	81.992,04	15.075,37	8.759,17

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	104.388,00	1.438,58	105.826,58	97.067,41	97.067,41	81.992,04	15.075,37	8.759,17
	Total Capítulo	163.688,00	1.438,58	165.126,58	156.323,00	156.323,00	108.747,63	47.575,37	8.803,58

(2019)

Pág.

14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.		424.710,00	424.710,00	350.207,76	22.808,52	22.808,52		401.901,48
	Total Capítulo	1.194.526,91	1.160.104,98	2.354.631,89	881.627,19	396.537,77	331.645,94	64.891,83	1.958.094,12

(2019)

Pág.

15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
76	A Entidades Locales								
	761 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares								
	76100 A DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS		134.484,38	134.484,38				134.484,38	
	76101 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares								
	Total Concepto		134.484,38	134.484,38				134.484,38	
	Total Artículo.		134.484,38	134.484,38				134.484,38	
	Total Capítulo		134.484,38	134.484,38				134.484,38	

(2019)

Pág.

16

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
83	Concesión de préstamos fuera del sector público								
	830 Préstamos a corto plazo								
	83000 ANTICIPOS AL PERSONAL	6.000,00		6.000,00				6.000,00	
	Total Concepto	6.000,00		6.000,00				6.000,00	
	Total Artículo.	6.000,00		6.000,00				6.000,00	
	Total Capítulo	6.000,00		6.000,00				6.000,00	

(2019)

Pág.

17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	Amortización de préstamos y de								
	911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector								
	91100 AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008	30.471,73		30.471,73	30.471,73	30.471,73	30.471,73		
	Total Concepto	30.471,73		30.471,73	30.471,73	30.471,73	30.471,73		
	Total Artículo.	30.471,73		30.471,73	30.471,73	30.471,73	30.471,73		
	Total Capítulo	30.471,73		30.471,73	30.471,73	30.471,73	30.471,73		
	Total	5.830.000,00	1.461.415,00	7.291.415,00	5.229.011,42	4.743.922,00	4.372.783,39	371.138,61	2.547.493,00

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2019)**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	IMPPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE	33.000,00		33.000,00	32.113,61			32.113,61	23.293,39	8.820,22	-886,39
11201	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural	4.225,00		4.225,00	3.787,80			3.787,80	2.971,26	816,54	-437,20
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	738.000,00		738.000,00	721.063,77	3.196,21		717.867,56	600.839,91	117.027,65	-20.132,44
11301	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural	229.775,00		229.775,00	226.871,78			226.871,78	123.409,73	103.462,05	-2.903,22
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	220.000,00		220.000,00	219.726,27	751,35		218.974,92	176.767,29	42.207,63	-1.025,08
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	50.000,00		50.000,00	51.146,49	713,65		50.432,84	29.471,91	20.960,93	432,84
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	158.000,00		158.000,00	159.793,73			159.793,73	158.928,22	865,51	1.793,73
29000	IMPPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	45.000,00		45.000,00	28.605,89	2.169,83		26.436,06	26.436,06		-18.563,94
29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00		600,00	528,94			528,94	55,78	473,16	-71,06
30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000,00		3.000,00	2.041,80			2.041,80	2.041,80		-958,20
31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.000,00		13.000,00	10.579,00			10.579,00	10.579,00		-2.421,00
32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	2.000,00		2.000,00	1.370,28			1.370,28	1.370,28		-629,72
32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	5.000,00		5.000,00	3.095,76	808,50		2.287,26	2.287,26		-2.712,74
32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	2.000,00		2.000,00	2.005,07			2.005,07	2.005,07		5,07
32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	500,00		500,00							-500,00
33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	8.600,00		8.600,00	9.847,25	576,96		9.270,29	9.270,29		670,29
33500	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	8.500,00		8.500,00	6.393,39			6.393,39	2.494,89	3.898,50	-2.106,61
33501	TASAS POR PUESTOS, CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	9.000,00		9.000,00	10.952,00			10.952,00	10.027,00	925,00	1.952,00
33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1.000,00		1.000,00	653,58			653,58	151,35	502,23	-346,42
33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET.	25.000,00		25.000,00	27.636,05			27.636,05	20.999,98	6.636,07	2.636,05
33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	10.000,00		10.000,00	6.570,52			6.570,52	6.570,52		-3.429,48
	Suma	1.566.200,00		1.566.200,00	1.524.782,98	8.216,50		1.516.566,48	1.209.970,99	306.595,49	-49.633,52

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2019)**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	12.500,00		12.500,00	13.759,10	3.646,83		10.112,27	9.121,67	990,60	-2.387,73
34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	9.000,00		9.000,00	8.300,00	220,00		8.080,00	8.080,00		-920,00
34901	PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	9.500,00		9.500,00	8.170,00	630,00		7.540,00	6.970,00	570,00	-1.960,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	3.000,00		3.000,00	3.255,00			3.255,00	3.255,00		255,00
39700	APROVECHAMIENTO URBANISTICO	55.065,95		55.065,95	15.065,95			15.065,95	15.065,95		-40.000,00
39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	600,00		600,00	2.345,03			2.345,03	2.209,71	135,32	1.745,03
39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	14.015,18		14.015,18	13.164,58	60,00		13.104,58	11.173,02	1.931,56	-910,60
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	565.880,28		565.880,28	582.328,60			582.328,60	582.328,60		16.448,32
42090	SUBVENCION PACTO DE VIOLENCIA DE GENERO	1.339,70	16.695,78	18.035,48	18.035,48			18.035,48	18.035,48		
45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA	359.945,98		359.945,98	366.021,00			366.021,00	366.021,00		6.075,02
45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE	694.000,00		694.000,00	716.745,06			716.745,06	653.532,52	63.212,54	22.745,06
45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE	560.726,68	34.255,59	594.982,27	594.982,27			594.982,27	543.802,06	51.180,21	
45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	69.000,00		69.000,00	50.362,93	627,49		49.735,44	46.585,94	3.149,50	-19.264,56
45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00		4.172,00	4.172,00			4.172,00	4.172,00		
45050	SUBVENCION PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE 18 A	40.200,00		40.200,00	40.200,00			40.200,00	40.200,00		
45051	SUBVENCION PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE 30 A	23.400,00		23.400,00	23.400,00			23.400,00	23.400,00		
45052	SUBVENCION PROGRAMA DE EMPLEO COLECTIVO DE 45 O	19.500,00		19.500,00	19.500,00			19.500,00	19.500,00		
45053	SUBVENCION PROGRAMA FOMENTO EMPLEO 45 O MAS DE	24.700,00		24.700,00	24.700,00			24.700,00	24.700,00		
45054	SUBVENCION PROGRAMA FOMENTO EMPLEO TECNICO DE	7.200,00		7.200,00	7.200,00			7.200,00	7.200,00		
45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00		14.706,00	11.972,15			11.972,15	11.029,50	942,65	-2.733,85
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE	6.000,00		6.000,00	2.050,00			2.050,00	2.050,00		-3.950,00
	Suma	4.060.651,77	50.951,37	4.111.603,14	4.050.512,13	13.400,82		4.037.111,31	3.608.403,44	428.707,87	-74.491,83

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2019)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45081	SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE DAÑOS DE		110.586,45	110.586,45	110.586,45			110.586,45	110.586,45		
46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL	4.000,00		4.000,00	1.466,43	26,18		1.440,25	1.440,25		-2.559,75
46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00		7.353,00	7.353,00			7.353,00	5.514,75	1.838,25	
46102	SUBVENCION TRABAJOS DE EMBELLECIMIENTO DE										
46103	SUBVENCION PROYECTO DEPORTE ADAPTADO	5.000,00		5.000,00	5.000,00			5.000,00		5.000,00	
46104	SUBVENCION PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2.900,00		2.900,00	2.900,00			2.900,00	2.900,00		
46105	SUBVENCION PARA TALLER DE RISOTERAPIA	2.000,00		2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
46106	SUBVENCION PRUEBA DEPORTIVA TRIATLON	2.200,00		2.200,00	3.596,89			3.596,89		3.596,89	1.396,89
46107	SUBVENCION PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	4.234,81		4.234,81	4.234,81			4.234,81	4.234,81		
46108	SUBVENCION PARA CONCIERTO	15.000,00		15.000,00	5.000,00			5.000,00	5.000,00		-10.000,00
46109	SUBVENCION MATERIALES EMBELLECIMIENTO DE	4.000,00		4.000,00	4.000,00			4.000,00	2.400,00	1.600,00	
48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	37.000,00		37.000,00	28.863,54	463,17		28.400,37	26.670,23	1.730,14	-8.599,63
48002	APORTACION USUARIOS DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	165.594,12		165.594,12	165.595,12			165.595,12	151.961,71	13.633,41	1,00
48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	441.000,00		441.000,00	446.553,65	275,74		446.277,91	401.030,82	45.247,09	5.277,91
48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	2.500,00		2.500,00	1.360,60	50,89		1.309,71	1.309,71		-1.190,29
52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	300,00		300,00	915,57			915,57	915,57		615,57
52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00		300,00	264,57			264,57	264,57		-35,43
54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	11.000,00		11.000,00	4.824,16	0,01		4.824,15	2.551,86	2.272,29	-6.175,85
54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	3.600,00		3.600,00	4.563,63			4.563,63	3.949,23	614,40	963,63
55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	56.925,82		56.925,82	56.925,82			56.925,82	52.182,00	4.743,82	
55001	CANON DE CONCESION DE INSTALACIONES DEL GIMNASIO	4.954,00		4.954,00	4.954,44			4.954,44	4.464,21	490,23	0,44
	Suma	4.830.513,52	161.537,82	4.992.051,34	4.911.470,81	14.216,81		4.897.254,00	4.387.779,61	509.474,39	-94.797,34

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2019)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	10.000,00		10.000,00	1.900,00			1.900,00	1.900,00		-8.100,00
55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00		600,00	600,00			600,00		600,00	
55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	298.979,15		298.979,15	298.979,15			298.979,15	298.979,15		
60100	VENTA DE FINCA RUSTICA										
61901	VENTA DE VIVIENDA										
72000	SUBVENCION S.P.E.E. DE OBRAS PFEA										
72001	SUBVENCION MANO DE OBRA DE TERMINACION VIVIENDA										
72100	SUBVENCION MANO DE OBRA PAVIMENTACIONES E	127.000,00		127.000,00	127.000,00			127.000,00	31.969,50	95.030,50	
72101	SUBVENCION MANO DE OBRA ADECUACION CUARTEL	15.000,00		15.000,00	15.000,00			15.000,00	15.000,00		
75080	SUBVENCION CAMINO LAS GAMITAS	150.122,65		150.122,65	150.122,65			150.122,65		150.122,65	
75081	SUBVENCION PARA ADQUISICION DE VEHICULO	11.616,00		11.616,00	11.616,00			11.616,00	11.616,00		
75082	SUBVENCION MEJORA ACCESIBILIDAD EDIF. ANTIGUO		60.000,00	60.000,00							-60.000,00
75100	SUBVENCION CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CASA DE										
75101	SUBVENCION CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN AYUNTAMIENTO										
76101	SUBVENCION DOTACION EQUIPAMEINTO GRABACION DE	1.580,00		1.580,00							-1.580,00
76102	SUBVENCION PLAN DE INFRAESTRUCTURAS	315.000,00		315.000,00	315.000,00			315.000,00		315.000,00	
76103	SUBVENCION PARA ITINERARIO SALUDABLE EN EL MUNICIPIO	31.079,33		31.079,33	29.622,43			29.622,43		29.622,43	-1.456,90
76104	SUBVENCION PARA OBRA DE PISCINA Y VESTUARIOS EN	166.409,35		166.409,35	166.409,35			166.409,35		166.409,35	
76105	SUBVENCION PARA DIRECCION DE OBRA DE PISTA DE PETANCA	1.000,00		1.000,00	961,95			961,95		961,95	-38,05
76106	SUBVENCION OBRA PAVIMENTACIONES	71.150,00		71.150,00	71.150,00			71.150,00	42.690,00	28.460,00	
76107	SUBVENCION MATERIALES OBRA VIVIENDA GERIATRICA Y	6.750,00		6.750,00	6.750,00			6.750,00	4.050,00	2.700,00	
	Suma	6.036.800,00	221.537,82	6.258.337,82	6.106.582,34	14.216,81		6.092.365,53	4.793.984,26	1.298.381,27	-165.972,29

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2019)**

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
76108	SUBVENCION PARA OBRAS DE REHABILITACION EN EL COLEGIO	15.000,00		15.000,00	15.000,00			15.000,00	15.000,00		
76109	SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00		32.200,00							-32.200,00
76110	SUBVENCION PARA MEJORAS EN SEGURIDAD VIAL		32.336,18	32.336,18	32.336,18			32.336,18	16.168,09	16.168,09	
83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		433.000,00	433.000,00							-433.000,00
87010	Para gastos con financiación afectada		774.541,00	774.541,00							-774.541,00
	Suma	6.090.000,00	1.461.415,00	7.551.415,00	6.153.918,52	14.216,81		6.139.701,71	4.825.152,35	1.314.549,36	-1.411.713,29

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	130 Impuesto sobre Actividades Económicas										
	13000 ACTIVIDADES EMPRESARIALES	158.000,00		158.000,00	159.793,73			159.793,73	158.928,22	865,51	1.793,73
	Total Concepto	158.000,00		158.000,00	159.793,73			159.793,73	158.928,22	865,51	1.793,73
	Total Artículo.	158.000,00		158.000,00	159.793,73			159.793,73	158.928,22	865,51	1.793,73
	Total Capítulo	1.433.000,00		1.433.000,00	1.414.503,45	4.661,21		1.409.842,24	1.115.681,71	294.160,53	-23.157,76

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
29	Otros impuestos indirectos										
	290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras										
	29000 IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	45.000,00		45.000,00	28.605,89	2.169,83		26.436,06	26.436,06		-18.563,94
	Total Concepto	45.000,00		45.000,00	28.605,89	2.169,83		26.436,06	26.436,06		-18.563,94
	291 Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)										
	29100 COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00		600,00	528,94			528,94	55,78	473,16	-71,06
	Total Concepto	600,00		600,00	528,94			528,94	55,78	473,16	-71,06
	Total Artículo.	45.600,00		45.600,00	29.134,83	2.169,83		26.965,00	26.491,84	473,16	-18.635,00
	Total Capítulo	45.600,00		45.600,00	29.134,83	2.169,83		26.965,00	26.491,84	473,16	-18.635,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Concepto	500,00		500,00							-500,00
	Total Artículo.	9.500,00		9.500,00	6.471,11	808,50		5.662,61	5.662,61		-3.837,39
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe										
	331 Tasa por entrada de vehículos										
	33100 TASAS POR VADOS PERMANENTES	8.600,00		8.600,00	9.847,25	576,96		9.270,29	9.270,29		670,29
	Total Concepto	8.600,00		8.600,00	9.847,25	576,96		9.270,29	9.270,29		670,29
	335 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas										
	33500 TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	8.500,00		8.500,00	6.393,39			6.393,39	2.494,89	3.898,50	-2.106,61
	33501 TASAS POR PUESTOS DE CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	9.000,00		9.000,00	10.952,00			10.952,00	10.027,00	925,00	1.952,00
	Total Concepto	17.500,00		17.500,00	17.345,39			17.345,39	12.521,89	4.823,50	-154,61
	336 Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal										
	33600 TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1.000,00		1.000,00	653,58			653,58	151,35	502,23	-346,42
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	653,58			653,58	151,35	502,23	-346,42
	337 Tasas por aprovechamiento del vuelo										
	33700 TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMIT. SEVILLANA	25.000,00		25.000,00	27.636,05			27.636,05	20.999,98	6.636,07	2.636,05
	Total Concepto	25.000,00		25.000,00	27.636,05			27.636,05	20.999,98	6.636,07	2.636,05
	338 Compensación de Telefónica de España S.A.										
	33800 COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	10.000,00		10.000,00	6.570,52			6.570,52	6.570,52		-3.429,48

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	39900 OTROS INGRESOS	600,00		600,00	2.345,03			2.345,03	2.209,71	135,32	1.745,03
	39901 RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	14.015,18		14.015,18	13.164,58	60,00		13.104,58	11.173,02	1.931,56	-910,60
	Total Concepto	14.615,18		14.615,18	15.509,61	60,00		15.449,61	13.382,73	2.066,88	834,43
	Total Artículo.	72.681,13		72.681,13	33.830,56	60,00		33.770,56	31.703,68	2.066,88	-38.910,57
	Total Capítulo	191.281,13		191.281,13	145.204,36	5.942,29		139.262,07	123.672,79	15.589,28	-52.019,06

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
42	De la Administración del Estado										
	420 De la Administración Gral. del Estado										
	42000 Participación en Tributos del Estado	565.880,28		565.880,28	582.328,60			582.328,60	582.328,60		16.448,32
	42090 Otras transferencias corrientes de la Administración General	1.339,70	16.695,78	18.035,48	18.035,48			18.035,48	18.035,48		
	Total Concepto	567.219,98	16.695,78	583.915,76	600.364,08			600.364,08	600.364,08		16.448,32
	Total Artículo.	567.219,98	16.695,78	583.915,76	600.364,08			600.364,08	600.364,08		16.448,32
45	De Comunidades Autónomas										
	450 De la Administración General de las Comunidades Autónomas										
	45001 Otras transferencias incondicionadas	359.945,98		359.945,98	366.021,00			366.021,00	366.021,00		6.075,02
	45002 Transferencias corrientes en cumplimiento de los convenios s	694.000,00		694.000,00	716.745,06			716.745,06	653.532,52	63.212,54	22.745,06
	45003 TRANSFERENCIAS DE CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DISCAPACITADOS	560.726,68	34.255,59	594.982,27	594.982,27			594.982,27	543.802,06	51.180,21	
	45030 Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscr	69.000,00		69.000,00	50.362,93	627,49		49.735,44	46.585,94	3.149,50	-19.264,56
	45031 TRANSFERENCIA CONVENIO SUSCRITO CON EL I.E.S. ALTO ALMANZORA	4.172,00		4.172,00	4.172,00			4.172,00	4.172,00		
	45050 Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscr	40.200,00		40.200,00	40.200,00			40.200,00	40.200,00		
	45051 SUBVENCION PARA TALLER DE EMPLEO ANUALIDAD 2012	23.400,00		23.400,00	23.400,00			23.400,00	23.400,00		
	45052 SUBV. PROGRAMA EXTRAORDINARIO AYUDA A LA CONTRATACION	19.500,00		19.500,00	19.500,00			19.500,00	19.500,00		
	45053 SUBVENCION PROGRAMA EMPEL@ JOVEN	24.700,00		24.700,00	24.700,00			24.700,00	24.700,00		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	45054 SUBVENCION PROGRAMA EMPL@30+	7.200,00		7.200,00	7.200,00			7.200,00	7.200,00		
	45060 Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios	14.706,00		14.706,00	11.972,15			11.972,15	11.029,50	942,65	-2.733,85
	45080 Otras subvenciones corrientes de la Administración General d	6.000,00		6.000,00	2.050,00			2.050,00	2.050,00		-3.950,00
	45081 SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE DAÑOS DE LAS LLUVIAS		110.586,45	110.586,45	110.586,45			110.586,45	110.586,45		
	Total Concepto	1.823.550,66	144.842,04	1.968.392,70	1.971.891,86	627,49		1.971.264,37	1.852.779,47	118.484,90	2.871,67
	Total Artículo.	1.823.550,66	144.842,04	1.968.392,70	1.971.891,86	627,49		1.971.264,37	1.852.779,47	118.484,90	2.871,67
46	De Entidades locales										
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos										
	46100 SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL	4.000,00		4.000,00	1.466,43	26,18		1.440,25	1.440,25		-2.559,75
	46101 SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00		7.353,00	7.353,00			7.353,00	5.514,75	1.838,25	
	46102 SUBVENCIÓN PARA MATERIALES ACONDICIONAMIENTO ZONAS PUBLICAS										
	46103 SUBVENCION PROYECTO DEPORTE ADAPTADO	5.000,00		5.000,00	5.000,00			5.000,00		5.000,00	
	46104 SUBVENCION PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2.900,00		2.900,00	2.900,00			2.900,00	2.900,00		
	46105 SUBVENCION PARA TALLER DE RISOTERAPIA	2.000,00		2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
	46106 SUBVENCION PRUEBA DEPORTIVA TRIATLON	2.200,00		2.200,00	3.596,89			3.596,89		3.596,89	1.396,89
	46107 SUBVENCION PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	4.234,81		4.234,81	4.234,81			4.234,81	4.234,81		
	46108 SUBVENCION PARA CONCIERTO	15.000,00		15.000,00	5.000,00			5.000,00	5.000,00		-10.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	46109 SUBVENCION MATERIALES EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	4.000,00		4.000,00	4.000,00			4.000,00	2.400,00	1.600,00	
	Total Concepto	46.687,81		46.687,81	35.551,13	26,18		35.524,95	23.489,81	12.035,14	-11.162,86
	Total Artículo.	46.687,81		46.687,81	35.551,13	26,18		35.524,95	23.489,81	12.035,14	-11.162,86
48	De familias e Instituciones sin fines de lucro										
	480 De familias e Instituciones sin fines de lucro										
	48001 SUBVENCION PARA DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS	37.000,00		37.000,00	28.863,54	463,17		28.400,37	26.670,23	1.730,14	-8.599,63
	48002 APORTACION USUARIOS DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	165.594,12		165.594,12	165.595,12			165.595,12	151.961,71	13.633,41	1,00
	Total Concepto	202.594,12		202.594,12	194.458,66	463,17		193.995,49	178.631,94	15.363,55	-8.598,63
	481										
	48100 RESIDENCIA. APORTACION DE RESIDENTES	441.000,00		441.000,00	446.553,65	275,74		446.277,91	401.030,82	45.247,09	5.277,91
	48101 RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	2.500,00		2.500,00	1.360,60	50,89		1.309,71	1.309,71		-1.190,29
	Total Concepto	443.500,00		443.500,00	447.914,25	326,63		447.587,62	402.340,53	45.247,09	4.087,62
	Total Artículo.	646.094,12		646.094,12	642.372,91	789,80		641.583,11	580.972,47	60.610,64	-4.511,01
	Total Capítulo	3.083.552,57	161.537,82	3.245.090,39	3.250.179,98	1.443,47		3.248.736,51	3.057.605,83	191.130,68	3.646,12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	55300 CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	10.000,00		10.000,00	1.900,00			1.900,00	1.900,00		-8.100,00
	Total Concepto	10.000,00		10.000,00	1.900,00			1.900,00	1.900,00		-8.100,00
	554 Aprovechamientos agrícolas y forestales										
	55400 PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.	600,00		600,00	600,00			600,00		600,00	
	Total Concepto	600,00		600,00	600,00			600,00		600,00	
	555 Aprovechamientos especiales										
	55500 CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	298.979,15		298.979,15	298.979,15			298.979,15	298.979,15		
	Total Concepto	298.979,15		298.979,15	298.979,15			298.979,15	298.979,15		
	Total Artículo.	371.458,97		371.458,97	363.359,41			363.359,41	357.525,36	5.834,05	-8.099,56
	Total Capítulo	386.658,97		386.658,97	373.927,34	0,01		373.927,33	365.206,59	8.720,74	-12.731,64

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	75100 SUBV. MEJORA ENERGETICA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA. AGENCIA ANDA										
	75101 SUBVENCION CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN AYUNTAMIENTO										
	Total Concepto										
	Total Artículo.	161.738,65	60.000,00	221.738,65	161.738,65		161.738,65	11.616,00	150.122,65	-60.000,00	
76	De Entidades locales										
	761 De Diputaciones, Consejos o Cabildos										
	76101 SUBVENCION A PARA EQUIPO DE GRABACION DE PLENOS	1.580,00		1.580,00						-1.580,00	
	76102 SUBVENCIÓN URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARCELA C/JORQUERA	315.000,00		315.000,00	315.000,00		315.000,00		315.000,00		
	76103 SUBVENCION PARA ITINERARIO SALUDABLE EN EL MUNICIPIO	31.079,33		31.079,33	29.622,43		29.622,43		29.622,43	-1.456,90	
	76104 SUBVENCION PARA OBRA DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	166.409,35		166.409,35	166.409,35		166.409,35		166.409,35		
	76105 SUBVENCION PROYECTO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	1.000,00		1.000,00	961,95		961,95		961,95	-38,05	
	76106 SUBV. MATERIALES PAVIMENTACIONES INFRAESTRUCTURAS URBANAS	71.150,00		71.150,00	71.150,00		71.150,00	42.690,00	28.460,00		
	76107 SUBVENCION PARA OBRAS DE REHABILITACION DEL COLEGIO	6.750,00		6.750,00	6.750,00		6.750,00	4.050,00	2.700,00		
	76108 SUBVENCION PARA OBRAS DE REHABILITACION EN EL COLEGIO	15.000,00		15.000,00	15.000,00		15.000,00	15.000,00			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	76109 SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00		32.200,00							-32.200,00
	76110 SUBVENCION PARA MEJORAS EN SEGURIDAD VIAL		32.336,18	32.336,18	32.336,18		32.336,18	16.168,09	16.168,09		
	Total Concepto	640.168,68	32.336,18	672.504,86	637.229,91		637.229,91	77.908,09	559.321,82		-35.274,95
	Total Artículo.	640.168,68	32.336,18	672.504,86	637.229,91		637.229,91	77.908,09	559.321,82		-35.274,95
	Total Capítulo	943.907,33	92.336,18	1.036.243,51	940.968,56		940.968,56	136.493,59	804.474,97		-95.274,95

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público										
	830 Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p										
	83000 REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
	83001 RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
	Total Concepto	6.000,00		6.000,00							-6.000,00
	Total Artículo.	6.000,00		6.000,00							-6.000,00
87	Remanente de tesorería										
	870 Remanente de tesorería										
	87000 Para gastos generales		433.000,00	433.000,00							-433.000,00
	87010 Para gastos con financiación afectada		774.541,00	774.541,00							-774.541,00
	Total Concepto		1.207.541,00	1.207.541,00							-1.207.541,00
	Total Artículo.		1.207.541,00	1.207.541,00							-1.207.541,00
	Total Capítulo	6.000,00	1.207.541,00	1.213.541,00							-1.213.541,00
	Total	6.090.000,00	1.461.415,00	7.551.415,00	6.153.918,52	14.216,81		6.139.701,71	4.825.152,35	1.314.549,36	-1.411.713,29

(2019)

Pág.

1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
011	91100		AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008	30.471,73		30.471,73	30.471,73	30.471,73			
132	12003		POLICIA LOCAL. RETRIBUC. BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	47.175,55		47.175,55	45.930,91	45.930,91	45.930,91		1.244,64
132	12104		POLICIA LOCAL.RETRIBUC.COMPLEM.FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	35.196,67		35.196,67	36.358,31	36.358,31	36.358,31		-1.161,64
132	15000		POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	7.052,69		7.052,69	7.048,65	7.048,65	7.048,65		4,04
132	16000		POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	32.765,28		32.765,28	32.751,19	32.751,19	32.751,19		14,09
132	21000		POLICIA LOCAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	2.000,00		2.000,00	381,15	381,15	381,15		1.618,85
132	21400		POLICIA LOCAL. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	2.000,00		2.000,00	1.710,38	1.710,38	1.710,38		289,62
132	22000		POLICIA LOCAL, MATERIAL DE OFICINA	1.800,00		1.800,00	776,18	776,18	670,98	105,20	1.023,82
132	22103		POLICIA LOCAL.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	2.500,00		2.500,00	1.807,74	1.807,74	1.656,50	151,24	692,26
132	22199		POLICIA LOCAL. TRAFICO.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	7.400,00		7.400,00	6.156,49	6.156,49	5.536,38	620,11	1.243,51
132	22200		POLICIA LOCAL, TELEFONOS	1.100,00		1.100,00	907,28	907,28	907,28		192,72
132	22400		POLICIA LOCAL.PRIMAS DE SEGUROS	1.450,00		1.450,00	1.003,04	1.003,04	1.003,04		446,96
132	23111		POLICIA LOCAL.DIETAS DEL PERSONAL	400,00		400,00	241,08	241,08	241,08		158,92
132	62300		1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA								
132	62600		POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	715,74		715,74	715,01	715,01	314,00	401,01	0,73
132	63400		ADQUISICION DE VEHICULO DE POLICIA LOCAL								
150	12010		URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO	9.456,37		9.456,37	9.456,21	9.456,21	9.456,21		0,16
150	12104		URBANISMO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARI	9.534,66		9.534,66	9.534,59	9.534,59	9.534,59		0,07
150	13000		URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	18.481,11		18.481,11	18.480,80	18.480,80	18.480,80		0,31
150	13002		URBANISMO.RETRIB..COMPLEMENTARIAS P.LABORAL FIJO E INDEFINID	13.582,98		13.582,98	13.582,90	13.582,90	13.582,90		0,08
150	13100		URBANISMO RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	645,87		645,87	645,87	645,87	645,87		
150	13101		URBANISMO RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TEM	460,37		460,37	460,37	460,37	460,37		
150	15000		URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL FUNCIONARIO	2.723,66		2.723,66	2.723,70	2.723,70	2.723,70		-0,04
			Suma	226.912,68		226.912,68	221.143,58	221.143,58	219.866,02	1.277,56	5.769,10

(2019)

Pág.

2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
150	15001		URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO	4.057,97		4.057,97	4.057,98	4.057,98	4.057,98		-0,01
150	15002		URBANISMO.INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	144,56		144,56	144,56	144,56	144,56		
150	16000		URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	18.566,15		18.566,15	18.565,93	18.565,93	18.565,93		0,22
150	22400		URBANISMO.PRIMAS DE SEGUROS	250,00		250,00	253,08	253,08	253,08		-3,08
1522	13000		CONSERVAC.EDIFICAC. RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEF	15.248,14		15.248,14	15.249,66	15.249,66	15.249,66		-1,52
1522	13002		CONSERVAC.EDIFICAC.RETRIBUC.COMP LEM. P.LABORAL FIJO E INDEFI	7.430,87		7.430,87	7.430,72	7.430,72	7.430,72		0,15
1522	14300		CONSERV EDIF. RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA DE 45 O MAS AÑ	7.595,00		7.595,00	6.195,00	6.195,00	6.195,00		1.400,00
1522	15001		CONSERVAC.EDIFICAC.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.737,95		1.737,95	1.715,04	1.715,04	1.715,04		22,91
1522	16000		CONSERVAC. EDIFICACIONES SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	8.172,27		8.172,27	8.170,62	8.170,62	8.170,62		1,65
1522	16001		CONSERVAC EDIF. SEG SOCIAL PROGRAMA DE 45 O MAS	2.550,45		2.550,45	2.381,47	2.381,47	2.381,47		168,98
1522	21200		CONSERVAC.DE LAS EDIFICACIONES.REPARACION Y MANTENIMIENTO	19.000,00		19.000,00	5.510,24	5.510,24	4.845,73	664,51	13.489,76
1522	22100		CONSERVACION DE LAS EDIFICACIONES.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	21.000,00		21.000,00	20.145,05	20.145,05	16.816,43	3.328,62	854,95
1522	22199		CONSERVACION DE EDIFICACIONES OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	10.000,00		10.000,00	1.728,28	1.728,28	1.728,28		8.271,72
1522	22400		CONSERVACION DE EDIFICACIONES.PRIMAS DE SEGUROS	8.000,00		8.000,00					8.000,00
1522	22502		CONSERVACION DE EDIFICACIONES.TRIBUTOS E IMPUESTOS	3.350,00		3.350,00	2.029,98	2.029,98	1.629,11	400,87	1.320,02
1522	22706		PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	48.000,00		48.000,00	35.816,00	35.816,00	18.029,00	17.787,00	12.184,00
1522	22799		CONSERV. EDIFICACIONESTRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00		3.000,00	1.228,15	1.228,15	1.228,15		1.771,85
1522	60900		INVERSIONES DIVERSAS	5.000,00	30.463,78	35.463,78	5.209,98	5.209,98	4.465,85	744,13	30.253,80
1522	60901		OBRAS DEL TEJADO EN EDIFICIO EN CALLE JORQUERA	11.000,00	-11.000,00						
1522	60902		ADECUACION DEPENDENCIAS A VESTUARIOS CUARTEL GUARDIA CIVIL	22.950,00		22.950,00	21.658,97	21.658,97	19.266,51	2.392,46	1.291,03
1522	61900		MEJORA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS		72.600,00	72.600,00					72.600,00
1522	62500		MOBILIARIO PARA EDIFICACIONES MUNICIPALES								
			Suma	443.966,04	92.063,78	536.029,82	378.634,29	378.634,29	352.039,14	26.595,15	157.395,53

(2019)

Pág.

3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1532	13000		INFRAESTRUCTURA VIARA.RETRIBUC.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	19.174,10		19.174,10	19.696,72	19.696,72	19.696,72		-522,62
1532	13002		INFRAESTR.VIARIA.RETRIBUC.COMP..P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.602,32		10.602,32	10.602,22	10.602,22	10.602,22		0,10
1532	13100		INFRAESTRUC.VIARIA.RETRIBUC.BASICA S P.LABORAL TEMPORAL	10.784,82	1.900,00	12.684,82	12.615,75	12.615,75	12.615,75		69,07
1532	13101		INFRAEST.VIARIA RETRIBUC.COMPLE.P.LABORAL TEMPORAL	5.380,91	1.050,00	6.430,91	5.737,74	5.737,74	5.737,74		693,17
1532	14300		INFRAESTRUCTURA VIARIA. IMDENIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMP	680,18		680,18	729,03	729,03	729,03		-48,85
1532	14301		INFRAEST VIARIA.RETRIBUC PROGRAMA DE 18 A 29 AÑOS	6.510,00		6.510,00	6.475,00	6.475,00	6.475,00		35,00
1532	14302		INFRAES.VIARIA RETRIBUCIONES PROGRAMA DE 30 A 44 AÑOS	6.510,00		6.510,00	6.510,00	6.510,00	6.510,00		
1532	14303		INFRAEST.VIARIA RETRIBUCIONES COLECTIVO DE 45 O MAS AÑOS	6.510,00		6.510,00	7.595,00	7.595,00	7.595,00		-1.085,00
1532	15001		INFRAES.VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.726,86		2.726,86	2.726,76	2.726,76	2.726,76		0,10
1532	15002		INFRAEST.VIARIA INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	4.239,77	600,00	4.839,77	4.522,41	4.522,41	4.522,41		317,36
1532	16000		INFRAEST.VIARIA.SEGURIDAD SOCIAL A CGO.EMPRESA	19.609,48	1.300,00	20.909,48	20.746,50	20.746,50	20.746,50		162,98
1532	16001		INFRAEST.VIARIA SEG SOCIAL PROGRAMA DE 18 A 29 AÑOS	2.381,50		2.381,50	2.381,46	2.381,46	2.381,46		0,04
1532	16002		INFRAES.VIARIA SEG.SOCIAL PROGRAMA DE 30 A 44 AÑOS	2.381,50		2.381,50	2.381,46	2.381,46	2.381,46		0,04
1532	16003		INFRAES.VIARIA SEG SOCIAL PROGRAMA DE 45 O MAS AÑOS	2.381,50		2.381,50	2.550,45	2.550,45	2.550,45		-168,95
1532	21000		INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	60.000,00	-7.575,00	52.425,00	40.632,91	40.632,91	34.233,76	6.399,15	11.792,09
1532	21001		ACTUACIONES DE REPOSICION POR DAÑOS DE LLUVIAS EN VIAS URBAN		86.791,80	86.791,80	29.968,32	29.968,32	7.562,50	22.405,82	56.823,48
1532	21400		INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	10.000,00		10.000,00	11.155,53	11.155,53	10.736,47	419,06	-1.155,53
1532	22103		INFRAESTR.VIARIA.SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	10.000,00		10.000,00	9.354,43	9.354,43	8.863,48	490,95	645,57
1532	22111		INFRAESTRUCTURA VIARIA.SUMINISTROS DE REPUESTOS Y UTILLAJE	9.000,00		9.000,00	3.831,80	3.831,80	3.831,80		5.168,20
1532	22400		INFRAESTRUCTURA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	2.200,00		2.200,00	2.128,60	2.128,60	2.128,60		71,40
			Suma	635.038,98	176.130,58	811.169,56	580.976,38	580.976,38	524.666,25	56.310,13	230.193,18

(2019)

Pág.

5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
163	16002	LIMPIEZA VIARIA.SEG SOCIAL PROGRAMA DE 30 A 44 AÑOS	4.372,20		4.372,20	4.372,20	4.372,20	4.372,20		
163	16003	LIMPIEZA VIARIA.SEG SOCIAL PROGRAMA DE 45 O MAS AÑOS	2.186,10		2.186,10	2.186,10	2.186,10	2.186,10		
163	21001	ACTUACIONES DE LIMPIEZA DE LOS DAÑOS DE LAS LLUVIAS		16.171,65	16.171,65	16.171,65	16.171,65	16.171,65		
163	21300	LIMPIEZA VIARIA.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	3.000,00		3.000,00	5.386,35	5.386,35	5.386,35		-2.386,35
163	22103	LIMPIEZA VIARIA.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	3.500,00		3.500,00	2.559,96	2.559,96	2.295,94	264,02	940,04
163	22400	LIMPIEZA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	950,00		950,00	957,70	957,70	957,70		-7,70
163	62300	ADQUISICION DE MAQUINA BARREDORA								
164	13000	CEMENTERIO.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO								
164	13002	CEMENTERIO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTA.PERSONAL LABORAL FIJO								
164	15001	CEMENTERIO.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO								
164	16000	CEMENTERIO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA								
164	21200	CEMENTERIO.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALAC	2.000,00		2.000,00	60,99	60,99	60,99		1.939,01
164	22502	CEMENTERIO.TRIBUTOS E IMPUESTOS	400,00		400,00	239,00	239,00	191,19	47,81	161,00
165	21000	ALUMBRADO PUBLICO.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONE	16.000,00		16.000,00	14.799,29	14.799,29	14.799,29		1.200,71
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	50.000,00		50.000,00	46.758,65	46.758,65	36.757,73	10.000,92	3.241,35
165	60900	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00		32.200,00					32.200,00
165	61900	INSTALACION DE ALUMBRADO EN POLIGONO INDUSTRIAL								
165	62301	INSTALACION DE FAROLAS SOLARES EN BARRIADAS DISEMINADOS								
171	13000	PARQUES Y JARDINES.RETR.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	19.580,38		19.580,38	19.580,30	19.580,30	19.580,30		0,08
171	13002	PARQUES Y JARDINES.RETRIB.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINID	12.372,88		12.372,88	12.372,87	12.372,87	12.372,87		0,01
171	14300	PARQUES Y JARDINES.RETRIBUC.PROGRAMA DE 45 O MAS	8.680,00		8.680,00	1.995,00	1.995,00	1.995,00		6.685,00
171	14301	PARQUES Y JARDINES.RETRIBUC DE 45 O MAS DE LARGA DURACION	7.595,00		7.595,00	7.595,00	7.595,00	7.595,00		
		Suma	1.468.990,97	750.626,74	2.219.617,71	1.049.963,71	1.049.963,71	966.111,23	83.852,48	1.169.654,00

(2019)

Pág.

6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
171	15001		PARQUES Y JARDINES.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.921,58		2.921,58	2.921,49	2.921,49	2.921,49		0,09
171	16000		PARQUES Y JARDINES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	11.683,07		11.683,07	11.258,59	11.258,59	11.258,59		424,48
171	16001		PARQUES Y JARDINES, SEG SOCIAL COLECTIVO DE 45 O MAS	2.914,80		2.914,80	3.291,31	3.291,31	3.291,31		-376,51
171	16002		PARQUES Y JARDINES.SEG SOCIAL COLECTIVO DE 45 O MAS DE LARGA	2.550,45		2.550,45	2.186,10	2.186,10	2.186,10		364,35
171	21000		PARQUES Y JARDINES.REPARACION Y MANTENIMI. DE INSTALACIONES	8.500,00		8.500,00	2.941,39	2.941,39	2.941,39		5.558,61
171	21001		TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	7.200,00		7.200,00	4.721,30	4.721,30	1.363,39	3.357,91	2.478,70
171	21002		GASTOS PARA EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS		3.349,24	3.349,24	3.349,24	3.349,24	3.349,24		
171	22199		PARQUES Y JARDINES.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	8.500,00		8.500,00	8.243,20	8.243,20	8.243,20		256,80
171	61900		MEJORA DE PAVIMENTO Y BARANDA EN JARDIN ERMITA DE LA VIRGEN								
2310	12010		RESIDENCIA TERCERA EDAD. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENE	1.574,09		1.574,09					1.574,09
2310	12104		RESIDENCIA TERCERA EDAD.RETRIBUC COMPLEMENT. RESIDENCIA TERC	1.587,13		1.587,13					1.587,13
2310	13000		RESIDENCIA 3ª EDAD.RETR.ASICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	270.895,16		270.895,16	272.758,35	272.758,35	272.758,35		-1.863,19
2310	13002		RESIDENCIA 3ª EDAD. RET..COMPLE.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	145.794,94		145.794,94	145.884,35	145.884,35	145.884,35		-89,41
2310	13100		RESIDENCIA 3ª EDAD. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	85.800,00		85.800,00	92.375,07	92.375,07	92.375,07		-6.575,07
2310	13101		RESIDENCIA 3ª EDAD.RETRIBUC.COMPLE. P.LABORAL TEMPORAL	44.457,67		44.457,67	48.273,21	48.273,21	48.273,21		-3.815,54
2310	14300		RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES	1.476,97		1.476,97	1.754,63	1.754,63	1.754,63		-277,66
2310	14301		RESIDENCIA TERCERA EDAD. PROGRAMA CONTRATACION DE 18 A 29	19.530,00		19.530,00	19.530,00	19.530,00	19.530,00		
2310	15000		RESIDENCIA TERCERA EDAD. INCENTIVOS ADMON. GENERAL	453,38		453,38					453,38
2310	15001		RESIDENCIA 3ª EDAD. INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	43.031,09		43.031,09	43.363,89	43.363,89	43.363,89		-332,80
2310	15002		RESIDENCIA 3ª EDAD.INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	14.379,57		14.379,57	15.024,33	15.024,33	15.024,33		-644,76
2310	16000		RESIDENCIA 3ª EDAD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	193.000,00		193.000,00	161.452,21	161.452,21	161.452,21		31.547,79
			Suma	2.332.319,29	753.975,98	3.086.295,27	1.886.370,88	1.886.370,88	1.799.160,49	87.210,39	1.199.924,39

(2019)

Pág.

7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
2310	16001	RESIDENCIA TERCERA EDAD.SEG SOCIAL PROGRAMA DE 18 A 29 AÑOS	6.189,90		6.189,90	6.189,84	6.189,84	6.189,84	0,06	
2310	16204	RESIDENCIA TERCERA EDAD FONDO DE ACCION SOCIAL TRABAJADORES	2.200,00		2.200,00	1.340,00	1.340,00	1.340,00	860,00	
2310	16205	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL RESIDENCIA DE 3ª EDA	2.400,00		2.400,00	2.331,71	2.331,71	2.331,71	68,29	
2310	16209	RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS SOCIALES	4.950,00		4.950,00	1.932,77	1.932,77	1.932,77	3.017,23	
2310	21200	RESIDENCIA 3ª EDAD.REPARAC. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	9.500,00		9.500,00	5.362,85	5.362,85	2.883,70	4.137,15	
2310	21300	RESIDENCIA 3ª EDAD. REPARAC. Y CONSERVAC. DE MAQUINARIA	12.200,00		12.200,00	9.116,55	9.116,55	8.122,40	3.083,45	
2310	22000	RESIDENCIA 3ª EDAD.MATERIAL DE OFICINA	4.500,00		4.500,00	4.163,07	4.163,07	2.896,21	336,93	
2310	22100	RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	28.000,00		28.000,00	22.496,35	22.496,35	22.496,35	5.503,65	
2310	22101	RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTRO DE AGUA	3.600,00		3.600,00	2.432,82	2.432,82	2.125,18	307,64	
2310	22103	RESIDENCIA 3ª EDAD SUMINISTROS DE GAS Y COMBUSTIBLE	10.500,00		10.500,00	10.366,57	10.366,57	7.343,86	3.022,71	
2310	22104	RESIDENCIA TERCERA EDAD VESTUARIO DE PERSONAL	1.500,00		1.500,00				1.500,00	
2310	22105	RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	102.000,00		102.000,00	86.942,67	86.942,67	77.377,71	9.564,96	
2310	22106	RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINIS.PRODUC.FARMACEUTICO S Y SANITARIOS	7.000,00		7.000,00	3.931,41	3.931,41	3.912,76	18,65	
2310	22110	RESIDENCIA 3ª EDAD.PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00		15.000,00	13.022,16	13.022,16	12.913,22	108,94	
2310	22199	RESIDENCIA 3ª EDAD. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.300,00		4.300,00	1.835,30	1.835,30	721,65	1.113,65	
2310	22200	RESIDENCIA 3ª EDAD. COMUNICACIONES	2.500,00		2.500,00	2.255,12	2.255,12	1.784,43	470,69	
2310	22400	RESIDENCIA 3ª EDAD.PRIMAS DE SEGUROS	6.400,00		6.400,00	6.111,03	6.111,03	6.111,03	288,97	
2310	22502	RESIDENCIA 3ª EDAD.TRIBUTOS E IMPUESTOS	3.150,00		3.150,00	2.411,53	2.411,53	1.683,21	728,32	
2310	22601	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.GASTOS PROTOCOLARIOS	3.400,00		3.400,00	399,00	399,00	143,00	256,00	
2310	22604	RESIDENCIA 3ª EDAD.GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	1.500,00		1.500,00				1.500,00	
2310	22699	RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00		2.500,00	428,84	428,84	428,84	2.071,16	
2310	22707	RESIDENCIA 3ª EDAD.PRESTACION DE SERVICIOS POR EMPRESAS	81.050,00		81.050,00	75.132,94	75.132,94	71.675,61	3.457,33	
		Suma	2.652.659,19	753.975,98	3.406.635,17	2.149.715,89	2.149.715,89	2.034.805,21	114.910,68	1.256.919,28

(2019)

Pág.

8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2310	22710		RESIDENCIA TERCERA EDAD.PRESTACION DEL SERVICIO ELECTRICID	6.000,00		6.000,00	5.142,48	5.142,48	2.571,24	2.571,24	857,52
2310	23111		RESIDENCIA 3ª EDAD.DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00		1.000,00					1.000,00
2310	23300		RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES CARGOS ELECTIVOS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
2310	35900		RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00		100,00	48,00	48,00	48,00		52,00
2310	50000		RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.FONDO DE CONTINGENCIA								
2310	60900		OBRA VALLADO EN RESIDENCIA TERCERA EDAD	5.500,00		5.500,00					5.500,00
2310	62200		OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE CASAS GERIATRICAS								
2310	62201		CONSTRUCCION DE VIVIENDA GERIATRICA Y URBANIZACIONES		28.156,04	28.156,04	28.099,53	28.099,53	28.099,53		56,51
2310	62600		RESIDENCIA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTO INFORMatico	3.000,00		3.000,00	2.675,27	2.675,27		2.675,27	324,73
2310	62800		RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	11.400,00		11.400,00	10.319,13	10.319,13	455,34	9.863,79	1.080,87
2310	83000		RESIDENCIA 3ª EDAD.ANTICIPOS A PERSONAL	3.000,00		3.000,00					3.000,00
2311	22709		PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	726.320,80	34.255,59	760.576,39	760.576,39	760.576,39	695.596,67	64.979,72	
2312	13100		SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	7.277,17		7.277,17	7.276,98	7.276,98	7.276,98		0,19
2312	13101		SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIA S P.LABORAL TEMPOR	3.964,02		3.964,02	3.964,00	3.964,00	3.964,00		0,02
2312	14300		S.SOCIALES, RETRIBUCIONES PERSONAL PROG PACTO ESTADO VIOLENC		4.561,00	4.561,00					4.561,00
2312	15002		SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.696,76		1.696,76	1.696,80	1.696,80	1.696,80		-0,04
2312	16000		SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	4.081,93		4.081,93	4.081,86	4.081,86	4.081,86		0,07
2312	16001		SERVIC.SOCIALES SEGUR. SOCIAL PERSONAL PACTO ESTADO VIOLENC		1.439,00	1.439,00					1.439,00
2312	22610		PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		10.695,78	10.695,78	3.585,20	3.585,20	3.585,20		7.110,58
2312	22699		SERVICIOS SOCIALES.PROYECT.FINANCIADOS J.A. Y DIPUTACION	12.739,70		12.739,70	5.732,75	5.732,75	4.038,75	1.694,00	7.006,95
			Suma	3.458.739,57	833.083,39	4.291.822,96	3.002.771,80	3.002.771,80	2.783.648,34	219.123,46	1.289.051,16

(2019)

Pág.

9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2312	46100		SERVICIOS SOCIALES. TRANSFERENCIAS A DIPUTACION	25.000,00		25.000,00	25.000,00			25.000,00	
2312	48000		SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	9.000,00	1.438,58	10.438,58	2.450,89	2.450,89	2.450,89		7.987,69
2312	48001		SUBVENCION ASOCIAC TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00	
2312	48002		SUBVENCION ASOC TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
2312	48003		SUBVENCION ASOCIACION DE ANAS DE CASA AURORA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
2312	48004		SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA EL CHORREADOR	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
2312	48005		SUBVENCION USUARIOS CENTRO OCUPACIONAL PERSONAS CON DISCAPAC	3.026,00		3.026,00	3.026,00	3.026,00		3.026,00	
2312	48006		SUBV. USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL PERSONAS CON DISCAPACI								
241	14300		FOMENTO DE EMPLEO.RETRIBUC. ORIENTADOR LABORAL	5.036,53		5.036,53	4.104,68	4.104,68	4.104,68		931,85
241	16000		FOMENTO DE EMPLEO.SEG SOCIAL ORIENTADOR LABORAL	2.325,96		2.325,96	1.449,99	1.449,99	1.449,99		875,97
312	13000		CENTRO DE SALUD.RETRIBUCIONS BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	4.958,44		4.958,44	4.958,46	4.958,46	4.958,46		-0,02
312	13002		CENTRO DE SALUD.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	2.554,26		2.554,26	2.554,22	2.554,22	2.554,22		0,04
312	15001		CENTRO DE SALUD.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	579,32		579,32	578,64	578,64	578,64		0,68
312	16000		CENTRO DE SALUD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	2.710,82		2.710,82	2.710,86	2.710,86	2.710,86		-0,04
312	21200		CENTRO DE SALUD.REPARAC. Y MANTENIMIENT. DE EDIFICIOS	9.000,00		9.000,00	7.328,86	7.328,86	7.328,86		1.671,14
312	22110		CENTRO DE SALUD.SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	2.600,00		2.600,00	726,31	726,31	726,31		1.873,69
3231	13000		GUARDERIA INFANTIL.RET. BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	54.029,92		54.029,92	54.113,22	54.113,22	54.113,22		-83,30
3231	13002		GUARDERIA INFANTIL.RETR.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	27.257,11		27.257,11	27.250,58	27.250,58	27.250,58		6,53
3231	14300		GUARDERIA INFANTIL.RETRIBUC PROGRAMAS DE 18 A 29 AÑOS	7.005,69		7.005,69	7.005,69	7.005,69	7.005,69		
3231	15001		GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	6.555,30		6.555,30	6.555,24	6.555,24	6.555,24		0,06
3231	16000		GUARDERIA INFANTIL.SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	27.983,13		27.983,13	27.888,76	27.888,76	27.888,76		94,37
			Suma	3.628.362,05	834.521,97	4.462.884,02	3.160.474,20	3.160.474,20	2.933.324,74	227.149,46	1.302.409,82

(2019)

Pág.

10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
3231	16001		GUARDERIA INFANTIL.SEG SOCIAL PROGRAMA DE 18 A 29 AÑOS	2.220,36		2.220,36	2.220,36	2.220,36			
3231	21200		GUARDERIA INFANTIL.REPARAC. Y MANTENIM. DE EDIFIC E INSTALAC	1.700,00		1.700,00	565,52	565,52	565,52		1.134,48
3231	22000		GUARDERIA INFANTIL.MATERIAL DE OFICINA	1.900,00		1.900,00	1.034,41	1.034,41	854,23	180,18	865,59
3231	22100		GUARDERIA INFANTIL. SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD	7.500,00		7.500,00	6.798,82	6.798,82	6.798,82		701,18
3231	22199		GUARDERIA INFANTIL. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.700,00		4.700,00	2.108,02	2.108,02	2.078,82	29,20	2.591,98
3231	22200		GUARDERIA INFANTIL TELEFONOS	200,00		200,00	210,80	210,80	210,80		-10,80
3231	22400		GUARDERIA INFANTIL.PRIMAS DE SEGUROS	1.300,00		1.300,00	1.168,30	1.168,30	1.168,30		131,70
3231	22502		GUARDERIA INFANTIL.TRIBUTOS E IMPUESTOS	700,00		700,00	662,00	662,00	496,50	165,50	38,00
3231	22699		GUARDERIA INFANTIL.GASTOS ACTIVIDADES	1.300,00		1.300,00	710,83	710,83	710,83		589,17
3231	22710		GUARDERIA INFANTIL.SERVICIO DE CATERING DEL COMEDOR	8.000,00		8.000,00	5.760,59	5.760,59	5.406,66	353,93	2.239,41
3231	23111		GUARDERIA INFANTIL.DIETAS DEL PERSONAL	300,00		300,00	321,72	321,72	321,72		-21,72
3231	62300		MAQUINARIA E INSTALACIONES TECNICAS EN GUARDERIA INFANTIL								
3231	62500		MOBILIARIO PARA GUARDERIA INFANTIL								
3231	62600		INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.394,37	1.900,00	3.294,37	3.285,38	3.285,38	1.633,50	1.651,88	8,99
3232	13000		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO	30.942,18		30.942,18	30.726,93	30.726,93	30.726,93		215,25
3232	13002		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC. COMPLE. LABORAL FIJO	14.768,78		14.768,78	14.696,51	14.696,51	14.696,51		72,27
3232	15001		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.INCENTIVO P.LABORAL FIJO	3.639,12		3.639,12	3.638,63	3.638,63	3.638,63		0,49
3232	16000		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	16.511,60		16.511,60	13.104,57	13.104,57	13.104,57		3.407,03
3232	21200		MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFIC	27.000,00		27.000,00	22.472,37	22.472,37	22.256,42	215,95	4.527,63
3232	22100		MANTENIMIENTO DE EDIFIC. DE EDUCACION.SUMINISTRO ELECTRICO	16.500,00		16.500,00	15.178,17	15.178,17	14.927,02	251,15	1.321,83
3232	22103		MANTENIMIENTO COLEGIOS.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	15.000,00		15.000,00	7.786,28	7.786,28	6.454,85	1.331,43	7.213,72
			Suma	3.783.938,46	836.421,97	4.620.360,43	3.292.924,41	3.292.924,41	3.061.595,73	231.328,68	1.327.436,02

(2019)

Pág.

11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
3232	22199	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	7.700,00		7.700,00	1.846,15	1.846,15	1.025,76	820,39	5.853,85
3232	48000	EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
3232	48001	EDUCACION.SUBV. COLEGIO S.CORAZON ACTUALIZACION TECNOLOGIAS	1.300,00		1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00		
3232	48002	SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALMANZORA	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION A CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	600,00		600,00	600,00	600,00		600,00	
3232	48004	EDUCACION.SUBVENCION COLEGIO RURAL								
3232	61900	OBRAS DE REHABILITACION EN COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	15.000,00		15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		
326	13100	RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	14.426,16	-1.536,00	12.890,16	12.889,90	12.889,90	12.889,90		0,26
326	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	11.282,67	-5.724,00	5.558,67	5.550,92	5.550,92	5.550,92		7,75
326	14300	INDEMNIZACIONES DE MONITORES DE ESCUELA DE VERANO	714,35	-75,00	639,35	638,80	638,80	638,80		0,55
326	15002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESCUELA DE VERANO	804,82	-80,00	724,82	724,55	724,55	724,55		0,27
326	16000	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA DE MONITORES DE ESCUELA VERANO	8.683,22	-1.070,00	7.613,22	7.612,96	7.612,96	7.612,96		0,26
326	22199	GASTOS DIVERSOS PARA LA ESCUELA DE VERANO	3.500,00		3.500,00	1.785,60	1.785,60	1.785,60		1.714,40
3321	13000	BIBLIOTECA PUBLICA. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	11.339,63		11.339,63	11.339,54	11.339,54	11.339,54		0,09
3321	13002	BIBLIOTECA PUBLICA.RECTRIBUC.COMJPLE.PERSON AL LABORAL FIJO	5.292,35		5.292,35	5.292,27	5.292,27	5.292,27		0,08
3321	15001	BIBLIOTECA PUBLICA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO	1.397,83		1.397,83	1.397,82	1.397,82	1.397,82		0,01
3321	16000	BIBLIOTECA.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	5.661,36		5.661,36	5.658,14	5.658,14	5.658,14		3,22
3321	22000	BIBLIOTECA PUBLICA.MATERIAL DE OFICINA	1.145,00		1.145,00	217,37	217,37	167,37	50,00	927,63
3321	22200	BIBLIOTECA.TELEFONOS	50,00		50,00	169,57	169,57	169,57		-119,57
3321	22609	BIBLIOTECA.ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00		1.000,00	817,30	817,30	817,30		182,70
3321	23111	BIBLIOTECA PUBLICA.DIETAS DEL PERSONAL	200,00		200,00	123,58	123,58	123,58		76,42
3321	62500	LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	700,00		700,00	700,00	700,00		700,00	
		Suma	3.875.935,85	1.131.162,97	5.007.098,82	3.618.192,21	3.384.384,04	3.150.884,97	233.499,07	1.622.714,78

(2019)

Pág.

12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
333	63300	INVERSIONES CONSTRUCCION SOSTENIBLE CASA DE CULTURA		303.226,00	303.226,00	250.403,33	16.595,16	16.595,16		286.630,84
334	13000	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	11.130,78		11.130,78	11.130,63	11.130,63	11.130,63		0,15
334	13002	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.COMPL. PERSONAL LABORAL FIJO	8.821,55		8.821,55	8.819,80	8.819,80	8.819,80		1,75
334	15001	PROMOCION CULTURA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	2.570,64		2.570,64	2.570,58	2.570,58	2.570,58		0,06
334	16000	PROMOCION CULTURA. SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	9.002,59		9.002,59	8.981,72	8.981,72	8.981,72		20,87
334	22601	PROMOCION CULTURA. FESTEJOS.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	7.000,00		7.000,00	6.805,99	6.805,99	4.889,40	1.916,59	194,01
334	22609	PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	180.500,00		180.500,00	171.786,31	171.786,31	141.071,97	30.714,34	8.713,69
334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO	24.000,00		24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00		
334	48001	PROMOC CULTURA. SUBVENCION AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		
334	48002	SUBVENC. ASOCIACIONE DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN ESTACION	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
334	48003	SUBVENC ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
334	48004	SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS LA MOLINA	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00		1.500,00	
334	48005	SUBVENCION A ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
334	48006	SUBVENCION A ASOCIACION LA CHARANGA DE TIJOLA								
334	48007	PROMOCION DE CULTURA.SUBVENCION PARA ORGANI MOROS Y CRISTIAN								
341	13000	PROMOCION DEPORTE.RETR.ASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	21.005,61		21.005,61	21.005,31	21.005,31	21.005,31		0,30
341	13002	PROMOCION DEPORTE.RETRIBUC.COMPL.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.584,70		10.584,70	10.584,54	10.584,54	10.584,54		0,16
341	13100	PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	13.064,09	600,00	13.664,09	13.659,26	13.659,26	13.659,26		4,83
341	13101	PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.COMPLE M. P.LABORAL TEMPORAL	5.693,92	300,00	5.993,92	5.981,77	5.981,77	5.981,77		12,15
341	14300	PROMOC. DEL DEPORTE.RETRIBUC.P.LABORAL EVENTUAL	729,00		729,00	726,39	726,39	726,39		2,61
		Suma	4.179.278,37	1.132.062,97	5.311.341,34	3.913.484,11	3.679.675,94	3.412.045,94	267.630,00	1.631.665,40

(2019)

Pág.

13

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
341	15001		PROMOCION DEPORTE.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.739,64		2.739,64	2.739,60	2.739,60	2.739,60		0,04
341	15002		PROMOC. DEPORTE.INCENTIVOS PERSONAL DE DEPORTES	4.995,21	120,00	5.115,21	5.107,02	5.107,02	5.107,02		8,19
341	16000		PROMOC.DEPORTE SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	18.610,28	335,00	18.945,28	19.214,88	19.214,88	19.214,88		-269,60
341	20000		PROMOC.DEPORTE.ARRENDAMIENTO TERRENOS VIA VERDE	6.275,00		6.275,00	6.275,00	6.275,00		6.275,00	
341	21001		ACTUACIONES DE REPOSICION PARA DAÑOS DE LLUVIAS EN ZONAS DEP		7.623,00	7.623,00					7.623,00
341	21200		PROMOC.DEPORTE.REPARAC.Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	24.000,00		24.000,00	18.747,24	18.747,24	12.638,24	6.109,00	5.252,76
341	22000		PROMOCION DEL DEPORTE.MATERIAL DE OFICINA	700,00		700,00	587,46	587,46	377,07	210,39	112,54
341	22100		PROMOC.DEPORTE.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	12.500,00		12.500,00	11.021,24	11.021,24	11.021,24		1.478,76
341	22199		PROMOC.DEPORTE.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	9.050,00	5.230,00	14.280,00	9.786,31	9.786,31	9.786,31		4.493,69
341	22200		PROMOCION DEL DEPORTE.TELEFONOS	850,00		850,00	853,92	853,92	853,92		-3,92
341	22400		PROMOC. DEPORTE.PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00		2.000,00					2.000,00
341	22502		PROMOC.DEPORTE.TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.300,00		1.300,00	1.265,00	1.265,00	948,75	316,25	35,00
341	22601		PROMOCION DEPORTES.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.500,00		5.500,00	2.331,18	2.331,18	1.818,66	512,52	3.168,82
341	22609		PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	45.000,00	4.000,00	49.000,00	44.368,28	44.368,28	31.135,29	13.232,99	4.631,72
341	22799		PROMOC.DEPORTE.TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
341	23111		PROMOC. DEPORTE.DIETAS DEL PERSONAL	500,00		500,00	130,84	130,84	130,84		369,16
341	48000		PROMOC. DEPORTE.CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE TIJOLA	18.000,00		18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00		
341	48001		PROCIION DEPORTE.SUBVENCION CLUB SPORTIJOLA	2.500,00		2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00		
341	48002		ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00		600,00	600,00	600,00		600,00	
341	48003		SUBVENCION A AUTOMOVIL CLUB BALCON DEL ALMANZORA	4.000,00		4.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		1.000,00
341	48004		PROMOC DPORTE.SUBVENCION A CICLISTA	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
341	48005		SUBVENCION A AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA CARRERA DE MONTAÑA	1.100,00		1.100,00	1.349,37	1.349,37		1.349,37	-249,37
341	48006		SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO AJEDREZ DE TIJOLA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
			Suma	4.339.358,86	1.149.370,97	5.488.729,83	4.060.221,85	3.826.413,68	3.529.178,16	297.235,52	1.662.316,15

(2019)

Pág.

14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
341	48007		SUBVENCION A ASOCIACION ESCUDERIA SALAS	500,00		500,00	500,00	500,00		500,00	
341	48008		PROMOCION DEL DEPORTE.ASOCIACION JTR RACING	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
341	48009		SUBVENCION A ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	762,00		762,00	762,00	762,00	762,00		
341	48010		SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
341	48011		SUBVENCION CLUB DEPORTIVO FUTBOL VETERANOS TIJOLA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	500,00	500,00	
341	61900		OBRA DE ADECUACION DEL CAMPO DE FUTBOL								
341	76100		ITINERARIO SALUDABLE EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO		98.000,00	98.000,00					98.000,00
342	60900		INTINERARIO SALUDABLE EN ZONA NORTE DEL MUNICIPIO	29.622,43		29.622,43					29.622,43
342	60901		ESTRUCTURA CUBIERTA PARA PISTA DE PETANCA	961,95		961,95	961,95	961,95		961,95	
342	60902		CONSTRUCCION DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	205.310,00		205.310,00					205.310,00
342	62600		INVERSIONES INFORMATICAS PARA PABELLON DE DEPORTES	715,74		715,74	657,21	657,21		657,21	58,53
342	76100		ITINERARIO SALUDABLE EN ZONA NORTE DEL MUNICIPIO		36.484,38	36.484,38					36.484,38
342	76101		PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL.PLANES PROVINCIALES								
419	48000		SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES	20.000,00		20.000,00	19.979,15	19.979,15	19.979,15		20,85
4313	48000		COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
433	22699		GASTOS DIVERSOS DE APOYO AL COMERCIO Y PYMES	3.000,00		3.000,00	2.284,83	2.284,83	1.207,00	1.077,83	715,17
453	60900		MEJORA EN LA SEGURIDAD VIAL EN AL AL-6100		32.336,18	32.336,18	32.336,18				32.336,18
454	61900		OBRAS EN CAMINO DE ACCESO A BARRIADAS	246.854,40		246.854,40	125.354,00				246.854,40
454	61901		OBRA DE MEJORAS EN CAMINO DE LAS GAMITAS								
491	13100		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.RETRIB.BASICAS	16.337,58		16.337,58	16.337,58	16.337,58	16.337,58		
491	16000		SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEG.SOCIAL DINAMIZADOR GUADALINFO	5.326,05		5.326,05	5.325,24	5.325,24	5.325,24		0,81
Suma				4.874.849,01	1.316.191,53	6.191.040,54	4.269.889,01	3.878.390,66	3.576.408,15	301.982,51	2.312.649,88

(2019)

Pág.

15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
491	22000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.MATERIAL OFICINA C.GUADALINFO	1.400,00		1.400,00	469,02	469,02	419,02	50,00	930,98
491	22200	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.TELEFONOS CENTRO GUADALINFO	300,00		300,00	239,16	239,16	239,16		60,84
491	22400	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEGUROS CENTRO GUADALINFO	500,00		500,00	465,32	465,32	465,32		34,68
491	23111	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO	700,00		700,00	392,14	392,14	392,14		307,86
491	62300	GUADALINFO. INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO	2.000,00		2.000,00	1.988,44	1.988,44		1.988,44	11,56
912	10000	ORGANOS DE GOBIERNO.RETRIBUCIONES BASICAS	92.336,06		92.336,06	87.652,19	87.652,19	87.652,19		4.683,87
912	16000	ORGANOS DE GOBIERNO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	31.681,49		31.681,49	30.052,84	30.052,84	30.052,84		1.628,65
912	16204	ORGANOS DE GOBIERNO.GASTOS DE ACCION SOCIAL								
912	22601	ORGANOS DE GOBIERNO.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	19.500,00		19.500,00	22.551,86	22.551,86	12.635,81	9.916,05	-3.051,86
912	23100	ORGANOS DE GOBIERNO.DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	7.500,00		7.500,00	7.286,20	7.286,20	7.286,20		213,80
912	23300	ORGANOS DE GOBIERNO.INDEMNIZACION DE CARGOS ELECTIVOS	19.500,00		19.500,00	14.480,00	14.480,00	5.370,00	9.110,00	5.020,00
920	12010	ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	113.508,63		113.508,63	111.614,62	111.614,62	111.614,62		1.894,01
920	12104	ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	122.223,34		122.223,34	120.365,82	120.365,82	120.365,82		1.857,52
920	13000	ADMON. GENERAL. RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	32.975,24		32.975,24	32.975,08	32.975,08	32.975,08		0,16
920	13002	ADMON. GENERAL.RETRI. COMPLE. P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	29.503,82		29.503,82	29.503,59	29.503,59	29.503,59		0,23
920	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	4.841,50		4.841,50	4.841,45	4.841,45	4.841,45		0,05
920	13101	RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	4.905,09		4.905,09	4.898,99	4.898,99	4.898,99		6,10
920	14300	ADMON.GENERAL. RETRIBUCIONES P.LABORAL EVENTUAL	5.000,00		5.000,00	3.429,65	3.429,65	3.043,05	386,60	1.570,35
920	15000	ADMON. GENERAL.INCENTIVOS RENDIMIENTO	25.939,40		25.939,40	25.409,36	25.409,36	25.409,36		530,04
920	15001	ADMON. GENERAL INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.874,73		10.874,73	10.874,82	10.874,82	10.874,82		-0,09
920	15002	INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.439,50		2.439,50	2.436,48	2.436,48	2.436,48		3,02
		Suma	5.401.077,81	1.316.191,53	6.717.269,34	4.781.347,02	4.389.848,67	4.066.465,07	323.383,60	2.327.420,67

(2019)

Pág.

16

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
920	16000		ADMN.GENERAL SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	112.900,00		112.900,00	104.057,47	104.057,47	104.057,47		8.842,53
920	16204		ADMN. GENERAL GASTOS DE ACCION SOCIAL	3.300,00		3.300,00	3.232,60	3.232,60		3.232,60	67,40
920	16205		SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL AYUNTAMIENTO	3.600,00		3.600,00	3.497,56	3.497,56	3.497,56		102,44
920	16209		ADMN. GENERAL OTROS GASTOS SOCIALES	6.000,00		6.000,00	6.337,79	6.337,79	6.337,79		-337,79
920	21400		ADMN. GENERAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	8.000,00		8.000,00	6.606,65	6.606,65	6.287,37	319,28	1.393,35
920	22000		ADMN. GENERAL. MATERIAL DE OFICINA	16.500,00		16.500,00	15.038,54	15.038,54	11.680,42	3.358,12	1.461,46
920	22103		ADMN. GENERAL SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	6.300,00		6.300,00	5.131,59	5.131,59	4.779,50	352,09	1.168,41
920	22200		ADMN. GENERAL. COMUNICACIONES	14.000,00		14.000,00	13.466,06	13.466,06	12.914,87	551,19	533,94
920	22400		ADMN.GENERAL PRIMAS DE SEGUROS	7.000,00		7.000,00	6.894,25	6.894,25	6.894,25		105,75
920	22604		ADMN. GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURIDICOS	40.000,00		40.000,00	3.246,68	3.246,68	3.246,68		36.753,32
920	22699		ADMN. GENERAL. GASTOS DIVERSOS	21.606,19		21.606,19	20.206,66	20.206,66	19.436,96	769,70	1.399,53
920	22708		ADMN. GENERAL.SERVICIOS DE RECAUDACION DE DIPUTACION	32.000,00		32.000,00	29.798,94	29.798,94	29.798,94		2.201,06
920	22710		ADMN. GENERAL.PRESTACION DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD	6.000,00		6.000,00	5.142,48	5.142,48	5.142,48		857,52
920	22711		PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECCION TRIBUTARIA PARQUES EOLI	40.000,00		40.000,00					40.000,00
920	22799		ADMN. GENERAL. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	24.000,00		24.000,00	17.942,36	17.942,36	15.764,36	2.178,00	6.057,64
920	23111		ADMN. GENERAL. DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00		4.000,00	3.742,72	3.742,72	3.742,72		257,28
920	23300		ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE CONCURSOS Y OPOSICIONES	1.000,00		1.000,00	452,88	452,88	452,88		547,12
920	46100		ADMN.GENERAL. TRANSFERENCIAS A DIPUTACION PROVINCIAL	14.500,00		14.500,00	14.500,00	14.500,00	7.000,00	7.500,00	
920	46300		ADMN. GENERAL.APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	19.800,00		19.800,00	19.755,59	19.755,59	19.755,59		44,41
920	50000		FONDO DE CONTIGENCIA								
920	62400		ADQUISICION DE VEHICULO	11.616,00		11.616,00	11.616,00	11.616,00	11.616,00		
920	62500		MOBILIARIO PARA DESPACHOS EN AYUNTAMIENTO	3.400,00		3.400,00	3.369,53	3.369,53	3.369,53		30,47
920	62600		INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	29.900,00		29.900,00	29.899,04	29.899,04	405,01	29.494,03	0,96
920	76100		INVERSION EN EQUIPAMIENTO PARA GRABACION DE PLENOS								
			Suma	5.829.500,00	1.316.191,53	7.145.691,53	5.105.282,41	4.713.784,06	4.342.645,45	371.138,61	2.431.907,47

(2019)

Pág. 17

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
920	83000	ADMON. GENERAL.ANTICIPOS A PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	3.000,00		3.000,00					3.000,00
933	61900	OBRAS DE REFORMAS EN CENTRO DE SALUD		23.739,47	23.739,47	23.739,47	23.739,47	23.739,47		
933	63300	OBRAS DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE EDIFICIO AYUNTAMEITNO		121.484,00	121.484,00	99.804,43	6.213,36	6.213,36		115.270,64
934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	500,00		500,00	185,11	185,11	185,11		314,89
Suma			5.830.000,00	1.461.415,00	7.291.415,00	5.229.011,42	4.743.922,00	4.372.783,39	371.138,61	2.547.493,00

Expediente 2020/092/421/005-900-00001
Aprobación presupuesto 2020

ANEXO DE PERSONAL

Incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de una relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal, así como se relaciona por sección, distinguiendo entre Ayuntamiento y Residencia de la 3ª Edad, y dentro de cada una de ellas diferenciando entre funcionarios, laboral fijo, laboral indefinido, y otro personal, detallando las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

Con la publicación del Real Decreto-Ley 2/2020 de 21 de enero, se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, estableciendo en su capítulo 2, artículo 3 dos que “En el año 2020, las retribuciones de personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”. Este incremento establecido queda reflejado en el capítulo I de este presupuesto.

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local.

La dotación otorgada al personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos fijados.

No se permite la contratación de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Código Seguro De Verificación	uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/05/2020 14:50:12
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==		





RELACIÓN DE FUNCIONARIOS

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem + Incentivos	Total
FRANCISCO MORA PARDO	FUNCIONARIO	SECRETARIO-INTERVENTOR	A	A1	30	20.001,12	10 A	4.159,82	31.614,35	55.775,29
JOAQUIN PICAZOS SALVADOR	FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C	C1	22	13.041,00	1 C2 10 C1	2.989,64	18.733,12	33.763,76
M ^o CARMEN MARTINEZ GARCIA	FUNCIONARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO	C	C2	18	9.672,12	8C2	2.454,04	17.432,32	29.558,48
M ^o ELADIA MARTINEZ AMOROS	FUNCIONARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO	C	C2	18	9.672,12	8C2	2.454,04	17.430,72	29.556,88
JOSE A. SEGURA FERNANDEZ	FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL	C	C1	18	11.902,20	2C2 6C1	2.580,98	12.069,59	26.552,77
JORGE MARIN FERNANDEZ	FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL	C	C1	18	11.435,16	6C1	2.503,90	12.150,95	26.090,01
ANTONIO GIMENEZ GUERRERO	FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL	C	C1	18	10.749,00	4C1	2.405,16	12.101,03	25.255,19
JOSÉ JUAN SÁNCHEZ MATÍAS	FUNCIONARIO	OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	C	C1	19	11.668,68	1 C2 6C1	2.591,18	14.384,27	28.644,13
ANA ENAJAS ADELL	FUNCIONARIA INTERINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	18	8.971,55	5C2	2.338,42	14.273,56	25.583,53
JOAQUÍN MARTÍNEZ PORTAZ	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	18	9.205,08	6C2	2.376,96	14.273,56	25.855,60
JOSÉ JUAN MORA LÓPEZ	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	7.803,96	0 C2	1.853,32	12.519,16	22.176,44
ISABEL MARÍA GARRIDO RUBIO	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	7.803,96	0 C2	1.853,32	12.519,16	22.176,44

Código Seguro De Verificación	uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:12	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==			



AMOR M ^º LORENTE GARCÍA	FUNCIONARIO INTERINO Se presupuestan 10 meses	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	6.503,29	0 C2	1.544,44	10.432,63	18.480,36
M ^º ESTHER ADELL NAVARRO	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	7.803,96	0C2	1.853,32	12.519,16	22.176,44
TOTAL FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO						146.233,20		33.958,54	212.453,58	392.645,32

RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + antig.	Trienios	Extras	Complem + Incentivos	Total
ANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LABORAL FIJO	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	9.555,36	7C2 Próximo Trienio Julio 2020	2.239,93	6.836,92	18.632,21
EMILIA MARTINEZ GARCIA	LABORAL FIJO	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	9.555,36	7C2 Próximo Trienio Julio 2020	2.239,93	6.836,92	18.632,21
M ^º CARMEN MARTINEZ GUIRADO	LABORAL FIJO	DIRECTORA-MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	9.438,62	7C2	2.220,66	9.054,29	20.713,57
SOCORRO GUIARD JORDA	LABORAL FIJO	MONITORA BIBLIOTECA	C	C2	14	9.438,60	7C2	2.220,66	6.833,00	18.492,26
MARIA PEREZ ENCINAS	LABORAL FIJO	LIMPIADORA	E	E1	12	8.549,04	8E	1.989,36	6.291,68	16.830,08
M ^º DOLORES LOPEZ CARMONA	LABORAL FIJO	CONSERJE	E	E1	13	8.373,24	7 E	2.008,82	6.652,23	17.034,29
MARIA J. GALLARDO RESINA	LABORAL FIJO Jubilación el 30-05 2020	LIMPIADORA	E	E1	12	3.562,10	8 E	828,90	2.564,00	6.955,00

Código Seguro De Verificación	uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:12
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==		





DIEGO OLLER GARCIA	LABORAL FIJO Jubilación parcial prevista en Octubre 2020	ENCARGADO DE OBRAS	C	C2	17	8.258,78	7 C2	2.070,90	13.295,69	23.625,37
ANTONIO LUIS POZO MARIN	LABORAL FIJO	AUXILIAR ADMINIST- INFOMAT.	C	C2	18	8.991,07	5 C2 Próximo Trienio Diciembre de 2020	2.357,69	14.344,24	25.693,00
MANUEL LIRIA ALARCON	LABORAL FIJO. JUBILACIÓN TIEMPO PARCIAL hasta 01-04-2020	MONITOR- PROMOTOR CULTURAL	C	C2	14	1.192,93	7 C2	370,11	1.157,88	2.720,92
Mª CARMEN RUBIO GARCIA	LABORAL FIJO	LIMPIADORA	E	E1	12	8.373,24	7 E	1.960,06	6.402,00	16.735,30
SUMA PERSONAL LABORAL FIJO AYUNTAMIENTO						85.288,34		20.507,02	80.268,85	186.064,21

RELACION DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
CARLOS EGEA LOPEZ	LABORAL INDEFINIDO	ARQUITECTO	A	1	22	16.666,07	4 A	2.820,72	18.016,10	37.502,89
JOSEFA SALAS MARIN	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ADMINIST.	C	C2	18	9.205,08	6 C2	2.376,96	14.352,24	25.934,28
TAMARA C. CÉSPEDES MARTINEZ	LABORAL INDEFINIDO	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	8.971,55	5 C2	2.143,58	6.789,32	17.904,45
CONSUELO MARTINEZ LOZANO	LABORAL INDEFINIDO T. PARCIAL	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	2.392,72	5 C2	571,70	1.810,74	4.775,16
Mª DOLORES HERRERO HINOJO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	8.373,24	7 E	1.960,06	5.339,55	15.672,85

Código Seguro De Verificación	uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:12
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==		





MANUELA MARTINEZ PANDO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.787,24	3E Próximo Trienio Mayo 2020	1.872,16	5.314,06	14.973,46
CARLOS LIRIA FERNÁNDEZ	LABORAL INDEFINIDO	MONITOR DE DEPORTE	C	C2	14	8.738,04	4C2	2.105,04	6.803,92	17.647,00
CARLOS GARCIA POZO	LABORAL INDEFINIDO	MONITOR-PROMOTOR DEPORTES	C	C2	14	8.738,04	4 C2	2.105,04	6.803,92	17.647,00
FRANCISCO HEREDIA CORTES	LABORAL INDEFINIDO	PEON RECOGIDA DE BASURA	E	E1	13	7.845,84	4 E	1.920,92	6.799,30	16.566,06
EMILIO FERNÁNDEZ VEGA	LABORAL INDEFINIDO	PEON DE ALBAÑIL	E	E1	13	7.845,84	4E	1.920,92	6.802,25	16.569,01
JOSE LOPEZ SÁNCHEZ	LABORAL INDEFINIDO	OFICIAL DE ALBAÑIL	E	E1	14	8.373,24	7E	2.057,62	7.110,50	17.541,36
ANTONIO OLLER HERNANDEZ	LABORAL INDEFINIDO	OFICIAL DE ALBAÑIL	E	E1	14	7.904,44	4E Próximo Trienio septiembre 2020	1.984,37	7.110,55	16.999,36
JUAN DOMENE GOMEZ	LABORAL INDEFINIDO 50% JORNADA Jubilación Parcial prevista para final de julio 2020	MANTENIM. EDIFICIOS Y EQUIPOS	E	E1	14	3.105,65	4E	779,68	3.729,91	7.615,24
EMILIO LOPEZ RAMOS	LABORAL INDEFINIDO	JARDINERO	E	E1	14	8.021,64	5E	1.999,02	7.942,90	17.963,56
MANUEL MUÑOZ MORENO	LABORAL INDEFINIDO	JARDINERO	E	E1	14	8.021,64	5 E	1.999,02	7.977,20	17.997,86
SUMA PERSONAL LABORAL INDEFINIDO						121.990,27		28.616,81	112.702,46	263.309,54

Código Seguro De Verificación	uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:12
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==		





PERSONAL LABORAL TEMPORAL

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
COORDINADOR-SOCCORRISTA DE PISCINA 2,5 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	COORDINADOR-SOCCORRISTA	C	C2	14	1.300,66		325,15	1.563,47	3.189,28
SOCCORRISTAS DE PISCINA 4 PERS. 2,5 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	SOCCORRISTAS	C	C2	12	5.202,64		1.235,55	5.863,65	12.301,84
DINAMIZADOR DE CENTRO GUADALINFO	LABORAL TEMPORAL	AGENTE DINAMIZADOR				14.003,64		2.333,94		16.337,58
MONITORES DE ESCUELA DE VERANO 16 PERS. 1 MES.Y 10 PERS. 2 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	MONITORES	C	C2	12	11.273,08		2.677,22	6.673,87	20.624,17
COORDINADOR-MONITOR ESCUELA DE VERANO 1 PERS. 2 MESES+2DIAS.	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	MONITORES	C	C2	14	1.075,21		268,79	754,10	2.098,10
MONITORES DE DEPORTES 2PERS. 8 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	MONITORES	C	C2	12	5.271,85		1.251,98	4.191,00	10.714,83
OFICIAL ALBAÑIL 3 PERS. 6 MESES	LABORAL TEMPORAL	OFICIAL	E	E1	10	10.713,96		2.486,31	11.775,69	24.975,96
BARRENDOS 39 MESES	LABORAL TEMPORAL	BARRENDERO	E	E1	10	23.213,58		5.387,01	18.759,81	47.360,40
LIMPIADOR/A 11 MESES	LABORAL TEMPORAL	LIMPIADOR/A	E	E1	10	6.547,42		1.519,41	4.335,34	12.402,17
MARÍA NIETO CAMPOY	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	A	A2	18	1.578,38		300,17	1.461,40	3.339,95
ANTONIO FERNÁNDEZ LORENTE	LABORAL TEMPORAL 50% JORNADA	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C	C2	17	3.901,98		1.048,50	7.650,80	12.601,28

Código Seguro De Verificación	uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/05/2020 14:50:12
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==		





DAVID MARTOS POZO	LABORAL TEMPORAL	JARDINERO	C	C2	12	7.803,96		1.853,32	8.172,72	17.830,00
JOSÉ MIGUEL POZO CASTAÑO	LABORAL TEMPORAL	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C	C2	12	7.803,96		1.853,32	8.173,20	17.830,48
OTRO PERSONAL , Posibles bajas, otras contrataciones, Indemnizaciones (.....)	LABORAL TEMPORAL					0		0	0	24.442,00
SUMA PERSONAL LABORAL TEMPORAL						99.690,32		22.540,67	79.375,05	226.048,04

OTRO PERSONAL

AYUNTAMIENTO

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉREZ	CARGO ELECTO T. PARCIAL	ALCALDE				24.750,03		4.124,97		28.875,00
MARIA ISABEL TAPIA LAZARO	CARGO ELECTO T. PARCIAL	CONCEJALA				21.037,52		3.506,25		24.543,77
Mª ANGELES BONACHELA SOLA	CARGO ELECTO	CONCEJALA				21.037,52		3.506,25		24.543,77
ADOLFO GUIARD JORDA	CARGO ELECTO T. PARCIAL	CONCEJAL				14.849,95		2.475,05		17.325,00
SUMA TOTAL DE OTRO PERSONAL						81.675,02		13.612,52		95.287,54

Código Seguro De Verificación	uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:12
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==		





FUNCIONARIO

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem + Incentivos	Total
ANTONIO FERNÁNDEZ GALLARDO	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	7.842,88	0 C2 Próximo Trienio noviembre 2020	1.872,58	12.519,16	22.234,62
TOTAL FUNCIONARIO DE RESIDENCIA 3. EDAD						7.842,88		1.872,58	12.519,16	22.234,62

RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem + Incentivos	Total
BARBARA ARANDA SANCHEZ	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	9.205,08	6C2	2.084,56	5.968,56	17.258,20
NURIA CAMPOY MARTOS	LABORAL FIJO	GOBERNANTA	C	C2	12	9.574,82	7C2 Próximo Trienio Junio 2020	2.161,64	9.988,56	21.725,02
Mª ROSA CASANOVA CORRAL	LABORAL FIJO Propuesta de Invalidez Junio 2020	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	3.281,88	7C2 Próximo Trienio junio 2020	1.080,82	150,60	4.513,30
JUANA CASTAÑO JIMENEZ	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	9.672,12	8C2	2.161,64	6.904,43	18.738,19

Código Seguro De Verificación	uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/05/2020 14:50:12
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==		





MERCEDES FRANCO GALERA	LABORAL FIJO	LIMPIADORA	E	E1	12	8.430,96	1C2 6E	1.969,30	6.188,77	16.589,03
Mª CARMEN MARTINEZ CARREÑO	LABORAL FIJO	AUX. ENFERMER. GERIATR.	C	C2	12	9.675,42	5E 4C2 Próximo Trienio Octubre 2020	2.173,25	7.396,48	19.245,15
Mª CARMEN MEMBRIVE CORRAL	LABORAL FIJO	AUX. ENFERMER. GERIATR.	C	C2	12	9.574,82	7C2 Próximo Trienio Junio 2020	2.161,64	6.284,08	18.020,54
ANTONIO SÁNCHEZ MARTINEZ	LABORAL FIJO	COCINERO	C	C2	18	9.672,12	8C2	2.454,04	11.690,71	23.816,87
HERMINIA TRUJILLO RAMIREZ	LABORAL FIJO	AUXILIAR DE COCINA	E	E1	12	8.724,84	9E	2.018,66	9.657,11	20.400,61
REMEDIOS YELAMOS PEREZ	LABORAL FIJO	AUX. ENFERMER. GERIATR.	C	C2	12	9.459,38	2E 5C2 Próximo Trienio Junio 2020	2.143,16	6.441,00	18.043,54
SUMA PERSONAL LABORAL FIJO RESIDENCIA 3ª EDAD						87.271,44		20.408,71	70.670,30	178.350,45

RELACION DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
SEBASTIÁN MENDEZ GARCIA	LABORAL INDEFINIDO	DIRECTOR	A	A2	22	13.923,92	3A2 Próximo Trienio Noviembre 2020	2.817,38	15.011,70	31.753,00
LIDIA PEDROSA CERRILLO	LABORAL INDEFINIDO	D.U.E.	A	A2	23	14.603,96	4A2 Próximo Trienio Mayo 2020	2.979,38	13.499,04	31.082,38

Código Seguro De Verificación	uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/05/2020 14:50:12
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==		





RAQUEL PEREZ MEMBRIVE	LABORAL INDEFINIDO	D.U.E.	A	A2	23	14.717,30	4A2 Próximo Trienio febrero 2020	2.979,38	13.501,48	31.198,16
BEATRIZ PARRA GALLARDO	LABORAL INDEFINIDO T. COMPLETO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	A	A2	23	13.848,36	3A2	2.869,22	11.361,60	28.079,18
ADELAIDA GONZALEZ CARREÑO	LABORAL INDEFINIDO T. COMPLETO	TRABAJADORA SOCIAL	A	A2	23	13.848,36	3A2	2.869,22	11.361,60	28.079,18
JOSEFA GONZALEZ LOPEZ	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ENFERM. GERIATR.	C	C2	12	8.738,04	4C2	2.007,48	5.947,44	16.692,96
BEATRIZ A. LOPEZ RESINA	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ENFERM. GERIATR.	C	C2	12	8.893,72	4C2 Próximo Trienio mayo 2020	2.046,02	5.947,44	16.887,18
DOLORES MATEO VIZCAINO	LABORAL INDEFINIDO	AUX. ENFERM. GERIATR.	C	C2	12	8.738,04	4C2	2.007,48	5.947,49	16.693,01
ANA CARMEN FERNÁNDEZ LORENTE	LABORAL INDEFINIDO	AUX. COCINA	E	E1	12	7.845,84	4E	1.872,16	8.433,63	18.151,63
ISABEL Mª AGUDO SANCHEZ	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.845,84	4E	1.872,16	6.149,77	15.867,77
AMALIA CASTILLO YELAMOS	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.727,76	1C2 2E	1.852,10	6.149,77	15.729,63
REMEDIOS MARTINEZ MATEO	LABORAL INDEFINIDO 7 meses. Jubilación	LIMPIADORA	E	E1	12	4.474,19	3E	1075,00	3.605,39	9.154,58
Mª TRINIDAD POZO RUBIO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	7.684,69	3E Próximo Trienio Diciembre 2020	1.857,51	6.149,71	15.691,91
JUAN DOMENE GOMEZ	LABORAL INDEFINIDO 50% JORNADA Jubilación Parcial prevista para final de julio 2020	MANTENIM. EDIFICIOS Y EQUIPOS	E	E1	14	3.105,65	4E	779,68	3.729,91	7.615,24
TOTAL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO						135.995,67		29.884,17	116.795,97	282.675,81

Código Seguro De Verificación	uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:12
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==		





RELACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Subgr.	Nivel	Sueldo + Antig.	Trienios	Extras	Complem. + Incentivos	Total
ANTONIO FERNÁNDEZ LORENTE	LABORAL TEMPORAL 50% JORNADA	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C	C2	17	3.901,98		1.048,50	7.650,80	12.601,28
LORENA MARTÍNEZ MACHADO	LABORAL TEMPORAL Presup.. 9 meses	AUX. ENFERMERÍA	C	C2	12	5.852,97		1.390,00	4.460,67	11.703,64
ANA BELÉN MIRALLES MARTÍNEZ	LABORAL TEMPORAL	AUX. ENFERMERÍA	C	C2	12	7.803,96		1.853,32	5.947,56	15.604,84
1 COCINERO 5 meses	LABORAL TEMPORAL	COCINERO	C	C1	14	3.906,95		838,66	4.384,02	9.129,63
ENFERMERA 16 meses	LABORAL TEMPORAL	ENFERMERA	A	A2	23	16.651,04		3.166,56	15.366,24	35.183,84
AUX. ENFERMERÍA 5 personas 12 meses	LABORAL TEMPORAL	AUX. ENFERMERÍA	C	C2	12	39.019,80		9.266,60	29.737,20	78.023,60
AUX. ENFERMERÍA Vacaciones+ bajas 46 meses	LABORAL TEMPORAL	AUX. ENFERMERÍA	C	C2	12	29.915,18		7.104,39	22.798,52	59.818,09
LIMPIADOR/A 18 meses (vacac. + bajas)	LABORAL TEMPORAL	LIMPIADOR/A	E	E	10	10.713,96		2.486,31	8.347,78	21.548,05
OTRO PERSONAL (Indemnizac...)	LABORAL TEMPORAL									5.550,00
SUMA PERSONAL LABORAL TEMPORAL RESIDENCIA 3ª EDAD						117.765,84		27.154,34	98.692,79	249.162,97

**El Alcalde,
D. José Juan Martínez Pérez**

Código Seguro De Verificación	uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:12
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFehw5H5BAkHGALOWayg+Q==		



Expediente 2020/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2020

ANEXO DE INVERSIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio- Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación						Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados					
					Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Diputación Provincial	Otras financiaciones.	
1531.60000	ACCESO A NUCLEOS DE POBLACION.ADQUISICION DE TERRENOS	2020	6.000,00	6.000,00						6.000,00
2310.60000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.ADQUISICION DE TERRENOS CONTIGUOS A LA RESIDENCIA	2020	100.000,00					100.000,00		100.000,00
1532.60900	INFRAESTRUCTURA VIARIA.INVERSIONES DIVERSAS	2020	3.000,00	3.000,00						3.000,00
165.60900	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	2020	32.200,00				32.200,00			32.200,00

Código Seguro De Verificación	wzEOuTxwhG20pwvZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:14
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzEOuTxwhG20pwvZ1B326w==		



1522.60901	INVERSIONES VARIAS IMPREVISTOS	2020	3.000,00	3.000,00						3.000,00
1532.60901	OBRAS EN APARCAMIENTO Y PLAZA COLINDANTES AL AYUNTAMIENTO	2020/2021 (*)	387.500,00	37.500,00				350.000,00		387.500,00
165.60901	ALUMBRADO PUBLICO TRAMO ESTACION-LA MOLINA Balsa MARCHANO	2020	40.000,00	20.000,00				20.000,00		40.000,00
342.60901	ESTRUCTURA CUBIERTA PISTAS DE PETANCA	2020	3.310,67	3.310,67						3.310,67
165.60902	ALUMBRADO PUBLICO SAGRADO CORAZON DE JESUS	2020	5.000,00	5.000,00						5.000,00
342.60902	CONSTRUCCION DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	2020	59.432,00	59.432,00						59.432,00
1522.60903	TERMINACION DE CASAS RURALES LA FUENSANTA	2020	15.000,00	15.000,00						15.000,00
165.60903	SOTERRAMIENTO DE CABLEADO DE ALUMBRADO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	2020	1.000,00	1.000,00						1.000,00
1532.61900	APORTACION MUNICIPAL A OBRAS PFEA	2020	16.000,00	16.000,00						16.000,00
454.61900	OBRA DE MEJORA DEL CAMINO DE LAS GAMITAS	2020	42.000,00	42.000,00						42.000,00
1532.61902	INFRAESTRUCTURA VIARIA OBRAS DE SANEAMIENTO	2020	20.000,00	10.000,00				10.000,00		20.000,00

Código Seguro De Verificación	wzEOuTxwhG20pwwZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:14
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzEOuTxwhG20pwwZ1B326w==		



1532.61903	OBRAS PLAN DE EMBELLECIMIENTO PLAZA DE ESPAÑA	2020	95.000,00					95.000,00		95.000,00
164.62200	CONSTRUCCION DE TANATORIO EN HIGUERAL	2020/2021 (**)	131.750,00	12.750,00				119.000,00		131.750,00
132.62300	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	2020	6.000,00	6.000,00						6.000,00
1532.62300	DUMPER ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO	2020	1.512,50	1.512,50						1.512,50
163.62300	ADQUISICION DE BARREDORA	2020	12.000,00	12.000,00						12.000,00
2310.62500	RESIDENCIA 3ª EDAD.MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE CASAS GERIATRICAS	2020	934,24	934,24						934,24
3231.62500	GUARDERIA INFANTIL.ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	2020	500,00	500,00						500,00
3321.62500	LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	2020	300,00	300,00						300,00

Código Seguro De Verificación	wzEOuTxwhG20pwvZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:14
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzEOuTxwhG20pwvZ1B326w==		



920.62500	MOBILIARIO PARA SALON DE PLENOS	2020	3.000,00	3.000,00						3.000,00
132.62600	POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO DE INFORMATICA	2020	500,00	500,00						500,00
2310.62600	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD. EQUIPAMIENTO INFORMATICA	2020	3.000,00	3.000,00						3.000,00
3231.62600	GUARDERIA INFANTIL. EQUIPAMIENTO INFORMATICA	2020	300,00	300,00						300,00
3321.62600	BIBLIOTECA MUNICIPAL. EQUIPAMIENTO INFORMATICA	2020	300,00	300,00						300,00
342.62600	PABELLON DE DEPORTES EQUIPAMIENTO INFORMATICA	2020	1.750,00	1.750,00						1.750,00
920.62600	ADMINISTRACION GENERAL EQUIPAMIENTO INFORMATICA	2020	18.950,00	16.227,50				2.722,50		18.950,00

Código Seguro De Verificación	wzEOuTxwhG20pwvZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:14
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzEOuTxwhG20pwvZ1B326w==		



2310.62800	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	2020	20.194,65	20.194,65						20.194,65
			1.029.434,06	300.511,56				628.922,50	100.000,00	1.029.434,06

(*) Es una obra de Planes Provinciales que se ha presupuestado como un proyecto de gastos plurianual, donde en 2020 se presupuesta el 100 % de la parte subvencionada de la inversión y el 25 % de la aportación municipal a la misma, y un compromiso de aportación para 2021 del 75 % restante por un importe de 112.500,00 euros.

(**) Al igual que la anterior, s una obra de Planes Provinciales que se ha presupuestado como un proyecto de gastos plurianual, donde en 2020 se presupuesta el 100 % de la parte subvencionada de la inversión y el 25 % de la aportación municipal a la misma, y un compromiso de aportación para 2021 del 75% restante, por un importe de 38.250,00 euros.

**El Alcalde,
D. José Juan Martínez Pérez**

Código Seguro De Verificación	wzEOuTxwhG20pwvZ1B326w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:14
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wzEOuTxwhG20pwvZ1B326w==		





Expediente 2020/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2020

**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL
AÑO 2020**

Con motivo de la publicación del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico se debe incluir en el expediente de la aprobación del presupuesto municipal junto con la documentación a aportar, un anexo de beneficios fiscales en tributos locales, para dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168,1 e) del TRLHL se realiza el cuadro siguiente donde se cuantifican los beneficios fiscales:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al Presupuesto de 2020	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
NINGUNO			

El Alcalde,
D. Jose Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	wC3WwdKODI+Hh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wC3WwdKODI+Hh6qQ1BA61g==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Expediente 2020/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2020

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA

De conformidad a la Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, la Instrucción del modelo normal de contabilidad:

A) PASIVOS FINANCIEROS A LARGO Y CORTO PLAZO

ESTADO DE LA DEUDA

El Ayuntamiento de Tíjola no tiene préstamos vigentes, por tanto a 31 de Diciembre de 2019 NO EXISTE DEUDA PENDIENTE.

El Alcalde,
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	Z+y/6B0KQfQKYaNgaRcqyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z+y/6B0KQfQKYaNgaRcqyQ==		





Expediente:2020/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2020

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social y otros convenios, viene a dar respuesta a lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en su artículo 55 sobre el registro electrónico de convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

El modelo de Anexo que a continuación se detalla se adecua a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del registro electrónico de Convenios.

El Ayuntamiento de Tíjola (Almería) tiene suscritos, en materia de gasto social y otros convenios, los siguientes:

- Con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la atención residencial a personas con discapacidad en el Centro Residencial RA Virgen del Socorro de Tíjola (Almería).

- Con la Agencia Pública Andaluza de Educación para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en la E.I. “El Lobito Bueno”.

Código Seguro De Verificación	MJ/1QhZH1x1ec1kA18fRXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/05/2020 14:50:18
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MJ/1QhZH1x1ec1kA18fRXA==		





- Con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia, para un total de 57 plazas de las cuales 49 plazas son para personas mayores en situación de dependencia y 8 plazas para personas mayores en situación de dependencia con trastornos graves y continuados de conducta en el Centro Residencial CRM Municipal San Sebastián.

El presente Anexo contiene la información mínima establecida en el artículo 56 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, y para el Ayuntamiento de Tíjola quedaría de la siguiente manera:

RESIDENCIA DE ADULTOS VIRGEN DEL SOCORRO

TÍTULO	Convenio de colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Tíjola, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Residencia de adultos Virgen del Socorro de Tíjola .
OBJETO	Prestación de servicio de atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia.
TIPO	Servicios Sociales y Promoción Social.
POLITICA DE GASTO	Asistencia a personas dependientes
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de Marzo de 2014
FECHA ENTRADA EN VIGOR	01 de Marzo de 2014
FECHA EXTINCIÓN	29 de febrero de 2020
PRÓRROGA EXPRESA	Sí. Anualmente, Resolución de prórroga de 23 de Febrero de 2018
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	A partir de Febrero de 2020, el ingreso se realiza directamente a la empresa concesionaria del servicio. Para este ejercicio sería de 51.699,15 euros. la cantidad correspondiente al mes de Enero.
PERIODICIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual

Código Seguro De Verificación	MJ/1QhZH1x1ec1kA18fRXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	26/05/2020 14:50:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MJ/1QhZH1x1ec1kA18fRXA==		





	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En escrito de fecha 29 de Mayo de 2015 la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales manifiesta que no procede la inclusión de dicha cláusula en este convenio.
--	---

ESCUELA INFANTIL EL LOBITO BUENO

TÍTULO	Convenio de colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E.I. El Lobito Bueno para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.
OBJETO	Instrumentar la colaboración en la gestión de las ayudas a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (programa de ayuda) y la adhesión a dicho programa de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía. Estableciendo los requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de dichas ayudas.
TIPO	Educación.
POLITICA DE GASTO	Primer Ciclo de Educación Infantil
FECHA SUSCRIPCIÓN	27 de Abril de 2017
FECHA ENTRADA EN VIGOR	27 de Abril de 2017
FECHA EXTINC.	4 años. 26 de Abril de 2021
PRÓRROGA TÁCITA	No
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	40.244,69 € (situación concreta en este 2020, porque el centro permanece cerrado durante tres meses y medio por el estado de alarma generado por el Covid19)
PERIODICIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual
	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En escrito de fecha 17-06-2015 de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se manifiesta que no procede la inclusión de dicha cláusula en este convenio.

Código Seguro De Verificación	MJ/1QhZH1x1ec1kA18fRXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MJ/1QhZH1x1ec1kA18fRXA==		





RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD SAN SEBASTIÁN

TÍTULO	Contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto para la atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia, para un total de 57 plazas de las cuales 49 son para personas mayores en situación de dependencia y 8 plazas para personas mayores en situación de dependencia con trastornos graves y continuados de conducta, en la Residencia para personas mayores San Sebastián de Tíjola, Almería.
OBJETO	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores dependientes con graves y continuados trastornos de conducta.
TIPO	Servicios Sociales y Promoción Social.
POLÍTICA DE GASTO	Asistencia a personas dependientes.
FECHA SUSCRIPCIÓN	03 de Diciembre de 2019
FECHA ENTRADA EN VIGOR	03 de Diciembre de 2019
FECHA EXTINCIÓN	03 de Diciembre de 2021
PRÓRROGA EXPRESA	Por un periodo de dos años adicionales previa firma o su extinción
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	769.099,14€
PERIODICIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual

**El Alcalde,
D. Jose Juan Martínez Pérez**

Código Seguro De Verificación	MJ/1QhZH1x1ec1kA18fRXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/05/2020 14:50:18
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MJ/1QhZH1x1ec1kA18fRXA==		





Expediente 2020/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2020

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. FRANCISCO MORA PARDO, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio **2020**, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, y para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la liquidación del Presupuesto de 2019, y dado la fecha de elaboración de este presupuesto el avance del ejercicio de 2020, con la información disponible sobre subvenciones.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.206.500,00
2	Impuestos Indirectos	40.600,00
3	Tasas y Otros Ingresos	200.828,58
4	Transferencias Corrientes	2.512.819,85
5	Ingresos Patrimoniales	367.329,07
6	Enajenación de Inversiones Reales	100.000,00
7	Transferencias de Capital	628.922,50
8	Activos Financieros	9.000,00
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS		5.066.000,00

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, se ha calculado tomando como referencia las cantidades liquidadas en 2019, así como las previsiones para el 2020 de conformidad con los padrones municipales.

Impuesto	Pto. Municipal 2019	Pto. Municipal 2020	Diferencia
112.00	33.000,00	36.500,00	3.500,00
112.01	4.225,00	0	-4.225,00
113.00	738.000,00	735.000,00	-3.000,00
113.01	229.775,00	0	-229.775,00
115.00	220.000,00	220.000,00	0,00
116.00	50.000,00	50.000,00	0,00
130.00	158.000,00	165.000,00	7.000,00
SUMA	1.433.000,00	1.206.500,00	-226.500,00

Los cambios más significativos son los siguientes:

- La aplicación **112.00** de Impuesto sobre inmuebles rústica, se ha presupuestado en base al padrón de este impuesto para el ejercicio 2020.
- La aplicación **112.01** de Impuesto sobre inmuebles rústica, se ha eliminado para este presupuesto de 2020, ya que se incluyó en el ejercicio 2019 como consecuencia del procedimiento de regularización catastral realizado por la Dirección General del Catastro y afectaba únicamente a ese ejercicio
- La aplicación **113.00** de impuesto sobre bienes inmuebles urbana, se ha presupuestado en base al padrón del ejercicio 2020 y se aumenta la cantidad de 7.000,00 euros para posibles altas en el ejercicio.
- La aplicación **113.01** de impuesto sobre bienes inmuebles urbana se ha eliminado en este ejercicio, ya solamente que se incluyó en el pasado 2019 ya que el procedimiento de regularización catastral realizado por la mencionada anteriormente Dirección General del Catastro afectaba a 2019.
- La aplicación **116.00** de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, se ha presupuestado tomando como referencia la cantidad liquidada en el ejercicio 2019.

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





- La aplicación **130.00** se ha presupuestado tomando como referencia la cantidad liquidada en el ejercicio 2019, y se ha incrementado en función de la información disponible de la regularización del IAE en algunas empresas del municipio.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto liquidados en el ejercicio anterior y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Impuesto	Pto. Municipal 2019	Pto. Municipal 2020	diferencia
290.00	45.000,00	43.000,00	-2.000,00
291.00	600,00	600,00	0
SUMA	45.600,00	43.600,00	-2.000,00

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.

Tasas y Otros Ingresos	Pto. Municipal 2019	Pto. Municipal 2020	Diferencia
301.00	3.000,00	3.000,00	0
313.00	13.000,00	10.000,00	-3.000,00
321.00	2.000,00	1.000,00	-1.000,00
321.01	5.000,00	6.000,00	1.000,00
322.00	2.000,00	1.000,00	-1.000,00
325.00	500,00	100,00	-400,00
329.01	0	1.500,00	1.500,00
331.00	8.600,00	9.200,00	600,00
335.00	8.500,00	550,00	-7.950,00
335.01	9.000,00	9.000,00	0
336.00	1.000,00	500,00	-500
337.00	25.000,00	28.000,00	3.000,00
338.00	10.000,00	7.000,00	-3.000,00
339.01	12.500,00	8.500,00	-4.000,00
342,00	9.000,00	8.000,00	-1.000,00
349.01	9.500,00	7.500,00	-2.000,00
391,20	3.000,00	6.000,00	3.000,00
397.00	55.065,95	78.930,00	23.864,05
399.00	600,00	592,38	-7,62

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





399.01	14.015,18	13.956,20	-58,98
SUMA	191.281,13	200.328,58	9.047,45

Los cambios más significativos en este capítulo son los siguientes:

- En la aplicación **397.00** de aprovechamiento urbanístico se ha previsto unas cantidades concretas por unos proyectos de actuación que se conoce la cantidad determinada que se prevé ingresar por ellos.
- En la aplicación **313.00** de tasas por utilización de instalaciones deportivas se han reducido los ingresos previstos en 3.000,00 euros, en base a la cantidad reconocida en 2019, así como por el cierre de las instalaciones durante la duración del estado de alarma en el territorio español por el Covid-19.
- En la aplicación **342.00** de escuelas de verano se ha disminuido en 1.000 euros en base a la cantidad liquidada en 2019
- En la aplicación **339.01** de tasas por instalación de puestos de mercado se ha reducido la cantidad presupuestada en 4.000 euros, de conformidad a la cantidad liquidada en 2019 y la situación extraordinaria generada por el estado de alarma de cierre del mercado semanal y reducción del aforo del mismo, con la consiguiente reducción de puestos de venta.
- En la aplicación **335.00** de tasas por ocupación de la vía pública con terrazas se ha reducido igualmente como consecuencia del estado de alarma en el importe de 7.950,00 euros, ya que se ha eliminado el cobro de esta tasa a partir del 14 de Marzo hasta la finalización del ejercicio.
- En el resto de aplicaciones se ha presupuestado en función a las cantidades liquidadas en 2019 y siempre con el criterio de prudencia.

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a **2.512.819,85 euros** se han calculado tomando como base las cantidades de los tributos del Estado y de la Junta de Andalucía cuyos ingresos realizan como entregas a cuenta mensuales y trimestrales, así como las previsiones de

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





transferencias y de subvenciones ya concedidas y convenios realizados y otras observadas en los ejercicios anteriores:

Aplicación presupuestaria	Transferencias corrientes 2019	Transferencias corrientes 2020	Diferencia
420.00	565.880,28	579.710,76	13.830,48
420.90	1.339,70	0	-1.339,70
450.01	359.945,98	370.749,02	10.803,04
450.02	694.000,00	769.099,14	75.099,14
450.03	560.726,68	51.699,15	-509.027,53
450.04	0	25.601,83	25.601,83
450,30	69.000,00	40.244,69	-28.755,31
450,31	4.172,00	4.172,00	0,00
	0	2.200,00	2.200,00
450,50	40.200,00	0	-40.200,00
450,51	23.400,00	0	-23.400,00
450,52	19.500,00	0	-19.500,00
450,53	24.700,00	0	-24.700,00
450,54	7.200,00	0	-7.200,00
450.60	14.706,00	14.706,00	0,00
450.80	6.000,00	8.600,00	2.600,00
461.00	4.000,00	10.000,00	6.000,00
461.01	7.353,00	7.353,00	0,00
461.02	0	5.000,00	5.000,00
461.03	5.000,00	5.000,00	0,00
461.04	2.900,00	2.900,00	0,00
461,05	2.000,00	2.000,00	0,00
461,06	2.200,00	3.000,00	800,00
461,07	4.234,81	4.370,00	135,19
461.08	15.000,00	40.000,00	25.000,00
461.09	4.000,00	60.000,00	56.000,00
480.01	37.000,00	12.500,00	-24.500,00
480.02	165.594,12	0	-165.594,12
481.00	441.000,00	480.054,56	39.054,56
481.01	2.500,00	2.500,00	0,00
480.03	0	11.359,70	11.359,70
SUMA	3.083.552,57	2.512.819,85	-570.732,72

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





Las diferencias fundamentales radican en:

- La aplicación **420.00** de participación en los tributos del estado ha experimentado un incremento de 13.830,48 euros, esta cantidad es la que el Estado nos ingresará durante el año 2020.
- La aplicación **420.90** de subvención del Estado para el pacto de la violencia de género es un ingreso específico para el ejercicio 2019 y por lo tanto computa para el presupuesto del ejercicio 2020.
- La aplicación **450.01** de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aumentado en 10.803,04 euros con respecto al ejercicio 2019.
- La aplicación **450.02** de transferencias de la Junta de Andalucía de concierto de plazas de Residencia de la Tercera Edad se presupuesta por importe de 769.099,14 € En relación con el ejercicio anterior hay 75.099,14 € de incremento, debido a la efectiva ocupación del centro de la Tercera Edad que se prevé para el ejercicio 2020
- La aplicación **450.03** de transferencias de la Junta de Andalucía de concierto de plazas del centro de discapacitados se presupuesta por importe de 51.699,15 euros. En relación con el ejercicio anterior se produce una disminución de -509.027,53 € debido a que la gestión de este centro en lo que respecta a los ingresos ha pasado a gestionarla directamente la empresa concesionaria en este ejercicio, concretamente las transferencias de la Junta de Andalucía a partir del mes de Febrero.
- La aplicación **450.04** de Subvención de Junta de Andalucía colaboración extraordinaria gastos Covid, como su propio nombre indica, es una ayuda para hacer frente a los gastos extraordinarios ocasionados por la situación del estado de alarma.
- En la aplicación **450.30** de transferencias de guardería infantil se ha presupuestado en relación a la cantidad de usuarios matriculados en la guardería infantil para el presente curso 2019/2020, y la liquidación del ejercicio anterior, a esto se le suma una disminución de los ingresos por el cierre de las instalaciones por el Covid-19, produciéndose una disminución de los ingresos previstos de 28.755,31 euros, así mismo se incluye en este importe la aportación extraordinaria que como consecuencia del cierre previsto de tres

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





- meses y medio nos hace la Junta de Andalucía consistente en 180 euros por niños matriculado y mes. (los alumnos matriculados a fecha 14 de marzo eran 26)
- Las aplicaciones **450.50** ,**450.51** ,**450.52** ,**450.53** y **450.54** corresponden a subvenciones específicas del ejercicio 2019.
 -
 - **450.60** Subvención de la Junta de Andalucía para el programa Guadalinfo y **461.01** Subvención de la Diputación Provincial para el mismo programa, los gastos correspondientes a este programa, serán sufragados en un 66,67 % por la Junta de Andalucía, y el restante 33,33 % será con fondos propios, que en este caso serán financiados por la Diputación Provincial de Almería.
 - La aplicación **461.00** de ingresos, se trata de las cantidades que la Diputación Provincial pueda ingresar para los casos de emergencia social y ayudas económico-familiares que estimen necesarios la trabajadora social.
 - La aplicación **461.03** es una subvención para la realización de un proyecto de deporte adaptado, para las personas con discapacidad
 - La aplicación **461.04** Subvención proyecto de envejecimiento activo para la realización de programas con las personas de la tercera edad.
 - La aplicación **461.05** Subvención para taller de risoterapia para realizar con asociaciones de mujeres y tercera edad, se refleja también en gastos en la aplicación 2312.22699
 - La aplicación **461.06** Subvención proyecto de Triatlón, se refleja la ayuda económica para la realización de las pruebas deportivas que tienen su contrapartida en gastos en la aplicación 341.22609
 - La aplicación **461.07** subvención para promotores culturales y deportivos, es una ayuda para sufragar los gastos del sueldo de los citados promotores.
 - La aplicación **461.08** de subvención para gastos Covid-19, consiste en una subvención para hacer frente a los gastos extraordinarios ocasionados por el estado de alarma en contratación de personal y gastos de desinfección

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





- La aplicación **461.09** de subvención para el fomento de trabajos por autónomos, en este ejercicio 2020 y como consecuencia del estado de alarma, para el fomento de los trabajos realizados por autónomos.
- La aplicación **480.01** de aportación de usuarios de la guardería infantil se presupuesta, tomando como referencia los ingresos realizados por los niños matriculados en el curso 2019/2020, teniendo en cuenta las cantidades liquidadas en el pasado ejercicio 2019, las matriculas actuales y el cierre de las instalaciones por el Covid-19. Esta aplicación ha visto mermada su cuantía en 24.500,00.
- La aplicación **480.02** de aportación de usuarios al centro de discapacitados no computa para el presupuesto de 2020 ya que estas aportaciones han pasado a ser gestionadas directamente por la empresa concesionaria.
- La aplicación **481.00** de Residencia aportación de residentes, se presupuesta por un total de 480.054,56 euros, experimentando un incremento de 39.054,56 euros con respecto al 2019, esto es de conformidad a las previsiones de ocupación del centro y la normativa de aplicación.
- La aplicación **481.01** de donación de residentes se ha presupuestado según la cantidad estimada prevista.
- La aplicación **480.03** de Aportación de usuarios al Centro de día Virgen de Fátima para este presupuesto de 2020 corresponde a la posible aportación de los usuarios del mencionado centro de día cuya puesta en marcha se llevará a cabo en el presente ejercicio.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2020, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de **367.329,07** euros. En detalle proceden de los ingresos que se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Ingresos 2019	Ingresos 2020	Diferencia
521.00	300,00	900,00	600
521.01	300,00	300,00	0
541.00	11.000,00	4.000,00	-7000

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





541.01	3.600,00	7.453,92	3.853,92
550.00	56.925,82	57.381,22	455,4
550.01	4.954,00	2.704,91	-2.249,09
553.00	10.000,00	3.000,00	-7.000
554.00	600,00	600,00	0
555.00	298.979,15	290.989,02	-7.990,13
SUMA	386.658,97	367.329,07	-19.329,9

- Las previsiones en la aplicación presupuestaria **521.00 y 521.01** de intereses en cuentas corrientes, se han presupuestado, según las cantidades liquidadas en 2019, que se estiman serán similares a las de 2020.

- Las previsiones en la aplicación **541.00** de arrendamientos se han estimado teniendo en cuenta la cantidad liquidada por este concepto en 2019, con el correspondiente incremento del IPC, de los ingresos de los arrendamientos de los locales y casas rurales existentes y arrendados en la actualidad, por otro lado se han disminuido los ingresos por el cese del cobro de arrendamientos derivado por el cierre de negocios por Covid-19.

- En la aplicación presupuestaria **550.00** de canon de gestión del centro de discapacitados, así como en la aplicación **550.01** de los ingresos de la gestión del gimnasio municipal se corresponden a las cantidades de 2019 más el incremento del I.P.C. que para este 2020 es del 0,8%. Los ingresos por concesión de instalaciones de gimnasio se han visto mermados por el cierre de las instalaciones por el Covid-19.

- La aplicación **553.00** de canon de parcelas y nichos del cementerio, lo presupuestado corresponde a los ingresos procedentes en este concepto, y se ha estimado la cantidad en base a los ingresos liquidados en 2019.

- La aplicación **555.00** de los convenios con dos parques eólicos, desde el año 2014 se presupuesta con el criterio de caja, es decir la cantidad que se ha ingresado en 2020, corresponde a la liquidación de los ingresos de los parques generada en el año 2019, pero que se factura y se hace efectiva en 2020, por tanto la cantidad presupuestada es la que corresponde a la producción de los parques de 2019.

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Se presupuestan **100.000,00 euros** por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento, que corresponden a la venta de una vivienda y de un terreno donados por un usuario de la Residencia de la Tercera Edad al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas y concedidas por el Estado, la Junta de Andalucía, Diputación Provincial, y que ascienden a un total de **628.922,50 €**

En el pasado ejercicio 2019 se presupuestó inicialmente por un importe de 943.907,33 € y fue modificado a 1.036.243,51 € a lo largo del ejercicio.

Año 2019:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
721.00	SUBVENCION PARA MANO DE OBRA DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	127.000,00
721.01	SUBVENCION PARA MANO DE OBRA DE ADECUACION DE DEPENDENCIAS DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	15.000,00
750.80	SUBVENCION CAMINOS RURALES LAS GAMITAS	150.122,65
750.81	SUBVENCION PARA ADQUISICION DE UN VEHICULO	11.616,00
761.01	SUBVENCION PLANES PROVINCIALES DOTACION EQUIPAMIENTO GRABACION DE PLENOS	1.580,00
761.02	SUBVENCION PLAN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	315.000,00
761.03	SUBVENCION ITINERARIO SALUDABLE EN ZONA NORTE DEL MUNICIPIO ANUALIDAD 2019	31.079,33
761.04	SUBVENCION PARA OBRA DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL, ANUALIDADES 2018 Y 2019	166.409,35
761.05	SUBVENCION PARA DIRECCION DE OBRA DE PISTAS DE PETANCA	1.000,00
761.06	SUBVENCION PARA MATERIALES DE PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	71.150,00
761.07	SUBVENCION PARA MATERIALES DE ADECUACION DE DEPENDENCIAS DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	6.750,00
761.08	SUBVENCION PARA REALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION EN EL COLEGIO	15.000,00
761.09	SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00
	TOTAL	943.907,33

Año 2020:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
761.01	SUBVENCION DIPUTACION PLAN DE EMBELLECIMIENTO PLAZA DE ESPAÑA	95.000,00
761.02	SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00
761.03	SUBVENCION PARA OBRA DE APARCAMIENTO Y PLAZA COLINDANTES AL AYUNTAMIENTO	350.000,00
761.04	SUBVENCION PARA OBRA DE TANATORIO EN HIGUERAL	119.000,00
761.05	SUBVENCION PARA OBRA DE SANEAMIENTO	10.000,00
761.06	SUBVENCION PARA EQUIPO DE GRABACION DE PLENOS	2.722,50
761.07	SUBVENCION PARA OBRA DE ALUMBRADO ESTACION-LA MOLINA	20.000,00
	TOTAL	628.922,50

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hbO0nmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hbO0nmw==		





La aplicación **761.01** corresponde a una subvención otorgada por la Diputación de Almería como correspondiente a plan para el embellecimiento de la plaza de España.

La aplicación **761.02** de subvención para ampliación de alumbrado público corresponde a una subvención (en especie) para la ampliación y mejora del alumbrado público.

La aplicación **761.03** de subvención para obra de aparcamiento y plaza colindantes al Ayuntamiento por parte de la Diputación provincial como obra de planes provinciales.

La aplicación **761.04** corresponde a la subvención para obra de tanatorio en Higueral por parte de la Diputación provincial, también como obra de planes provinciales

La aplicación **761.05** de subvención para obras de saneamiento en varias zonas del municipio, que corresponde al 50% del total de la obra.

La aplicación **761.06** de subvención para dotación de un equipamiento para la grabación de plenos, se corresponde a la aportación de la Diputación Provincial a la mencionada inversión tiene su contrapartida en gastos, (esta subvención es en especie)

La aplicación **761.07** de subvención para Obra de alumbrado Estación-La Molina- balsa Marchano, Subvenciona en un 50% el importe de la obra, por parte de la Diputación Provincial.

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 9.000,00 euros, se han incrementado e 3.000,00 euros con respecto al ejercicio anterior.

Activos financieros 2019	2019	2020
830.00	3.000,00 €	3.000,00 €
830.01	3.000,00€	3.000,00€
TOTAL CAPITULO 8	6.000,00 €	6.000,00 €

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

En este ejercicio de 2020 no se ha presupuestado ningún ingreso por operaciones de crédito, las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 «inversiones reales» del Estado de Gastos del Presupuesto, e incluidas en el Plan de Inversiones a realizar en el

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





ejercicio económico de 2020, se financiarán mediante recursos propios y la enajenación de bienes patrimoniales.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019, así como las estimaciones con los datos que se disponen.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	2.546.097,99
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.195.055,80
3	Gastos financieros	600
4	Transferencias corrientes	180.100,00
6	Inversiones reales	1.029.434,06
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	52.712,15
TOTAL GASTOS		5.010.000,00

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Las retribuciones del personal al servicio del sector público han experimentado un incremento del 2 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, de conformidad con lo establecido Real Decreto-Ley 2/2020 de 21 de Enero.

Así mismo el mencionado Real Decreto-Ley, establece que “Si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2020 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 0,25 por ciento de incremento salarial”.

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





Estado de Gastos	Pto. Municipal 2019 inicial	Pto. Municipal 2020	% Incremento
Capítulo I, Gastos de personal	2.359.476,67	2.546.097,99	7,91
Estado de Gastos	Pto. Municipal 2019 definitivo	Pto. Municipal 2020	% Incremento
Capítulo I, Gastos de personal	2.364.321,67	2.546.097,99	7,69

En relación al **gasto de personal** su importe global asciende a la cantidad de de 2.546.097,99 euros.

Con respecto al consignado inicialmente en el Presupuesto del ejercicio anterior, hay un incremento de 186.621,32 € y en relación con el presupuesto definitivo la diferencia es de 181.776,32 €

De la cantidad presupuestada en 2020, 2.546.097,99 € se financian mediante ingresos finalistas por importe de 1.107.844,46 € correspondiendo 968.243,19 € a la Residencia de la 3ª Edad, 14.450,00 € al personal del centro de día Virgen de Fátima, 52.744,69 € al personal de la Guardería Infantil, 2.200,00 euros al monitor de absentismo escolar 21.664,58 € al centro guadalinfo y 8.542,00 € a monitores de deportes y cultura, 40.000,00 € contrataciones para el covid en limpieza y se financian con fondos propios 1.438.253,53€

El presupuesto de 2019 el gasto de personal financiado con ingresos finalistas ascendió a un total de 1.063.070,44€ correspondiendo 812.000,00 € a la Residencia de la Tercera Edad, 106.000,00 € al personal de la Guardería Infantil, 21.663,63 € a la dinamizadora del guadalinfo, 8.406,81 € a monitores de deportes y cultura y 115.000,00 € al personal de los programas de contratación, y se financia con fondos propios un total de 1.296.406,23 €

De la comparación de los gastos de personal, financiados con fondos propios, del presupuesto de 2020 con el presupuesto del año 2019 hay un incremento de 141.847,30 €

Los cambios más significativos con respecto al ejercicio anterior obedecen a la consignación retributiva para llevar a cabo de manera eficaz los servicios que se vienen prestando habitualmente por esta Entidad y que son necesarios e imprescindibles para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo la sustitución de personal, en los puestos donde se requiere, principalmente en la Residencia de la Tercera Edad, ante

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		



posibles bajas y vacaciones, auxiliar administrativo, auxiliares de clínica, limpiadoras y D.U.E.S.

Se ha previsto la contratación del personal necesario para la puesta en marcha y funcionamiento del centro de día de las personas mayores Virgen de Fátima.

En 2020 han comenzado dos nuevos funcionarios interinos que aprobaron las correspondientes pruebas selectivas a finales de 2019.

Así mismo se ha incorporado en este ejercicio un jardinero y una persona para mantenimiento que igualmente aprobaron las pruebas selectivas en el año anterior.

Por otro lado el coordinador de la Policía Local que se encontraba en situación de excedencia se incorporó a mediados del año 2019, por lo que en el ejercicio 2020 se ha presupuestado la totalidad de su remuneración.

Así se ha previsto un incremento en las contrataciones temporales, de personal para limpieza y desinfección de calles así como en la Residencia de la Tercera Edad, como consecuencia del Estado de Alarma que el Estado ha decretado a partir del 14 de Marzo.

Por otro lado se han presupuestado el año completo los cambios en cuanto a los cargos electos liberados con dedicación exclusiva y a tiempo parcial acordados en fecha 15 de Junio de 2019, que de forma excepcional se han reducido en un 5% para su aportación a las ayudas de autónomos y Pymes por la situación generada por el Covid19

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (Capítulo 2)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2019 inicial	Pto. Municipal 2020	% Disminución
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	2.075.236,69	1.195.055,80	-42,41%
Estado de Gastos	Pto. Municipal 2019 definitivo	Pto. Municipal 2020	% Disminución
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	2.235.778,75	1.195.055,80	-46,55%

La cantidad total del gasto en bienes y servicios, consignada en el Presupuesto de 2020, asciende a 1.195.055,80 euros, lo cual supone una disminución global del -42,41% con relación al Presupuesto Municipal inicial de 2019, y del -46,55% respecto al presupuesto definitivo de 2019. Las cantidades presupuestadas en este capítulo, se han calculado tomando como referencia las liquidadas por los mismos conceptos en el ejercicio 2019, los importes ya ejecutados del ejercicio 2020 y las previsiones de gastos estimadas.

El importe del gasto correspondiente al capítulo 2 financiado con ingresos finalistas asciende a un total de 497.535,91 € y con fondos propios un total de 697.519,89 €

Las modificaciones más significativas en este capítulo corresponden a:

- Las cantidades presupuestadas en las aplicaciones:

1532.21000 Infraestructura viaria, reparación y mantenimiento de instalaciones se ha disminuido con respecto al ejercicio anterior en 10.425,00 euros.

2310.21200 Residencia Tercera Edad, reparación de edificaciones, se ha aumentado su dotación en 5.255,65 euros, por la previsión de un aumento de los trabajos de reparación y mantenimiento derivadas de la reforma en despacho de la residencia.

2310.22105 Residencia de la Tercera Edad, suministro de productos alimenticios, sufre igualmente un incremento de 4.467,91 euros, cantidad estimada necesaria según la ocupación estimada en el ejercicio.

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





2310.22710 Residencia de la Tercera Edad, prestación del servicio de electricidad, se dota el crédito de 3.870,00 euros para este servicio de mantenimiento necesario, siendo este en 2019 de 6.000,00 euros, debido a que este servicio finaliza en Mayo

2311.22709 Prestación del servicio del centro para personas con discapacidad en 51.699,15 euros, la misma cantidad que en ingresos, correspondiente al mes de Enero, ya que a partir del mes de enero la empresa concesionaria de su gestión, gestionará directamente los ingresos de la misma, y por tanto no se le abonará las facturas de su gestión, solamente la correspondiente al mes de enero.

312.21200 Centro de salud, reparación y mantenimiento de edificios, se ha disminuido en 7.000,00 debido a la menor necesidad de trabajos de mantenimiento, ya que en 2019 se realizaron trabajos de pintura y otros que no se preven para este ejercicio.

3232.21200 Mantenimiento de centros de educación, reparación y mantenimiento de edificios e instalaciones, se ha disminuido en 6.000,00 euros, estimando que se van a realizar unos trabajos de reparaciones concretas de menor importe con respecto al ejercicio anterior.

334.22609 Equipamientos culturales, promoción de la cultura, festejos y actividades culturales, se ha disminuido en 39.000,00 euros con respecto a los créditos iniciales de 2019, con la situación de alarma generada por el Covid algunas actividades culturales y festivas no se van a realizar.

341.21200 promoción deporte, reparación y mantenimiento de instalaciones, se ha dotado con un importe de 8.000,00 euros, 16.000,00 euros inferior al de 2019 (en 2019 se hicieron trabajos en las gradas en el pabellón de deportes)

341.22199 promoción del deporte, otros suministros diversos, se ha incrementado 950,00 euros, siendo de 10.000,00 cantidad estimada para cubrir los suministros necesarios de las instalaciones deportivas, sobre todo los de mantenimiento y limpieza de la piscina.

341.22609 promoción del deporte, actividades deportivas, el crédito para el presente ejercicio es 9.500,00 euros inferior al pasado 2019.

En el crédito total hay 8.000,00 euros financiados con subvenciones: 5.000 euros proyecto de deporte adaptado, y 3.000,00 para las pruebas del triatlón. Igual que las actividades culturales con el estado de alarma no se van a llevar a cabo algunas actividades deportivas.

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





912.23300 Órganos de gobierno, indemnización de cargos electivos, se ha disminuido el crédito en la cantidad de 5.500,00 euros, con respecto al ejercicio 2019.

920.22604 Administración general gastos de servicios jurídicos por 7.000,00 euros, respecto a 40.000,00 euros en 2019 debido a la previsión que existe disminución de gastos de este tipo.

920.227.08 Administración general, servicios de recaudación de Diputación Provincial, se ha disminuido en 3.000,00 euros, según se ha considerado necesario de conformidad a la cantidad liquidada en 2.019.

920.227.11 Prestación de servicio de inspección tributaria y urbanística, son gastos relacionados con los trabajos de inspección de la prestación compensatoria de los parques eólicos, tiene su contrapartida en ingresos.

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2019 inicial	Pto. Municipal 2020	% Incremento
Capítulo III, Gastos financieros	600,00	600,00	0

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2019 definitivo	Pto. Municipal 2020	% Incremento
Capítulo III, Gastos financieros	600,00	600,00	0

En este capítulo se prevé una pequeña cantidad, al igual que el ejercicio 2019, para posibles gastos que se puedan producir en las cuentas bancarias, y tomando como referencia la cantidad liquidada en el ejercicio anterior no se varía la cantidad presupuestada.

En concepto de intereses de préstamos no se presupuesta cantidad alguna, ya que no existe ningún préstamo en el ejercicio 2020.

Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2019 inicial	Pto. Municipal 2020	% Incremento
Capítulo 4, Transferencias corrientes	163.688,00	180.100,00	10,03%

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





Estado de Gastos	Pto. Municipal 2019 definitivo	Pto. Municipal 2020	% Incremento
Capítulo 4, Transferencias corrientes	165.126,58	180.100,00	9,07%

En este ejercicio este capítulo se ha incrementado en 16.412,00 euros, con respecto al ejercicio inicial de 2019, y en 14.973,42 € con respecto al presupuesto definitivo del mencionado 2019.

Todas las subvenciones que se pretenden conceder, son nominativas, salvo las de ayudas a personas necesitadas que se concederán en base a las necesidades de las familias.

Asimismo el importe presupuestado para las aportaciones a la Diputación Provincial por los servicios de apoyo a municipios y a la Mancomunidad de Municipios del Alto Almanzora en base a lo liquidado en el ejercicio 2019 y a las cantidades estimadas del año 2020

Relación de subvenciones nominativas para este ejercicio:

1610	48000	SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES TIJOLA	10.000,00
2312	48000	AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	14.000,00
3232	48000	EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00
334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO, MANTENIMIENTO	24.000,00
341	48000	PROMOC. DEPORTE.CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE TIJOLA	12.000,00
4313	48000	COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00
4330	48000	SUBVENCIONES Y AYUDAS COVID-19	40.050,00
2312	48001	ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
341	48001	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO SPORTIJOLA	3.000,00
2312	48002	ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
3232	48002	EDUCACION.SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALTO ALMANZORA	600,00
341	48002	ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00
2312	48003	ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA	1.000,00
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION CENTRO DE ADULTOS	600,00
341	48003	SUBVENCION PARA PROMOCION CICLISTA SAMUEL	600,00
2312	48004	ASOCIACION DE MUJERES EL CHORREADOR	1.000,00
341	48004	SUBVENCION PARA PROMOCION CICLISTA MEMBRIVE	600,00
334	48005	ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.000,00
341	48006	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO AJEDREZ	500,00
341	48009	SUBVENCION ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	750,00
341	48010	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.000,00
341	48011	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL VETERANOS DE TIJOLA	500,00

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





341	48012	CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS	1.000,00
		TOTAL	117.600,00

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

En este ejercicio 2020 no se presupuesta ninguna cantidad en este capítulo.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2019 inicial	Pto. Municipal 2020	% Disminución
Capítulo 6 Inversiones Reales	1.194.526,91	1.029.434,06	-13,82%
Estado de Gastos	Pto. Municipal 2019 definitivo	Pto. Municipal 2020	% Disminución
Capítulo 6 Inversiones Reales	2.354.631,89	1.029.434,06	-56,28%

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.029.434,06 euros, financiadas con subvenciones y transferencias por importe de 628.922,50 €, con la enajenación de inversiones reales 100.000,00 € y con recursos propios por importe de 300.511,56 euros.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 20,54% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2020.

Las modificaciones más significativas corresponden a:

-
- Se han presupuestado en el ejercicio 2020 en la aplicación **2310 60000** adquisición de terrenos contiguos residencia 100.000,00 euros financiados con la enajenación de unos bienes que fueron donados a la Residencia de la Tercera Edad por un residente.

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





- Se han presupuestado dos obras de planes provinciales como obras plurianuales con proyecto de gastos, en este ejercicio se presupuesta la totalidad de la parte financiada de las obras, y de la aportación municipal solo se presupuesta el 25%, el restante 25% se compromete para el próximo ejercicio 2021

Aplica presupu		Importe total obra	Importe financiado	Aportación municipal	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021
1532.60901	OBRAS EN APARCAMIENTO Y PLAZA COLINDANTES AL AYUNTAMIENTO	500.000,00	350.000,00	112.500,00	387.500,00	112.500,00
164.62200	CONSTRUCCION DE TANATORIO EN HIGUERAL	170.000,00	119.000,00	51.000,00	131.750,00	38.250,00

En este 2020 y con el mismo criterio que en 2019, no se presupuesta la aportación al fondo de mejoras de los montes públicos, correspondientes al 15% del aprovechamiento del canon de los parques eólicos, sino que esta cantidad se traspasa a una cuenta bancaria específica para este fin y queda al final del ejercicio como exceso de financiación afectada para ser utilizada cuando sea necesario para gastos de mejoras del monte público, según instrucciones recibidas de la Junta de Andalucía.

Relación de inversiones:

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Importe Anualidad
1531.60000	ACCESO A NUCLEOS DE POBLACION.ADQUISICION DE TERRENOS	6.000,00
2310.60000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.ADQUISICION DE TERRENOS CONTIGUOS A LA RESIDENCIA	100.000,00
1532.60900	INFRAESTRUCTURA VIARIA.INVERSIONES DIVERSAS	3.000,00
165.60900	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00
1522.60901	INVERSIONES VARIAS IMPREVISTOS	3.000,00
1532.60901	OBRAS EN APARCAMIENTO Y PLAZA COLINDANTES AL AYUNTAMIENTO	387.500,00
165.60901	ALUMBRADO PUBLICO TRAMO ESTACION-A MOLINA Balsa MARCHANO	40.000,00
342.60901	ESTRUCTURA CUBIERTA PISTAS DE PETANCA	3.310,67
165.60902	ALUMBRADO PUBLICO SAGRADO CORAZON DE JESUS	5.000,00
342.60902	CONSTRUCCION DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	59.432,00
1522.60903	TERMINACION DE CASAS RURALES LA FUENSANTA	15.000,00
165.60903	SOTERRAMIENTO DE CABLEADO DE ALUMBRADO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	1.000,00
1532.61900	APORTACION MUNICIPAL A OBRAS PFEA	16.000,00
454.61900	OBRA DE MEJORA DEL CAMINO DE LAS GAMITAS	42.000,00

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





1532.61902	INFRAESTRUCTURA VIARIA OBRAS DE SANEAMIENTO	20.000,00
1532.61903	OBRAS DE EMBELLECIMIENTO EN PLAZA DE ESPAÑA	95.000,00
164.62200	CONSTRUCCION DE TANATORIO EN HIGUERAL	131.750,00
132.62300	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	6.000,00
1532.62300	DUMPER ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO	1.512,50
163.62300	ADQUISICION DE BARREDORA	12.000,00
2310.62500	RESIDENCIA 3ª EDAD.MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE CASAS GERIATRICAS	934,24
3231.62500	GUARDERIA INFANTIL.ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	500,00
3321.62500	LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	300,00
920.62500	MOBILIARIO PARA SALON DE PLENOS	3.000,00
132.62600	POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO DE INFORMATICA	500,00
2310.62600	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD. EQUIPAMIENTO INFORMATICA	3.000,00
3231.62600	GUARDERIA INFANTIL. EQUIPAMIENTO INFORMATICA	300,00
3321.62600	BIBLIOTECA MUNICIPAL. EQUIPAMIENTO INFORMATICA	300,00
342.62600	PABELLON DE DEPORTES EQUIPAMIENTO INFORMATICA	1.750,00
920.62600	ADMINISTRACION GENERAL EQUIPAMIENTO INFORMATICA	18.950,00
2310.62800	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	20.194,65
	TOTAL INVERSIONES	1.029.434,06

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el capítulo 8 de Activos financieros procedentes de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a la cantidad de 6.000,00 € con su contrapartida en ingresos por el mismo importe

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos que se han consignado contienen los ocasionados por la devolución de las participaciones en los tributos del Estado de los años 2008, 2009, 2013 y 2017 por un importe total de 52.712,15 euros, que nos retienen mensualmente del ingreso por la participación en los tributos del Estado, debido a liquidaciones posteriores que el Estado ha realizado con respecto a los ingresos que nos realizó en cada uno de esos ejercicios.

No se consignan otro tipo de gastos, ya que no tenemos operaciones de crédito vigentes, ni tampoco esta previsto operaciones de este tipo para este ejercicio.

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





CUARTO. Deuda viva

No existe capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2019, pues no existe ningún préstamo vigente en la actualidad.

No hay consignación de carga financiera en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2020, al no tener ningún préstamo la entidad

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, la constatación de que no existen operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto con **un superávit inicial de 56.000,00 euros**.

El presupuesto municipal incluye los ingresos y gastos relativos a la Residencia de la Tercera Edad San Sebastian, de gestión municipal, siendo inferiores los ingresos a los gastos de la misma en 23.000,00 € por otro lado hay que tener en cuenta la imputación de los gastos indirectos del capítulo 1 correspondientes que ocasionen su gestión, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, que se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto y según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa, así como los gastos correspondientes a la dotación para la amortización del inmovilizado e instalaciones de la mencionada Residencia que se realicen para el presente ejercicio.

Así mismo incluye la puesta en marcha y gestión del centro de día para personas mayores Virgen de Fátima, de gestión municipal, cuyos ingresos se han presupuestado por un importe de 5.299,09 euros inferiores a los gastos.

Los ingresos se han presupuestado en base a las cantidades liquidadas del ejercicio anterior y a los datos de previsiones estimadas.

Los gastos se han presupuestado en base a los importes liquidados en el ejercicio 2019 y a las estimaciones que se han considerado oportunas, de forma que su montante no supera la tasa de referencia del producto interior bruto, cifrada para el

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

ejercicio 2020 en el 2,8 %, con los ajustes realizados de inejecución y de los gastos financiados con ingresos finalistas, tal y como se manifiesta en el informe de intervención del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, se cumpliría el techo del gasto si los gastos expresados en el presupuesto se ejecutan como máximo al 100%, es decir la regla del gasto **se cumple** en la aprobación del presupuesto.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:21
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+EBMe4TO3fawC0hb0Onmw==		



PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	912	10000	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Retribuciones básicas ORGANOS DE GOBIERNO.RETRIBUCIONES BASICAS	95.287,54
			Retribuciones básicas	Total Económica 10000
				95.287,54
	132	12003	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Sueldos del Grupo C1 POLICIA LOCAL. RETRIBUC. BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	55.836,26
			Sueldos del Grupo C1	Total Económica 12003
				55.836,26
	150	12010	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO	9.657,28
	2310	12010	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL RESIDENCIA TERCERA EDAD. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENE	9.715,46
	920	12010	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	114.698,20
			RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	Total Económica 12010
				134.070,94
	132	12104	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL POLICIA LOCAL.RETRIBUC.COMPLEM.FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	41.905,16
	150	12104	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL URBANISMO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARI	9.737,44

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	12104	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL RESIDENCIA TERCERA EDAD.RETRIBUC COMPLEMENT. RESIDENCIA TERC	9.737,44
	920	12104	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	123.198,95
			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	184.578,99
	150	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Retribuciones básicas URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	19.486,80
	1522	13000	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Retribuciones básicas CONSERVAC.EDIFICAC. RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEF	11.628,35
	1532	13000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Retribuciones básicas INFRAESTRUCTURA VIARA.RETRIBUC.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	30.086,49
	163	13000	LIMPIEZA VIARIA. Retribuciones básicas LIMPIEZA VIARIA.RETRIB.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	9.766,80
	171	13000	PARQUES Y JARDINES. Retribuciones básicas PARQUES Y JARDINES.RETR.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	20.041,32
	2310	13000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Retribuciones básicas RESIDENCIA 3ª EDAD.RETR.BASICAS P. LABORAL FIJO E INDEFIN.	273.560,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	312	13000	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Retribuciones básicas CENTRO DE SALUD.RETRIBUCIONS BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	3.100,00
	3231	13000	GUARDERIA INFANTIL Retribuciones básicas GUARDERIA INFANTIL.RET. BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	54.496,12
	3232	13000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Retribuciones básicas MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO	34.196,52
	3321	13000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Retribuciones básicas BIBLIOTECA PUBLICA. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	11.660,00
	334	13000	PROMOCIÓN CULTURAL. Retribuciones básicas PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	7.149,38
	341	13000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Retribuciones básicas PROMOCION DEPORTE.RETR.ASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	23.236,16
	920	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Retribuciones básicas ADMON. GENERAL. RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	31.471,43
			Retribuciones básicas	Total Económica 13000
	150	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Otras remuneraciones URBANISMO.RETRIB..COMPLEMENTARIAS P.LABORAL FIJO E INDEFINID	13.871,76
				529.879,37

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1522	13002	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Otras remuneraciones CONSERVAC.EDIFICAC.RETRIBUC.COMPLEM. P.LABORAL FIJO E INDEFI	5.732,00
	1532	13002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otras remuneraciones INFRAESTR.VIARIA.RETRIBUC.COMP..P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	16.388,65
	163	13002	LIMPIEZA VIARIA. Otras remuneraciones LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	5.267,20
	171	13002	PARQUES Y JARDINES. Otras remuneraciones PARQUES Y JARDINES.RETRIB.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINID	12.636,40
	2310	13002	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otras remuneraciones RESIDENCIA 3ª EDAD. RET..COMPLE.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	144.982,31
	312	13002	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Otras remuneraciones CENTRO DE SALUD.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	1.566,00
	3231	13002	GUARDERIA INFANTIL Otras remuneraciones GUARDERIA INFANTIL.RETR.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	27.410,67
	3232	13002	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Otras remuneraciones MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC. COMPLE. LABORAL FIJO	16.148,81
	3321	13002	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Otras remuneraciones BIBLIOTECA PUBLICA.RECTRIBUC.COMJPLE.PERSONAL LABORAL FIJO	5.405,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	334	13002	PROMOCIÓN CULTURAL. Otras remuneraciones PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.COMPL. PERSONAL LABORAL FIJO	6.600,00
	341	13002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Otras remuneraciones PROMOCION DEPORTE.RETRIBUC.COMPL.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	11.449,52
	920	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otras remuneraciones ADMON. GENERAL.RETRI. COMPLE. P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	28.279,96
			Otras remuneraciones	Total Económica 13002
	1522	13100	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL CONSERV.REHABILIT.EDIFIC.RETRIBUCIONES BASICAS PER.LAB.TEMP.	8.070,00
	1532	13100	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL INFRAESTRUC.VIARIA.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	13.215,00
	163	13100	LIMPIEZA VIARIA. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPO	28.700,00
	171	13100	PARQUES Y JARDINES. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PARQUES Y JARD.RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	9.657,28
	2310	13100	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RESIDENCIA 3ª EDAD. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	145.700,50

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2312	13100	AYUDAS SOCIALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.880,00
	2314	13100	CENTRO DE DIA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL CENTRO DE DIA. RETRIBUCIONES BASICAS PERS. LAB. TEMP.	6.392,94
	326	13100	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	15.300,00
	334	13100	PROMOCIÓN CULTURAL. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PROMOCION CULTURAL. RETRIB.BASICAS PERS.LAB. TEMPORAL	2.580,00
	341	13100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	14.827,00
	491	13100	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL SOCIEDAD DE LA INFORMACION. RETRIB. BAS.DINAMIZADOR GUADALIN	16.337,58
	920	13100	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	17.108,00
			Total Económica 13100	279.768,30
	1522	13101	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS CONSERV.REHBILT.EDIF. RETRIB.COMP.PERS.LAB.TEMPORAL	3.378,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1532	13101	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS INFRAEST.VIARIA RETRIBUC.COMPLE.P.LABORAL TEMPORAL	6.588,00
	163	13101	LIMPIEZA VIARIA. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TM	14.500,00
	171	13101	PARQUES Y JARDINES. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS PARQUES Y JARD.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMP.	5.448,48
	2310	13101	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RESIDENCIA 3ª EDAD.RETRIBUC.COMPLE. P.LABORAL TEMPORAL	75.059,40
	2312	13101	AYUDAS SOCIALES RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	1.030,00
	2314	13101	CENTRO DE DIA RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS CENTRO DE DIA RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMP.	3.194,73
	326	13101	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	6.580,00
	334	13101	PROMOCIÓN CULTURAL. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS PROMOCION CULTURAL.RETRIBUC.COMPLEM. PERSON.LABORAL TEMP.	1.290,00
	341	13101	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.COMPLEM. P.LABORAL TEMPORAL	6.710,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	13101	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	12.603,00 136.381,61
	1522	14300	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN OTRO PERSONAL ATIPICO CONSERV EDIF. PERSONAL LABORAL TEMPORAL INDEMNIZACIONES	416,00
	1532	14300	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTRO PERSONAL ATIPICO INFRAESTRUCTURA VIARIA. IMDENIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMP	600,00
	163	14300	LIMPIEZA VIARIA. OTRO PERSONAL ATIPICO LIMPIEZA VIARIA. INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL TEMPORAL	1.700,00
	2310	14300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD OTRO PERSONAL ATIPICO RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES	5.550,00
	2312	14300	AYUDAS SOCIALES OTRO PERSONAL ATIPICO SERV. SOCIALES, INDEMNIZ. PERS. LABORAL TEMPORAL	840,00
	2314	14300	CENTRO DE DIA OTRO PERSONAL ATIPICO CENTRO DE DIA. INDEMNIZACIONES PERS.LAB.TEMPORAL	363,00
	3232	14300	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA OTRO PERSONAL ATIPICO MONITOR DE ABSENTISMO ESCOLAR	1.661,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	326	14300	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN OTRO PERSONAL ATIPICO INDEMNIZACIONES DE MONITORES DE ESCUELA DE VERANO	760,00
	334	14300	PROMOCIÓN CULTURAL. OTRO PERSONAL ATIPICO PROMOCION CULTURAL. INDEMNIZ. PERS LAB. TEMPORAL	150,00
	341	14300	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. OTRO PERSONAL ATIPICO PROMOC. DEL DEPORTE.RETRIBUC.P.LABORAL EVENTUAL	1.000,00
	920	14300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . OTRO PERSONAL ATIPICO ADMN.GENERAL. RETRIBUCIONES P.LABORAL EVENTUAL	10.000,00
			OTRO PERSONAL ATIPICO	Total Económica 14300
	132	15000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	8.800,68
	150	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL FUNCIONARIO	2.781,72
	2310	15000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL RESIDENCIA TERCERA EDAD. INCENTIVOS ADMON. GENERAL	2.781,72
	920	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL ADMN. GENERAL.INCENTIVOS RENDIMIENTO	26.029,63
			INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL	Total Económica 15000
				40.393,75

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	150	15001	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. PRODUCTIVIDAD URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO	4.144,34
	1522	15001	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PRODUCTIVIDAD CONSERVAC.EDIFICAC.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.313,00
	1532	15001	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PRODUCTIVIDAD INFRAES.VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	4.634,65
	163	15001	LIMPIEZA VIARIA. PRODUCTIVIDAD LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.532,10
	171	15001	PARQUES Y JARDINES. PRODUCTIVIDAD PARQUES Y JARDINES.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	3.283,70
	2310	15001	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD PRODUCTIVIDAD RESIDENCIA 3ª EDAD. INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	42.483,96
	312	15001	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. PRODUCTIVIDAD CENTRO DE SALUD.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	355,00
	3231	15001	GUARDERIA INFANTIL PRODUCTIVIDAD GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	6.587,27
	3232	15001	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRODUCTIVIDAD MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.INCENTIVO P.LABORAL FIJO	3.978,01

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3321	15001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS PRODUCTIVIDAD BIBLIOTECA PUBLICA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO	1.428,00
	334	15001	PROMOCIÓN CULTURAL. PRODUCTIVIDAD PROMOCION CULTURA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	1.730,00
	341	15001	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PRODUCTIVIDAD PROMOCION DEPORTE.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	2.959,27
	920	15001	ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRODUCTIVIDAD ADMN. GENERAL INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.270,00
			PRODUCTIVIDAD	Total Económica 15001
	1522	15002	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONSERV. REH. EDIF. INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	965,00
	1532	15002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL INFRAEST.VIARIA INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	5.205,00
	163	15002	LIMPIEZA VIARIA. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.000,00
	171	15002	PARQUES Y JARDINES. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARQUES Y JARD. INCENTIVOS REND. PERSONAL LABORAL TEMP	2.897,95

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	15002	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL RESIDENCIA 3ª EDAD.INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	24.712,40
	2312	15002	AYUDAS SOCIALES INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	450,00
	2314	15002	CENTRO DE DIA INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL CENTRO DE DIA INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEM.	1.009,33
	326	15002	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESCUELA DE VERANO	860,00
	334	15002	PROMOCIÓN CULTURAL. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROMOCION CULTURAL INCENTIVOS REND. PERSONAL LABORAL TEM.	375,00
	341	15002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROMOC. DEPORTE.INCENTIVOS PERSONAL DE DEPORTES	5.300,00
	920	15002	ADMINISTRACIÓN GENERAL . INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	6.666,00
	132	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Seguridad Social POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	39.075,00
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	53.440,68
			Total Económica 15002	

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	150	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Seguridad Social URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	18.753,00
	1522	16000	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Seguridad Social CONSERVAC. EDIFICACIONES SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	10.564,00
	1532	16000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Seguridad Social INFRAEST.VIARIA.SEGURIDAD SOCIAL A CGO.EMPRESA	28.309,00
	163	16000	LIMPIEZA VIARIA. Seguridad Social LIMPIEZA VIARIA.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	22.400,00
	171	16000	PARQUES Y JARDINES. Seguridad Social PARQUES Y JARDINES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	18.031,00
	2310	16000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Seguridad Social RESIDENCIA 3ª EDAD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	224.410,00
	2312	16000	AYUDAS SOCIALES Seguridad Social SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	1.100,00
	2314	16000	CENTRO DE DIA Seguridad Social CENTRO DE DIA. SEGURIDAD SOCIAL PERS.LAB. TEMPORAL	3.490,00
	312	16000	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Seguridad Social CENTRO DE SALUD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	1.683,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3231	16000	GUARDERIA INFANTIL Seguridad Social GUARDERIA INFANTIL.SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	28.078,00
	3232	16000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Seguridad Social MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	16.803,00
	326	16000	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Seguridad Social SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA DE MONITORES DE ESCUELA VERANO	9.100,00
	3321	16000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Seguridad Social BIBLIOTECA.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	5.810,00
	334	16000	PROMOCIÓN CULTURAL. Seguridad Social PROMOCION CULTURA. SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	6.970,00
	341	16000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Seguridad Social PROMOC.DEPORTE SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	21.100,00
	491	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Seguridad Social SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEG.SOCIAL DINAMIZADOR GUADALINFO	5.327,00
	912	16000	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Seguridad Social ORGANOS DE GOBIERNO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	33.682,40
	920	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Seguridad Social ADMN.GENERAL SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	115.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			Seguridad Social	
			Total Económica 16000	610.585,40
	2312	16001	AYUDAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL SERVIC.SOCIALES SEGUR. SOCIAL PERSONAL PACTO ESTADO VIOLENC	50,00
			SEGURIDAD SOCIAL	50,00
			Total Económica 16001	50,00
	2310	16204	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Acción social RESIDENCIA. ACCION SOCIAL	2.200,00
	920	16204	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Acción social ADMN. GENERAL. GASTOS DE ACCION SOCIAL	3.300,00
			Acción social	5.500,00
			Total Económica 16204	5.500,00
	2310	16205	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Seguros RESIDENCIA SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES	2.400,00
	920	16205	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Seguros SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL AYUNTAMIENTO	3.497,57
			Seguros	5.897,57
			Total Económica 16205	5.897,57
	2310	16209	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otros gastos sociales RESIDENCIA OTROS GASTOS SOCIALES	4.950,00
	920	16209	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otros gastos sociales ADMINISTRACION. GENERAL. OTROS GASTOS SOCIALES	6.000,00
			Otros gastos sociales	10.950,00
			Total Económica 16209	10.950,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	20000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales PROMOC.DEPORTE.ARRENDAMIENTO TERRENOS VIA VERDE	12.600,00
			Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	Total Económica 20000
				12.600,00
	132	21000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Infraestructuras y bienes naturales POLICIA LOCAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	500,00
	1532	21000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Infraestructuras y bienes naturales INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	42.000,00
	165	21000	ALUMBRADO PÚBLICO. Infraestructuras y bienes naturales ALUMBRADO PUBLICO.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONE	16.000,00
	171	21000	PARQUES Y JARDINES. Infraestructuras y bienes naturales PARQUES Y JARDINES. REP Y MANT. DE INSTALACIONES	8.500,00
			Infraestructuras y bienes naturales	Total Económica 21000
				67.000,00
	171	21001	PARQUES Y JARDINES. Infraestructuras y bienes naturales TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	3.200,00
			Infraestructuras y bienes naturales	Total Económica 21001
				3.200,00
	1522	21200	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC CONSERVAC.DE LAS EDIFICACIONES.REPARACION Y MANTENIMIENTO	73.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	164	21200	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC CEMENTERIO.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALAC	1.000,00
	2310	21200	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC RESIDENCIA 3ª EDAD.REPARAC. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	14.755,65
	312	21200	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC CENTRO DE SALUD.REPARAC. Y MANTENIMIENT. DE EDIFICIOS	2.000,00
	3231	21200	GUARDERIA INFANTIL REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC GUARDERIA INFANTIL.REPARAC. Y MANTENIM. DE EDIFIC E INSTALAC	1.700,00
	3232	21200	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFIC	21.000,00
	341	21200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC PROMOC.DEPORTE.REPARAC.Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	8.000,00
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	Total Económica 21200
	163	21300	LIMPIEZA VIARIA. REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA. LIMPIEZA VIARIA.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	6.000,00
	2310	21300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA. RESIDENCIA 3ª EDAD. REPARAC. Y CONSERVAC. DE MAQUINARIA	7.350,00
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	Total Económica 21300

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	132	21400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Elementos de transporte POLICIA LOCAL. TRAFICO, REPARACION MANT.MAQUINARIA	2.000,00
	1532	21400	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Elementos de transporte INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	11.000,00
	920	21400	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Elementos de transporte ADMINISTRACION GENERAL. REPARACION Y MANT. MAQUINARIA	8.000,00
			Elementos de transporte	Total Económica 21400
	132	22000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Ordinario no inventariable POLICIA LOCAL, MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
	2310	22000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Ordinario no inventariable RESIDENCIA 3ª EDAD.MATERIAL DE OFICINA	3.500,00
	2314	22000	CENTRO DE DIA Ordinario no inventariable CENTRO DE DIA. MATERIAL DE OFICINA	60,00
	3231	22000	GUARDERIA INFANTIL Ordinario no inventariable GUARDERIA INFANTIL.MATERIAL DE OFICINA	2.000,00
	3321	22000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Ordinario no inventariable BIBLIOTECA PUBLICA.MATERIAL DE OFICINA	400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	22000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Ordinario no inventariable PROMOC. DEPORTE. MATERIAL DE OFICINA	700,00
	491	22000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Ordinario no inventariable SOCIEDAD DE LA INFORMACION.MATERIAL OFICINA C.GUADALINFO	600,00
	920	22000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Ordinario no inventariable ADMON. GENERAL. MATERIAL DE OFICINA	14.000,00
			Ordinario no inventariable	Total Económica 22000
	1522	22100	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Energía eléctrica CONSERVACION DE LAS EDIFICACIONES.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	16.500,00
	165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO. Energía eléctrica ALUMBRADO PUBLICO.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	48.000,00
	2310	22100	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Energía eléctrica RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	25.000,00
	2314	22100	CENTRO DE DIA Energía eléctrica CENTRO DE DIA. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	340,00
	3231	22100	GUARDERIA INFANTIL Energía eléctrica GUARDERIA INFANTIL. SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD	5.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3232	22100	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Energía eléctrica MANTENIMIENTO DE EDIFIC. DE EDUCACION.SUMINISTRO ELECTRICO	12.000,00
	341	22100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Energía eléctrica PROMOC.DEPORTE.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	10.000,00
			Energía eléctrica	Total Económica 22100
				117.340,00
	2310	22101	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Agua RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTRO DE AGUA	2.500,00
	2314	22101	CENTRO DE DIA Agua CENTRO DE DIA. SUMINISTRO DE AGUA	38,00
			Agua	Total Económica 22101
				2.538,00
	132	22103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Combustibles y carburantes POLICIA LOCAL. TRAFICO. SUMINISTRO COMBUSTIBLE	2.500,00
	1532	22103	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Combustibles y carburantes INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y OTROS EQUIP.SUM.COMBUSTIBLE	10.000,00
	163	22103	LIMPIEZA VIARIA. Combustibles y carburantes LIMPIEZA VIARIA.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	4.000,00
	2310	22103	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Combustibles y carburantes RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTROS DE GAS Y COMBUSTIBLE	10.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2314	22103	CENTRO DE DIA Combustibles y carburantes CENTRO DE DIA. SUMINISTRO DE GAS Y COMBUSTIBLE	160,00
	3232	22103	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Combustibles y carburantes MANTENIMIENTO COLEGIOS.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	5.500,00
	920	22103	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Combustibles y carburantes ADMON. GENERAL SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	6.000,00
			Combustibles y carburantes	Total Económica 22103
				38.660,00
	2310	22104	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Vestuario RESIENCIA 3ª EDAD. VESTUARIO DE PERSONAL	1.500,00
			Vestuario	Total Económica 22104
				1.500,00
	2310	22105	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Productos alimenticios RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	106.467,91
	2314	22105	CENTRO DE DIA Productos alimenticios CENTRO DE DIA. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.330,00
			Productos alimenticios	Total Económica 22105
				107.797,91
	2310	22106	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Productos farmacéuticos y material sanitario RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTROS PTOS FARMACEUTICOS Y SANIT	7.000,00
			Productos farmacéuticos y material sanitario	Total Económica 22106
				7.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	22110	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Productos de limpieza y aseo RESIDENCIA 3ª EDAD. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
	2314	22110	CENTRO DE DIA Productos de limpieza y aseo CENTRO DE DIA. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	280,79
	312	22110	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Productos de limpieza y aseo CENTRO DE SALUD.SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.500,00
			Productos de limpieza y aseo	Total Económica 22110
	1532	22111	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos INFRAESTRUCTURA VIARIA.SUMINISTROS DE REPUESTOS Y UTILLAJE	4.000,00
			Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	Total Económica 22111
	132	22199	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Otros suministros POLICIA LOCAL. TRAFICO.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	9.000,00
	1522	22199	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Otros suministros CONSERVACION DE EDIFICACIONES OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	9.000,00
	163	22199	LIMPIEZA VIARIA. Otros suministros SUMINISTROS DIVERSOS PARA LIMPIEZA DE CALLES	3.500,00
	171	22199	PARQUES Y JARDINES. Otros suministros PARQUES Y JARDINES.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	10.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	22199	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otros suministros RESIDENCIA 3ª EDAD. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	3.200,00
	311	22199	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Otros suministros PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA. SUMINISTROS DIVERSOS	25.601,83
	3231	22199	GUARDERIA INFANTIL Otros suministros GUARDERIA INFANTIL. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	2.000,00
	3232	22199	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Otros suministros MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	6.000,00
	326	22199	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN Otros suministros GASTOS DIVERSOS PARA LA ESCUELA DE VERANO	2.000,00
	341	22199	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Otros suministros PROMOC.DEPORTE.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	10.000,00
			Otros suministros	Total Económica 22199
	132	22200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Servicios de telecomunicaciones POLICIA LOCAL. TELEFONOS	1.100,00
	2310	22200	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Servicios de telecomunicaciones RESIDENCIA 3ª EDAD . COMUNICACIONES, TELEFONOS, SELLOS	2.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3231	22200	GUARDERIA INFANTIL Servicios de telecomunicaciones GUARDERIA INFANTIL TELEFONOS	300,00
	3321	22200	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Servicios de telecomunicaciones BIBLIOTECA.TELEFONOS	200,00
	341	22200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Servicios de telecomunicaciones PROMOCION DEL DEPORTE.TELEFONOS	900,00
	491	22200	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Servicios de telecomunicaciones CENTRO GUADALINFO. TELEFONOS	300,00
	920	22200	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Servicios de telecomunicaciones ADMN. GENERAL. COMUNICACIONES	13.000,00
			Servicios de telecomunicaciones	Total Económica 22200
	132	22400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. PRIMAS DE SEGUROS POLICIA LOCAL.PRIMAS DE SEGUROS	1.100,00
	150	22400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. PRIMAS DE SEGUROS URBANISMO.PRIMAS DE SEGUROS	254,16
	1522	22400	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PRIMAS DE SEGUROS CONSERVACION DE EDIFICACIONES.PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1532	22400	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PRIMAS DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	2.200,00
	163	22400	LIMPIEZA VIARIA. PRIMAS DE SEGUROS LIMPIEZA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
	2310	22400	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD PRIMAS DE SEGUROS RESIDENCIA 3ª EDAD.PRIMAS DE SEGUROS	6.111,03
	3231	22400	GUARDERIA INFANTIL PRIMAS DE SEGUROS GUARDERIA INFANTIL.PRIMAS DE SEGUROS	1.200,00
	341	22400	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PRIMAS DE SEGUROS PROMOC. DEPORTE.PRIMAS DE SEGUROS	500,00
	491	22400	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. PRIMAS DE SEGUROS SEGURO DEL CENTRO GUADALINFO	500,00
	920	22400	ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRIMAS DE SEGUROS ADMINISTRACION GENERAL. PRIMAS DE SEGUROS	7.000,00
			PRIMAS DE SEGUROS	Total Económica 22400
	1522	22502	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Tributos de las Entidades locales CONSERVACION DE EDIFICACIONES.TRIBUTOS E IMPUESTOS	2.100,00
				20.865,19

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	161	22502	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA Tributos de las Entidades locales CONSUMOS DE AGUA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	25.000,00
	164	22502	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. Tributos de las Entidades locales CEMENTERIO.TRIBUTOS E IMPUESTOS	250,00
	2310	22502	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Tributos de las Entidades locales RESIDENCIA 3ª EDAD.TRIBUTOS E IMPUESTOS	2.500,00
	3231	22502	GUARDERIA INFANTIL Tributos de las Entidades locales GUARDERIA INFANTIL. TRIBUTOS E IMPUESTOS	700,00
	341	22502	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Tributos de las Entidades locales PROMOC.DEPORTE. TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.300,00
			Tributos de las Entidades locales	Total Económica 22502
	2310	22601	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Atenciones protocolarias y representativas RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.GASTOS PROTOCOLARIOS	1.000,00
	334	22601	PROMOCIÓN CULTURAL. Atenciones protocolarias y representativas PROMOCION CULTURA. FESTEJOS.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	4.000,00
	341	22601	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Atenciones protocolarias y representativas PROMOCION DEPORTES.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	912	22601	ÓRGANOS DE GOBIERNO. Atenciones protocolarias y representativas ORGANOS DE GOBIERNO.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	10.000,00
			Atenciones protocolarias y representativas	Total Económica 22601
				17.500,00
	2310	22604	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Jurídicos, contenciosos RESIDENCIA 3ª EDAD.GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	1.000,00
	920	22604	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Jurídicos, contenciosos ADMON. GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURIDICOS	6.000,00
			Jurídicos, contenciosos	Total Económica 22604
				7.000,00
	3321	22609	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Actividades culturales y deportivas BIBLIOTECA.ACTIVIDADES CULTURALES	500,00
	334	22609	PROMOCIÓN CULTURAL. Actividades culturales y deportivas PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	141.500,00
	341	22609	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Actividades culturales y deportivas PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	35.500,00
			Actividades culturales y deportivas	Total Económica 22609
				177.500,00
	2310	22699	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Otros gastos diversos RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2312	22699	AYUDAS SOCIALES Otros gastos diversos PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTR	10.500,00
	3231	22699	GUARDERIA INFANTIL Otros gastos diversos GUARDERIA INFANTIL.GASTOS ACTIVIDADES	100,00
	433	22699	DESARROLLO EMPRESARIAL. Otros gastos diversos GASTOS DIVIERSOS. APOYO AL COMERCIO Y PYMES	3.000,00
	920	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otros gastos diversos ADMN. GENERAL. GASTOS DIVERSOS	2.383,95
			Otros gastos diversos	Total Económica 22699
	163	22700	LIMPIEZA VIARIA. Limpieza y aseo LIMPIEZA VIARIA. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.000,00
			Limpieza y aseo	Total Económica 22700
	1522	22706	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Estudios y trabajos técnicos PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	18.600,00
			Estudios y trabajos técnicos	Total Económica 22706
	2310	22707	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS RESIDENCIA 3ª EDAD.PRESTACION DE SERVICIOS POR EMPRESAS	75.273,33
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Total Económica 22707

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	22708	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Servicios de recaudación a favor de la entidad ADMON. GENERAL.SERVICIOS DE RECAUDACION DE DIPUTACION	29.000,00
			Servicios de recaudación a favor de la entidad	Total Económica 22708
				29.000,00
	2311	22709	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	51.699,15
			PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	Total Económica 22709
				51.699,15
	2310	22710	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL RESIDENCIA TERCERA EDAD.PRESTACION DEL SERVICIO ELECTRICID	3.870,00
	3231	22710	GUARDERIA INFANTIL SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL GUARDERIA INFANTIL.SERVICIO DE CATERING DEL COMEDOR	4.000,00
			SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL	Total Económica 22710
				7.870,00
	920	22711	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Trabajos realizados por otras empresas y profesionales PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECCION TRIBUTARIA PARQUES EOLI	39.930,00
			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Total Económica 22711
				39.930,00
	1522	22799	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00
	341	22799	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PROMOC. DEPORTE. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP.	1.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL . Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales ADMN. GENERAL. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.000,00
			Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Total Económica 22799
				19.000,00
	912	23100	ÓRGANOS DE GOBIERNO. De los miembros de los órganos de gobierno ORGANOS DE GOBIERNO.DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	6.000,00
			De los miembros de los órganos de gobierno	Total Económica 23100
				6.000,00
	132	23111	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION POLICA LOCAL TRAFICO. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	400,00
	2310	23111	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION RESIDENCIA 3ª EDAD.DIETAS DEL PERSONAL	400,00
	3231	23111	GUARDERIA INFANTIL DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION GUARDERIA INFANTIL. DIETAS DEL PERSONAL	300,00
	3321	23111	BIBLIOTECAS PÚBLICAS DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION BIBLIOTECA. DIETAS DE PERSONAL	200,00
	341	23111	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION PROMOC. DEPORTE. DIETAS DEL PERSONAL	500,00
	491	23111	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION SOCIEDAD DE LA INFORMACION.DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO	500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	23111	ADMINISTRACIÓN GENERAL . DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION ADMN. GENERAL. DIETAS DEL PERSONAL DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	3.000,00 5.300,00
	2310	23300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD ASISTENCIA A TRIBUNALES RESIDENCIA 3ª EDAD. INDEMNIZ. CARGOS ELECTOS	1.000,00
	912	23300	ÓRGANOS DE GOBIERNO. ASISTENCIA A TRIBUNALES ORGANOS DE GOBIERNO.INDEMNIZACION DE CARGOS ELECTIVOS	14.000,00
	920	23300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . ASISTENCIA A TRIBUNALES ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE CONCURSOS Y OPOSICIONES ASISTENCIA A TRIBUNALES	500,00 15.500,00
	2310	35900	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD OTROS GASTOS FINANCIEROS RESIDENCIA 3ª EDAD OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00
	934	35900	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. OTROS GASTOS FINANCIEROS GASTOS FINANCIEROS OTROS GASTOS FINANCIEROS	500,00 600,00
	2312	46100	AYUDAS SOCIALES TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, SERV. SOCIALES	25.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	46100	ADMINISTRACIÓN GENERAL . TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES ADMINISTRACION GRAL. TRANSF. A DIPUTACION P. SERVICIOS UCL	14.500,00
			TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES	Total Económica 46100
				39.500,00
	920	46300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS ADMN. GENERAL.APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	23.000,00
			APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	Total Económica 46300
				23.000,00
	161	48000	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES	10.000,00
	2312	48000	AYUDAS SOCIALES TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	14.000,00
	3232	48000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO MANTENIMIENTO COLEGIOS. SUBV. COL. SAGRADO CORAZON	600,00
	334	48000	PROMOCIÓN CULTURAL. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO	24.000,00
	341	48000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PROMOC. DEPORTE.CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE TIJOLA	12.000,00
	4313	48000	COMERCIO AMBULANTE TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO COMERCIO. SUBV. A ASOCIACION CONSUMIDORES	1.200,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	433	48000	DESARROLLO EMPRESARIAL. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SUBVENCIONES Y AYUDAS COVID 2019	40.050,00
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Total Económica 48000
				101.850,00
	2312	48001	AYUDAS SOCIALES A Familias e instituciones sin ánimo de lucro SUBVENCION ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
	341	48001	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e instituciones sin ánimo de lucro PROCIÓN DEPORTE.SUBVENCION CLUB SPORTIJOLA	3.000,00
			A Familias e instituciones sin ánimo de lucro	Total Económica 48001
				5.000,00
	2312	48002	AYUDAS SOCIALES A familias e instituciones sin ánimo de lucro SUB. ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
	3232	48002	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA A familias e instituciones sin ánimo de lucro MANTENIMIENTO DE COLEGIOS. SUB. INSTITUTO ALTO ALMANZORA	600,00
	341	48002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A familias e instituciones sin ánimo de lucro PROMOCION DEL DEPORTE. SUBV. ASOCIAC.CAZADORES VIRGEN SOC.	600,00
			A familias e instituciones sin ánimo de lucro	Total Económica 48002
				2.200,00
	2312	48003	AYUDAS SOCIALES A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA DE TIJOLA	1.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3232	48003	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA A Familias e Instituciones sin fines de lucro MANTENIMIENTO DE COLEGIOS. SUBVENCION A CENTRO DE ADULTOS	600,00
	341	48003	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROM.DEP.SUBVENCION CICLISTA SAMUEL	600,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48003
	2312	48004	AYUDAS SOCIALES A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA EL CHORREADOR	1.000,00
	341	48004	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro PROMOCION DEP. SUBVENCION CICLISTA MEMBRIVE	600,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48004
	334	48005	PROMOCIÓN CULTURAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION A ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.000,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48005
	341	48006	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO AJEDREZ DE TIJOLA	500,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48006
	341	48009	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION A ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	750,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48009

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	48010	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.000,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48010
				1.000,00
	341	48011	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCION CLUB DEPORTIVO FUTBOL VETERANOS TIJOLA	500,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	Total Económica 48011
				500,00
	341	48012	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS	1.000,00
			CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS	Total Económica 48012
				1.000,00
	1531	60000	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN INVERSIONES EN TERRENOS	
			ACCESO A NUCLEO DE POBLACION, ADQUISICION DE TERRENOS	6.000,00
	2310	60000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INVERSIONES EN TERRENOS RESIDENCIA 3ªEDAD. ADQUISICION TERRENOS CONTIGUOS RESIDENCIA	100.000,00
			INVERSIONES EN TERRENOS	Total Económica 60000
				106.000,00
	1532	60900	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA. INVERSIONES DIVERSAS	3.000,00
	165	60900	ALUMBRADO PÚBLICO. OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	Total Económica 60900
	1522	60901	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL INVERSIONES VARIAS IMPREVISTOS	3.000,00
	1532	60901	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL APARCAMIENTO Y PLAZA COLINDANTE AL AYUNTAMIENTO	387.500,00
	165	60901	ALUMBRADO PÚBLICO. OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL ALUMBRADO PUBLICO TRAMO ESTACION-LA MOLINA-B.MARCHANO	40.000,00
	342	60901	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL ESTRUCTURA CUBIERTA PARA PISTA DE PETANCA	3.310,67
			OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	Total Económica 60901
	165	60902	ALUMBRADO PÚBLICO. INVERSIONES DE CARACTER GENERAL ALUMBRADO PUBLICO EL SANTO	5.000,00
	342	60902	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIONES DE CARACTER GENERAL CONSTRUCCION DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	59.432,00
			INVERSIONES DE CARACTER GENERAL	Total Económica 60902
	1522	60903	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN INVERSIONES EN OBRAS MUNICIPALES FINANCIADAS CON REMANENTE TERMINACION CASAS RURALES ENCIMA FUENSANTA	15.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	165	60903	ALUMBRADO PÚBLICO. INVERSIONES EN OBRAS MUNICIPALES FINANCIADAS CON REMANENTE SOTERRAMIENTO CABLEADO ALUMBRADO VARIAS ZONAS	1.000,00
			INVERSIONES EN OBRAS MUNICIPALES FINANCIADAS CON REMANENTE	Total Económica 60903 16.000,00
	1532	61900	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER OBRAS PFEA	16.000,00
	454	61900	OBRAS EN CAMINOS RURALES OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER OBRAS DE MEJORA EN CAMINO DE LAS GAMITAS	42.000,00
			OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC. Y BIENES USO GENER	Total Económica 61900 58.000,00
	1532	61902	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA OBRAS DE SANEAMIENTO	20.000,00
			INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL	Total Económica 61902 20.000,00
	1532	61903	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL OBRAS DE EMBELLECIMIENTO DE PLAZA DE ESPAÑA	95.000,00
			INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL	Total Económica 61903 95.000,00
	164	62200	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. Edificios y otras construcciones CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS. CONSTRUCCION TANATORIO	131.750,00
			Edificios y otras construcciones	Total Económica 62200 131.750,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	132	62300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. MAQUINARIA 1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	6.000,00
	1532	62300	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS MAQUINARIA DUMPER ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO	1.512,50
	163	62300	LIMPIEZA VIARIA. MAQUINARIA ADQUISICION DE MAQUINA BARREDORA MAQUINARIA	12.000,00
			Total Económica 62300	19.512,50
	2310	62500	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD MOBILIARIO RESIDENCIA 3ªEDAD. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	934,24
	3231	62500	GUARDERIA INFANTIL MOBILIARIO MOBILIARIO PARA GUARDERIA INFANTIL	500,00
	3321	62500	BIBLIOTECAS PÚBLICAS MOBILIARIO LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	300,00
	920	62500	ADMINISTRACIÓN GENERAL . MOBILIARIO MOBILIARIO PARA DESPACHOS EN AYUNTAMIENTO MOBILIARIO	3.000,00
			Total Económica 62500	4.734,24
	132	62600	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	62600	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.000,00
	3231	62600	GUARDERIA INFANTIL INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	300,00
	3321	62600	BIBLIOTECAS PÚBLICAS INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES INFORMATICAS BIBLIOTECA MUNICIPAL	300,00
	342	62600	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES INFORMATICAS PARA PABELLON DE DEPORTES	1.750,00
	920	62600	ADMINISTRACIÓN GENERAL . INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	18.950,00
			INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	Total Económica 62600
	2310	62800	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	20.194,65
			INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	Total Económica 62800
	2310	83000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD ANTICIPOS AL PERSONAL RESIDENCIA 3ª EDAD. ANTICIPOS AL PERSONAL	3.000,00
	920	83000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . ANTICIPOS AL PERSONAL ANTICIPOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	3.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	011	91100	<p>ANTICIPOS AL PERSONAL</p> <p>DEUDA PÚBLICA. AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008 AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008</p>	<p>Total Económica 83000</p> <p>6.000,00</p>
			<p>AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008</p>	<p>52.712,15</p> <p>Total Económica 91100</p> <p>52.712,15</p>
				<p>Total general</p> <p>5.010.000,00</p>

PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Programa

PUESTO DE GASTOS 2020

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	52.712,15
	DEUDA PÚBLICA.	52.712,15
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	169.717,10
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	78.686,50
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	183.266,35
1531	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN	6.000,00
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	697.239,29
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	35.000,00
163	LIMPIEZA VIARIA.	116.366,10
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	133.000,00
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	142.200,00
171	PARQUES Y JARDINES.	93.696,13
	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	1.655.171,47
2310	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	1.386.000,00
2311	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	51.699,15
2312	AYUDAS SOCIALES	59.850,00
2314	CENTRO DE DIA	16.658,79
	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.514.207,94
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	25.601,83
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	10.204,00
3231	GUARDERIA INFANTIL	135.172,06
3232	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	119.087,34
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	34.600,00
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	26.203,00
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	197.344,38
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	190.631,95
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	64.492,67
	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	803.337,23
4313	COMERCIO AMBULANTE	1.200,00
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	43.050,00
454	OBRAS EN CAMINOS RURALES	42.000,00
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	23.564,58
	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	109.814,58
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	158.969,94
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	715.286,69
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	500,00
	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	874.756,63
	Total general	5.010.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Orgánica	Económico	Descripción	Previsiones Iniciales
	11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	36.500,00
	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	735.000,00
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	220.000,00
	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	50.000,00
	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	165.000,00
	29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	43.000,00
	29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00
	30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000,00
	31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00
	32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	1.000,00
	32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	6.000,00
	32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	1.000,00
	32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	100,00
	32901	TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	1.500,00
	33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	9.200,00
	33500	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	550,00
	33501	TASAS POR PUESTOS, CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	9.000,00
	33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	500,00
	33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET. SEVILLANA	28.000,00
	33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	7.000,00
	33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	8.500,00
	34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	8.000,00
	34901	PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	7.500,00
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	6.000,00
	39700	APROVECHAMIENTO URBANISTICO	78.930,00
	39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	592,38
	39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	14.456,20
	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	579.710,76
	45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA DE ANDALUCIA	370.749,02
	45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE PLAZAS	769.099,14
	45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE DISCAPACITADO	51.699,15
	45004	SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA COLAB. EXTRAOR. GASTOS COVID	25.601,83
	45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	40.244,69
	45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00
	45032	SUBVENCION ABSENTISMO ESCOLAR	2.200,00
	45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00
	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	8.600,00
	46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL	10.000,00
	46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Orgánica	Económico	Descripción	Previsiones Iniciales
	46102	SUBVENCION PRESIDENCIA DE DIPUT PARA ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00
	46103	SUBVENCION PROYECTO DEPORTE ADAPTADO	5.000,00
	46104	SUBVENCION PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2.900,00
	46105	SUBVENCION PARA TALLER DE RISOTERAPIA	2.000,00
	46106	SUBVENCION PRUEBA DEPORTIVA TRIATLON	3.000,00
	46107	SUBVENCION PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	4.370,00
	46108	SUBVENCION PARA GASTOS COVID	40.000,00
	46109	SUBVENCION DE TRABAJOS REALIZADOS POR AUTONOMOS	60.000,00
	48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	12.500,00
	48003	CENTRO DE DIA. APORTACION USUARIOS CENTRO VIRGEN DE FATIMA	11.359,70
	48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	480.054,56
	48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	2.500,00
	52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	900,00
	52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00
	54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	4.000,00
	54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	7.453,92
	55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	57.381,22
	55001	CANON DE CONCESION DE INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL	2.704,91
	55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	3.000,00
	55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00
	55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	290.989,02
	60100	VENTA DE FINCA RUSTICA	20.000,00
	61901	VENTA DE VIVIENDA	80.000,00
	76101	SUBVENCION DIPUT PLAN DE EMBELLECIMIENTO PLAZA ESPAÑA	95.000,00
	76102	SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00
	76103	SUBVENCION PARA OBRA APARC Y PLAZA COLINDANTES AL AYUNTAMIE	350.000,00
	76104	SUBVENCION PARA OBRA DE TANATORIO EN HIGUERAL	119.000,00
	76105	SUBVENCION PARA OBRA DE SANEAMIENTO	10.000,00
	76106	SUBVENCION PARA EQUIPOS DE GRABACION DE PLENOS	2.722,50
	76107	SUBVENCION PARA OBRA DE ALUMBRADO ESTACION LA MOLINA	20.000,00
	83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00
	83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00
		Total general	5.066.000,00



Ayuntamiento de
TIJOLA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

- Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación
- Base 2. Principios generales.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

- Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.
- Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

- Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.
- Base 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios.
- Base 7. Prórroga del Presupuesto.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Base 8. Tipo de modificaciones.
- Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	1/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





- Base 10. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 12. Aprobación y publicación.
- Base 13. De los créditos ampliables.
- Base 14. De las transferencias de crédito.
- Base 15. De la generación de créditos por nuevos ingresos.
- Base 16. De la incorporación de remanentes de crédito.
- Base 17. De las bajas por anulación.
- Base 18. Fondo de Contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I.

- Base 19. Límite de gasto no financiero
- Base 20. Grado de ejecución del gasto
- Base 21. Prioridad de pago de la deuda pública
- Base 22. Anualidad Presupuestaria
- Base 23. Consignación Presupuestaria
- Base 24. Retención de Créditos
- Base 25. De los Créditos no Disponibles

Capítulo II. Ejecución del Gasto

- Base 26. De las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 27. Autorización del Gasto
- Base 28. Disposición y Compromiso del Gasto
- Base 29. Reconocimiento de la Obligación
- Base 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	2/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





- Base 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones
- Base 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones
- Base 33. De la Ordenación de Pagos
- Base 34. Del Endoso
- Base 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto
- Base 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

- Base 37. De las Subvenciones
- Base 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva
- Base 39. Procedimiento de Concesión Directa
- Base 40. Otros Procedimientos de Concesión
- Base 41. Pago de las Subvenciones
- Base 42. Contabilización de las Subvenciones
- Base 43. Gastos de Personal
- Base 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.
- Base 45. Indemnizaciones por razón del servicio
- Base 46. Aportaciones a Grupos Políticos.
- Base 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.
- Base 48. De los Pagos a Justificar y Anticipos de caja Fija.
- Base 49. De los Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.
- Base 50. De los Contratos Menores
- Base 51. De los Gastos de Carácter Plurianual
- Base 52. De los Gastos con Financiación Afectada

Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	3/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

Base 53. Factura Electrónica

Base 54. Tramitación de la Factura Electrónica

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

Base 55. La Tesorería Municipal

Base 56. Gestión de los Ingresos

Base 57. Reconocimiento de Derechos

Base 58. Gestión de Cobros

Base 59. De las actas de arqueo

Base 60. Sobre el Plan de tesorería

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 61. De la liquidación del Presupuesto.

Base 62. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.

Base 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.

Base 64. De los saldos de dudoso cobro.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

Base 65. Tramitación de la Cuenta General.

Base 66. Contenido de la Cuenta General.

TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Capítulo I. CONTROL INTERNO

Base 67. Ejercicio de la función interventora.

Base 68. Ámbito de Aplicación.

Base 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	4/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

Base 70. Discrepancias.

Capítulo II. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Base 71. Toma de razón en contabilidad.

Base 72. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.

Base 73. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.

TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA

Base 74. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería.

DISPOSICIÓN FINAL

Código Seguro De Verificación	6lzFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	5/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6lzFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.
3. En el Presupuesto General se integran los Presupuestos de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos, en caso de tenerlos.
4. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre,

Código Seguro De Verificación	6lzFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	6/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6lzFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
6. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta entidad, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad, se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	7/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	8/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

1. El Presupuesto General de este Ayuntamiento para este ejercicio económico, es el Presupuesto único de esta Entidad Local, no tiene Organismos Autónomos dependientes.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	5.010.000,00	5.066.000,00

2. Se puede establecer que la estructura presupuestaria en el Estado de Gastos sigue los siguientes criterios:
 1. No se establece Clasificación orgánica.
 2. Clasificación por programas: Se distinguen área de gastos, política de gastos, grupo de programas y programas.
 3. Clasificación económica: Distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y subconcepto.
3. Las previsiones del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasifican separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

BASE 4. Información sobre ejecución presupuestaria

Preferentemente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía,

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	9/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





Hacienda, Empleo, Comercio y Turismo el estado de situación del presupuesto consolidado con el contenido en la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad Local. De dicho estado se dará cuenta al Pleno. Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.

CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
2. Los Niveles de Vinculación Jurídica son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

- a. Clasificación por programas- Área de Gasto, Política de Gasto y Grupo de Programa y Programas, (en algunos casos)
- b. Clasificación Económica- Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	10/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





BASE 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

2. Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones por Programas y Económica.

a) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS:

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos I, III, VIII y IX de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de área de gasto.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos II, IV, de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de política de gasto.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos VI, y VII de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de grupo de programa.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	11/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





b) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

Los capítulos de gastos I, III, VIII y IX, estarán vinculados a nivel de capítulo en la clasificación económica.

Los capítulos de gastos II y IV, estarán vinculados a nivel de artículo en la clasificación económica.

Los capítulos de gastos VI y VII, estarán vinculados a nivel de aplicación presupuestaria en la clasificación económica.

BASE 7. Prórroga del Presupuesto

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 8. Tipos de Modificaciones

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	12/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.

2. Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen.
3. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de créditos.
 - Ampliaciones de crédito.
 - Transferencias de crédito.
 - Generación de créditos por ingresos.
 - Incorporación de remanentes de crédito.
 - Bajas por anulación.

BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

1. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención, y será dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda cuando sea el Pleno el órgano competente para su aprobación.
3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y,

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	13/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

4. Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE 10. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.
2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	14/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.

2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
 - a) Remanente Líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
 - d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.

3. Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	15/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

- 4 La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 12. Aprobación y Publicación

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
4. Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 13. De los Créditos Ampliables

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	16/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
NINGUNA	

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

BASE 14. De las Transferencias de Créditos

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	17/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.)

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal,

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	18/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.

5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 15. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - a) El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	19/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





- b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
 - c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

BASE 16. De la Incorporación de Remanentes de Créditos

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.
2. Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
- Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
 - Saldo de créditos no autorizados.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	20/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





3. Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

4. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
 - a) Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
 - b) Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
 - c) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
 - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
 - e) Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	21/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior (remanentes de créditos comprometidos).

6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
 - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	22/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

BASE 17. De las Bajas por Anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

BASE 18. Fondo de Contingencia

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	23/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este ejercicio no se ha incluido ninguna cantidad en el Presupuesto de la Entidad como fondo de contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.

BASE 19. Límite de gasto no financiero

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de **2.294.765,52 euros**.

BASE 20. Grado de ejecución del gasto

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	24/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		



iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un «ajuste por grado de ejecución del gasto» que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. En este Ayuntamiento se toman los 3 últimos años para calcular dicho ajuste, y se les ha aplicado la media de los % de inejecución de los años 2019, 2018 y 2017 de cada uno de los capítulos a los correspondientes del año 2020, considerando como valores atípicos los capítulos 6 y 7 donde se ha considerado un 10% de inejecución entendido éste como las posibles bajas en la adjudicación de las inversiones correspondientes.

BASE 21. Prioridad de pago de la deuda pública

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE 22. Anualidad Presupuestaria

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	25/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





1. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

El reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá al Pleno, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente. Asimismo corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por la Contabilidad del municipio.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado mediante Resolución de Alcaldía para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

BASE 23. Consignación Presupuestaria

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	26/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





BASE 24. Retención de Créditos

1. Cuando un Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. La suficiencia de crédito se verificará:

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 25. De los Créditos no Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	27/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





- En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
- En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 26. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	28/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi9hQ==		





2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Ayuntamiento.

BASE 27. Autorización del Gasto

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	29/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

BASE 28. Disposición y Compromiso del Gasto

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.
4. El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D».

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	30/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





5. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», que podrá ser sustituido por el acuerdo consiguiente y su toma de razón en contabilidad.

BASE 29. Reconocimiento de la Obligación

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

1. Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	31/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
- Las operaciones especiales de crédito.
- Las concesiones de quita y espera.

BASE 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:

- Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
- Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
- Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	32/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes, (en caso de existir), que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.
6. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». Este documento podrá ser sustituido por la toma de razón en la certificación de obra o factura debidamente aprobada.
7. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.

BASE 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	33/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.

2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
 - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total (precio del contrato).
 - Lugar y fecha de su emisión.
 - La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.

3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	34/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





5. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

- Tributos.
- Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes en caso de existir.
- Seguros y recibos domiciliados

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

BASE 33. De la Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos.
3. El Alcalde-Presidente podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
4. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	35/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990).

5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6. Se considerarán ordenados todos los pagos sin necesidad de orden previa y expresa del Ordenador de Pagos, siempre y cuando se encuentre documentalmente reconocida y liquidada la obligación y figure contabilizada, con excepción de las subvenciones, que necesitarán orden expresa. En todos los casos, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad líquida de la tesorería.

BASE 34. Del Endoso

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.
3. Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	36/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi9hQ==		





BASE 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 26, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - Autorización-disposición.
 - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

BASE 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

1. La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO.
2. Podrán tramitarse en Documento AD, entre otros, los gastos siguientes:
 - o Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
 - o Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
 - o Etc.
 - o Los demás gastos que se establezcan expresamente en estas Bases.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	37/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





3. Asimismo podrán tramitarse por el procedimiento ADO, entre otros, los gastos que correspondan a:

- - suministros de energía eléctrica,
- - teléfono,
- - tributos,
- - gastos financieros,
- - gastos urgentes debidamente justificados
- - y otros repetitivos en el tiempo, o cuyo documento justificativo englobe diversas prestaciones cuya cuantía individual no supere, en su caso, el límite establecido.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 37. De las Subvenciones

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	38/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a. Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- b. Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- c. También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	39/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





- d. Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- e. Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- f. Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- g. Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- h. El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

2. Las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento se registrarán por la normativa siguiente:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- o Procedimiento de concurrencia competitiva.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	40/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





- o Procedimiento de concesión directa.
- o Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

BASE 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos^a de su otorgamiento que serán elegidos por el Ayuntamiento.

3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

^a Como criterios objetivos el Ayuntamiento podrá adoptar, entre otros, el criterio de la población del municipio, situación geográfica del municipio, impacto social y cultural de las actividades o programas a subvencionados, valoración objetiva de los efectos medioambientales, etc.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	41/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

BASE 39. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	42/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	43/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Para el ejercicio 2020 las subvenciones de concesión directa que aparecen nominativamente en el presupuesto son las siguientes:

161	48000	COMUNIDAD DE REGANTES TIJOLA	10.000,00
2312	48001	ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
2312	48002	ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
2312	48003	ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA	1.000,00
2312	48004	ASOCIACION DE MUJERES EL CHORREADOR	1.000,00
3232	48000	EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00
3232	48002	EDUCACION.SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALTO ALMANZORA	600,00
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION CENTRO DE ADULTOS	600,00
334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO, MANTENIMIENTO	24.000,00
334	48005	ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.000,00
341	48000	PROMOC. DEPORTE.CLUB DE FUTBOL CIUDAD DE TIJOLA	12.000,00
341	48001	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO SPORTIJOLA	3.000,00
341	48002	ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00
341	48003	SUBVENCION A PARA PROMOCION OTRO CICLISTA	600,00
341	48004	SUBVENCION PARA PROMOCION CICLISTA	600,00
341	48006	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO AJEDREZ	500,00
341	48009	SUBVENCION ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	750,00
341	48010	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.000,00
341	480011	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL VETERANOS DE TIJOLA	500,00
341	48012	CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS	1.000,00
4313	48000	COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	44/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

4333	48000	SUBVENCIONES Y AYUDAS A AUTONOMOS Y PYMES POR EL COVID 19	40.050,00
		TOTAL	103.600,00

BASE 40. Otros Procedimientos de Concesión

El Ayuntamiento podrá determinar de conformidad con la legislación vigente otros procedimientos para proceder a la concesión de las subvenciones.

BASE 41. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

No obstante, el Alcalde o el Concejale Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

Este Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	45/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

BASE 42. Contabilización de las Subvenciones

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará expediente que se aprobará por el órgano competente, dando lugar a un documento «AD».

2. Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

3. Las restantes subvenciones originarán documento «AD» en el momento de otorgamiento. Al final del ejercicio se comprobará por los órganos gestores si se han cumplido los requisitos establecidos y en este caso se tomará el correspondiente acuerdo de cumplimiento de las condiciones, dando traslado a la Contabilidad para su anotación.

BASE 43. Gastos de Personal

Las dietas y gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en la cuantía que viene establecida en el presupuesto.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Las nóminas mensuales se emitirán en documento múltiple «ADO», que se elevarán al Ordenador de Pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	46/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





b) Respecto a las cuotas por seguridad social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la Seguridad Social, se tramitará documento «ADO» o «ADOP» por importe igual a las cotizaciones previstas.

c) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento «ADO».

BASE 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen, en el caso de desplazamiento por comisión de servicio o gestión oficial. En estos casos se devengarán asimismo las dietas correspondientes en la cuantía individual que a continuación se expresa:

- a) Kilometraje: 0,19 euros
- a) Media dieta por manutención: 26,67 €
- b) Dieta completa por manutención: 53,34 €

2. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, Juntas de Gobierno Local, Comisiones y otros órganos colegiados, por un importe total de 14.000,00 euros que se distribuirán según los criterios fijados en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 24 de Junio de 2019

Se justificarán mediante relación de indemnizaciones bimestrales realizadas a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría General, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir.

Según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de Junio de 2019, los importes a percibir son:

Asignación por asistencia a sesiones de Pleno: 150,00 euros

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	47/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

Asignación por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 150,00 euros

Asignación por asistencia a sesiones de comisiones informativas y otros órganos colegiados: 80,00 euros

El certificado y el decreto, o en su caso el acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y NIF.
- Concepto, especificando asistencias a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos, indicando el límite máximo mensual a percibir, en su caso.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto a las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

3.- De forma excepcional, y debido a la situación generada por el estado de alarma declarado por el Gobierno por el covid 19, se rebajará las cantidades a percibir en un 5%.

BASE 45. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	48/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:

- Kilometraje: 0,19 euros.
- Media dieta: 26,67 euros.
- Dieta completa: 53,34 euros.

BASE 46. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas:
NINGUNA.-

BASE 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.

1. El Ayuntamiento concederá un anticipo , a aquellos empleados públicos que tengan haberes expresamente consignados en Presupuesto, siempre que a juicio del Ayuntamiento se halle justificada la necesidad invocada por el solicitante para obtener dicho beneficio. El otorgamiento de estos anticipos corresponderá al Alcalde, previo expediente, y dentro de las cuantías máximas establecidas en el vigente presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	49/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





2. No se podrá solicitar un nuevo anticipo de esta naturaleza, ni tampoco será concedido, hasta que no hayan transcurrido 12 meses, según los casos, desde su otorgamiento anterior, aun cuando se hayan reintegrado antes de cumplir el plazo establecido al solicitar dicho anticipo. En el caso de que se produzcan durante el periodo de reintegro situaciones especiales del personal como excedencias, jubilaciones, comisiones de servicios en otras entidades, etc. el Servicio de Personal deberá cuantificar y requerir a los interesados el reintegro de las cantidades pendientes, o bien retenerlas de la última nómina que abone.

4. La concesión de estos anticipos y préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, siendo el soporte del mismo la solicitud del interesado con las diligencias del Servicio de Personal, Documento RC e informe de la Intervención General Municipal, concediendo el anticipo y préstamo, en su caso.

BASE 48. De los Pagos a Justificar y de los Anticipos de Caja Fija

Pagos a Justificar

1. Tendrán el carácter de «a justificar» **las órdenes de pago** cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	50/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.
- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	51/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 10 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	52/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

Anticipos de Caja Fija

1. Con carácter de **anticipos de caja fija**, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	53/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3.- Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 1.000,00 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son de hasta 1.000,00 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	54/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	55/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 49. De los Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	56/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi9hQ==		





1. En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, como **se ha indicado se comprobará en todo caso:**

- Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso,
- Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos,
- Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios
- Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

2. Esta intervención se llevará a cabo por el órgano interventor, mediante el examen de las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida.

Los resultados se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

3. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

BASE 50. De los Contratos Menores

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	57/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

- La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

A) La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía supere 1.000,00 euros (iva excluido) se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación del gasto

a) Providencia de Alcaldía, justificando la necesidad de la contratación, el importe de la misma e indicando a tres empresas, como mínimo, con suficiente capacidad para llevar a cabo las invitaciones.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	58/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





- b) Informe de intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto y porcentaje sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
- c) Invitación a participar a las empresas propuestas por providencia de Alcaldía para la realización del objeto del contrato.
- d) Certificación de la secretaría sobre las ofertas presentadas.
- e) Informe de secretaría con propuesta de resolución.
- f) Resolución de Alcaldía, adjudicando el contrato y aprobando el gasto.
- g) Notificación a los candidatos y al adjudicatario del contrato.

- Reconocimiento de la obligación.

Se realizará mediante la aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que proceda a verificarla y al órgano competente para su conformidad.

Realizado este trámite previo, la factura será remitida a Intervención General para su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde- Presidente mediante Resolución.

B) La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía no supere 1.000,00 euros (iva excluido) se ajustará al siguiente procedimiento:

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	59/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





A fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se promueva la concurrencia solicitando al menos tres ofertas a empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

- Aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación.

Se realizará mediante aportación de factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que proceda a verificarla y al órgano competente para su conformidad

Realizado este trámite, la factura, (junto al resto de documentación justificativa, en su caso) será remitida al área de Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Resolución.

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente sección.

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuestos sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	60/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja firma y otro sistema similar para realizar pagos menores.

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

BASE 51. De los Gastos de Carácter Plurianual

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:
 - b) Inversiones y transferencias de capital.
 - c) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	61/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.^b

- d) Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - e) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
 - f) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
4. El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
5. Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
6. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 52. De los Gastos con Financiación Afectada

1. Los gastos de capital tendrán la consideración de no disponibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de estas Bases. Por Decreto de Alcaldía o Concejal

^b Téngase en cuenta, que pese a que la Ley Reguladora de Haciendas Locales menciona el Real Decreto 2/2000, deberá aplicarse la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	62/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		



en quien delegue se procederá a la financiación de los distintos proyectos de gasto de capital de los capítulos VI, VII y VIII del presupuesto, seleccionados por la Alcaldía

En caso de financiarse gastos a través de préstamos, por la Dirección Económica y Presupuestaria se iniciará el expediente de concertación de préstamos, cuando el Alcalde-Presidente lo determine, para lo cual solicitará a las entidades financieras oferta para cubrir la cuantía fijada en el Decreto de iniciación. Corresponde al Pleno la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de gastos incluidos en el anexo de inversiones.

Una vez aprobada la fase «O» de las inversiones financiadas con préstamos se comunicará al Servicio de Tesorería a los efectos de que proceda a la disposición de la financiación y su inclusión en el Plan de Tesorería.

2. Se acordarán por Decreto de Alcaldía, previa petición del Concejal delegado cuya área se vea afectada, los cambios de financiación y finalidad de las aplicaciones presupuestarias de gastos de capital.

CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

BASE 53. Factura Electrónica

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de excluir reglamentariamente de la obligación de facturar electrónicamente, en dos situaciones:

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	63/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





- Facturas hasta un importe de 5.000 euros.
- Facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de los Bandos de la Alcaldía, la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Pleno Municipal.

Además las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

BASE 54. Tramitación de la Factura Electrónica

- 1- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:
 - Sociedades anónimas.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	64/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, **estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 500,00 € impuestos incluidos.**

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	65/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





Las entidades no obligadas a presentar facturas electrónicas, cuando no las presenten por este formato voluntariamente, deberán presentar las facturas en formato PDF en la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tíjola www.tijola.es

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 55. La Tesorería Municipal

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	66/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
- Cuentas operativas de ingresos y gastos.
 - Cuentas restringidas de recaudación.
 - Cuentas restringidas de pagos.
 - Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 56. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal podrá realizarse en las siguientes fases:

- Compromiso de ingreso.
- Reconocimiento del derecho.
- Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
- Devolución de ingresos.

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	67/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:

- a) Anulación de liquidaciones.
- b) Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.

6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 57. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	68/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 58. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. El Tesorero llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	69/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

BASE 59. De las Actas de Arqueo

Trimestralmente se expedirá Acta de Arqueo, documento que deberá resultar confeccionado y firmado dentro del plazo del mes siguiente al que corresponda su contenido.

El Acta de Arqueo a fin de ejercicio deberá remitirse con anterioridad al día 31 de enero del año siguiente al que corresponda. Las Actas de Arqueo extraordinarias deberán estar completamente confeccionadas y a disposición en el momento en el que resulten exigibles, con especial referencia al acto de toma de posesión de la Corporación municipal resultante de nuevas elecciones municipales.

BASE 60. Sobre el Plan de Tesorería

1. Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por el Alcalde-Presidente.

2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	70/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





4. La Tesorería General Municipal velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue en el que se autorice la solicitud de ofertas a las entidades financieras de la plaza.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 61. De la Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local y el de cada uno de sus organismos dependientes, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	71/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

BASE 62. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre)

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	72/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- el resultado presupuestario del ejercicio.
- los remanentes de crédito.
- el remanente de tesorería.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	73/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Para los Organismos Autónomos no administrativos, el ajuste se producirá, además, en función del resultado de las operaciones comerciales (artículo 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	74/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi9hQ==		





Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	75/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 64. De los Saldos de Dudoso Cobro

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	76/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 65. Tramitación de la Cuenta General

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	77/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi9hQ==		





3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

BASE 66. Contenido de la Cuenta General

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	78/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados consolidados que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública, en los términos previstos en las normas de consolidación que apruebe para el sector público local conformes a las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

A efectos de la obtención de los estados consolidados, las entidades controladas, directamente o indirectamente, por la entidad local no comprendidas en los apartados anteriores, las entidades multigrupo y las entidades asociadas deberán remitir sus cuentas anuales a la entidad local acompañadas, en su caso, del informe de auditoría.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	79/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





Los conceptos de control y de entidad multigrupo y entidad asociada son los definidos en las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Los estados consolidados deberán acompañar a la Cuenta General, al menos, cuando ésta se someta a aprobación del Pleno de la Corporación.

Conforme al artículo 211 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

BASE 67. Ejercicio de la Función Interventora

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora,

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	80/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

- a) La propia Entidad Local.
- b) Los organismos autónomos locales.
- c) Las entidades públicas empresariales locales.
- d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.
- h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 68. Ámbito de Aplicación

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	81/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

BASE 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	82/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	83/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





BASE 70. Discrepancias

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:

- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	84/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





- En su caso, los que el Pleno de la Entidad, previo informe del órgano interventor, apruebe como requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	85/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivos o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	86/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BASE 71. Toma de Razón en Contabilidad

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 72. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indevidos

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 73. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho

1. El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	87/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTi j9hQ==		





gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

2. Se comprobará:

- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
- Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
- Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

BASE 74. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, el Interventor de este Ayuntamiento remitirá al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo suficiente para ser conocidos en las sesiones Plenarias ordinarias que este Ayuntamiento celebre en los meses de julio y diciembre de cada año.

DISPOSICIÓN FINAL

Código Seguro De Verificación	61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	88/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/61zFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Interventor

EL ALCALDE

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	6lzFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:22
Observaciones		Página	89/89
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6lzFJ5i/47wiyCMDTij9hQ==		





Expediente 2020/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2020

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

A.)- AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

1.- Con Habilitación de Carácter Estatal

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa
------------------------	---	----	----	---	---	----------

2.- Escala de Administración General

2.1 Subescala Administrativa

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Administrativo	C	C1	22	4	3	Completa
----------------	---	----	----	---	---	----------

2.2 Subescala Auxiliar

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Auxiliar Administrativo	C	C2	18 (5) 12 (4)	9 ** ***	6 *	Completa
-------------------------	---	----	------------------	----------------	--------	----------

* 6 Auxiliares administrativos cubren plaza interinamente

** 1 Auxiliar administrativo se encuentra en servicios especiales

*** 2 Auxiliares están adscritos a administrativos

Código Seguro De Verificación	JeFdUXpaiLX9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:26
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JeFdUXpaiLX9arjfWrAw/Q==		





3.- Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	
Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa

3.1 Subescala de Servicios Especiales

Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	
Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada	
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	1	Completa
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	6 *	2	Completa
Monitora Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa
Directora de Guardería	C	C2	14	1	0	Completa
Monitora Guardería	C	C2	14	4	2	3 Completa 1 T. Parcial
Encargado Obras y Servicios	C	C2	17	1	0	Completa
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1 **	1	50% Jornada
Conserje Grupo Escolar	E	E	13	1	1	Completa
Encargado Pabellón	C	C2	14	1 ***	0	Completa

Código Seguro De Verificación	JeFdUXpaiLX9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:26
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JeFdUXpaiLX9arjfWrAw/Q==		





Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	1	T. Completo
Auxiliar Administrativo Mantenim. Informática	C	C2	18	1	0	Completa
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	2	Completa
Jardinero	C	C2	12	1	1	Completa
Oficial de Servicios Múltiples	C	C2	12	1	1	Completa
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 ****	1	50% Jornada
Peón de albañil	E	E	13	1	1	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	2	Completa

* Adscrito al puesto de Conserje

** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

*** Adscrito transitoriamente al puesto de Monitor-Promotor Cultural y deportes

**** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel	Número	Jornada
	C.D.				
Arquitecto	A	A1	22	1	Completa
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	Completa
Monitora Guardería	C	C2	14	2	1 Completa 1 T. Parcial
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	2	Completa
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	Completa
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	Completa
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada

Código Seguro De Verificación	JeFdUXpaiLX9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:26
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JeFdUXpaiLX9arjfWrAw/Q==		





Peón de Albañil	E	E	13	1	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

Escala de Administración General

2.2 Subescala Auxiliar

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada C.D.

Auxiliar Administrativo	C	C2	12	1	1	Completa
-------------------------	---	----	----	---	---	----------

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada C.D.

Director	A	A2	22	1	1	Completa
D.U.E.-Enfermero/a	A	A2	23	3	3	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	1	Completa
Cocinero	C	C2	18	1	0	Completa
Cocinero	C	C1	14	1	1	Completa

Código Seguro De Verificación	JeFdUXpaiLX9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:26
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JeFdUXpaiLX9arjfWrAw/Q==		





Gobernanta	C	C2	12	1	0	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	13	7	Completa
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1*	1	50% Jornada
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1**	1	50% Jornada
Auxiliar de Cocina	E	E	12	3	2	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	4	3	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Grupo Subgrupo Nivel Número Jornada
CD.

Director	A	A2	22	1	Completa
D.U.E.	A	A2	23	2	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	3	Completa
Auxiliar de Cocina	E	E	12	2	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	3	Completa
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1*	50% Jornada

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

**El Alcalde,
D. José Juan Martínez Pérez**

Código Seguro De Verificación	JeFdUXpaiLX9arjfWrAw/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 09:23:26
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JeFdUXpaiLX9arjfWrAw/Q==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Expediente 2020/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2020

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2020, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	hpHOBcSI5t5QmVCIw1kNpKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 13:25:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hpHOBcSI5t5QmVCIw1kNpKg==		





Expediente 2020/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2020

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 27 de Mayo de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de

Código Seguro De Verificación	FTN06hByf2z16HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:16
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FTN06hByf2z16HXs0huGLw==		





pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito, en caso de existir, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

_ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Código Seguro De Verificación	FTN06hByf2z16HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:16
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FTN06hByf2z16HXs0huGLw==		





— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

Código Seguro De Verificación	FTN06hByf2z16HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:16
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FTN06hByf2z16HXs0huGLw==		





A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación	FTN06hByf2z16HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:16
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FTN06hByf2z16HXs0huGLw==		





F. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2020, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

G. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

H. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

El expediente contiene toda la documentación exigida y contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como se han cumplido todos los trámites exigidos.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	FTN06hByf2z16HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:16
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FTN06hByf2z16HXs0huGLw==		





Expediente 2020/092420/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2020

INFORME DE INTERVENCIÓN

D. FRANCISCO MORA PARDO, Interventor de este Ayuntamiento

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 27 de Mayo de 2020 se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente para la aprobación del presupuesto municipal regulado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; a la vista de la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como

Código Seguro De Verificación	CSb91R4B3jE016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:17
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSb91R4B3jE016nuYsas4w==		





máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tíjola para el ejercicio económico de 2020, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de **5.010.000,00 euros** en el Estado de Gastos y de **5.066.000,00 euros** en el Estado de Ingresos, presentando en consecuencia un superávit inicial de 56.000,00 euros, cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Código Seguro De Verificación	CSb91R4B3jE016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:17
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSb91R4B3jE016nuYsas4w==		





CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2020 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 5.066.000,00 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 5.010.000,00 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Código Seguro De Verificación	CSb91R4B3jE016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:17
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSb91R4B3jE016nuYsas4w==		





SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

Código Seguro De Verificación	CSb91R4B3jE016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:17
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSb91R4B3jE016nuYsas4w==		





SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

Código Seguro De Verificación	CSb91R4B3jE016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:17
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSb91R4B3jE016nuYsas4w==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

o Favorable

El Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	CSb91R4B3jE016nuYsas4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:17
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CSb91R4B3jE016nuYsas4w==		





Expediente 2020/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2020

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA
REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA**

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio **2020** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.^a
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

^a La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

A. Realización de ajustes: debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

	Derechos Reconocidos 2019	Recaudación 2019			AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo
Impuestos Directos	1.409.842,24	1.115.681,71	158.066,05	1.273.747,76	-136.094,48	
Impuestos indirectos	26.965,00	26.491,84	0,01	26.491,85	-473,15	
Tasas y otros ingresos	139.262,07	123.623,48	33.101,62	156.725,10	17.463,03	
Total	1.576.020	1.265.797,03	191.167,68	1.456.964,71		
Ajuste					-119.104,60	

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





Ajuste negativo (-): El ajuste es **negativo** por un importe de **119.104,60** euros ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos en el ejercicio anterior, es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), por tanto supondrá una menor capacidad de financiación.

Ajuste2.- Por el grado de ejecución del gasto, que reducirá o aumentará los empleos no financieros, se obtiene de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2082/2014 de 7 de Noviembre, estimando éste como una cantidad obtenida mediante la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias

Presupuestos de Ingresos y Gastos del Ejercicio - 2017 - del Ayuntamiento de					
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2017				
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	INEJECUCION
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	1.931.000,00	158.145,07	2.089.145,07	2.021.300,95	3,25
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS"	1.834.830,00	-2.441,64	1.832.388,36	1.730.161,52	5,58
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00	0,00	600,00	156,88	73,85
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	158.900,00	4.271,17	163.171,17	145.552,10	10,80
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	19.000,00	-17.635,73	1.364,27	0,00	100,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.944.330,00	142.338,87	4.086.668,87	3.897.171,45	4,64
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	380.000,00	0,00	380.000,00	730.386,54	-92,21
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	291.950,00	699.242,48	991.192,48	155.500,00	84,31
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	671.950,00	699.242,48	1.371.192,48	885.886,54	35,39
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.616.280,00	841.581,35	5.457.861,35	4.783.057,99	12,36

Presupuestos de Ingresos y Gastos del Ejercicio - 2018 - del Ayuntamiento de					
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2018				
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	INEJECUCION
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.070.000,00	27.524,12	2.097.524,12	2.016.410,72	3,87

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS"	1.756.680,00	62.680,00	1.819.360,00	1.682.758,33	7,51
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00	0,00	600,00	442,46	26,26
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	138.600,00	5.497,25	144.097,25	140.124,98	2,76
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	68.200,00	-30.867,36	37.332,64	0,00	100,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.034.080,00	64.834,01	4.098.914,01	3.839.736,49	6,32
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	282.200,00	1.332.038,92	1.614.238,92	537.614,83	66,70
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	500.000,00	420.060,00	920.060,00	270.016,61	70,65
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	782.200,00	1.752.098,92	2.534.298,92	807.631,44	68,13
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.816.280,00	1.816.932,93	6.633.212,93	4.647.367,93	29,94

Presupuestos de Ingresos y Gastos del Ejercicio - 2019- del Ayuntamiento de

Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2019				INEJECUCION
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.359.476,67	4.845,00	2.364.321,67	2.296.507,77	2,87
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS"	2.075.236,69	160.542,06	2.235.778,75	1.863.848,62	16,64
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00		600,00	233,11	61,15
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	163.688,00	1.438,58	165.126,58	156.323,00	5,33
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"					
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.599.001,36	166.825,64	4.765.827,00	4.316.912,50	9,42
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	1.194.526,91	1.160.104,98	2.354.631,89	396.537,77	83,16
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0	134.484,38	134.484,38	0	100
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	1.194.526,91	1.294.589,36	2.489.116,27	396.537,77	
CAPITULO VIII	6.000,00		6.000,00		100,00
CAPITULO IX	30.471,73		30.471,73	30.471,73	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	36.471,73		36.471,73	36.471,73	

MEDIA DE LOS EJERCICIOS 2017, 2018 Y 2019				
Capítulos				
	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	MEDIA
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	3,25	3,87	2,87	3,33
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS"	5,58	7,51	16,64	9,91
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	73,85	26,26	61,15	53,75
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	10,80	2,76	5,33	6,30
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	100,00	100,00	100	100
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	-92,21	66,70	83,16	19,21
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	84,31	70,65	100	84,94

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





El Grado de ejecución como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS} - \text{CREDITOS DEFINITIVOS}) \times 100}{\text{CREDITOS DEFINITIVOS}}$$

El cálculo se ha realizado para cada uno de los capítulos, conforme a la media de los tres ejercicios anteriores, excepto en el capítulo 6 de inversiones, que no se les aplica la media de inejecución, ya que de acuerdo a la experiencia acumulada de otros ejercicios la inejecución que se aplica es del 11% y con el criterio de prudencia, como posible baja en la adjudicación de las obras.

Presupuestos Iniciales de Ingresos y Gastos del Ejercicio - 2019 -			
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2020	INEJECUCION	
	C. Iniciales		MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.546.097,99	84.785,06	3,33
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.195.055,80	118.430,03	9,91
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	322,5	53,75
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	180.100,00	11.346,30	6,30
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	1.029.434,06	113.237,75	11
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.951.287,85	328.121,64	
TOTAL INEJECUCION			

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria: con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020, del Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2020
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.206.500,00

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/05/2020 14:38:19
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola		Página	7/15	
Observaciones					
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==				





+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	43.600,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	200.828,58
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.512.819,85
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	367.329,07
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	100.000,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	628.922,50
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	5.060.000,00
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
+	Capítulo 1: Gastos de personal	2.546.097,99
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.195.055,80
+	Capítulo 3: Gastos financieros	600,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	180.100,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	1.029.434,06
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	4.951.287,85
=	A - B = C) ESTABILIDAD	108.712,15
	D) AJUSTES SEC-95	
	AJUSTE POR INEJECUCION (DE GASTOS CAPITULOS 1 A 7)	+328.121,64
	AJUSTES POR RECAUDACION DE INGRESOS	-119.104,60
	C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	317.729,19

C. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria: En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel consolidado que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de **superávit presupuestario**.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





SEXTO. A efectos informativos Cumplimiento de la Regla del Gasto.

Según el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable del Ayuntamiento no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, por otro lado La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de la regla del gasto en la aprobación del presupuesto, estando solo previsto como informe en la fase de liquidación del presupuesto.

No obstante se considera recomendable realizar una estimación del límite computable sobre la regla del gasto en la aprobación del presupuesto de 2020.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del este año es de **2,8 %**, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Tíjola en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A.- Cálculo de la tasa de variación del gasto: La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

B. Ajustes para el cálculo del gasto computable: Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda).

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

Ajuste 1.- Grado de ejecución del Gasto: Este ajuste que ya se ha explicado en el cálculo de la estabilidad presupuestaria, se aplica también para la regla del gasto, pero en este caso es un ajuste negativo.

Presupuestos Iniciales de Ingresos y Gastos del Ejercicio - 2020 -		
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2020	INEJECUCION
	C. Iniciales	
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.546.097,99	84.785,06
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.195.055,80	118.430,03
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	322,5
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	180.100,00	11.346,30
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	1.029.434,06	113.237,75
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.951.287,85	328.121,64
TOTAL INEJECUCION		

Ajuste 3.-Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

INGRESOS FINALISTAS QUE FINANCIAN GASTOS EN PRESUPUESTO 2020		
450,02	TRANSF. J.ANDALUCIA PLAZAS RESIDENCIA 3ª EDAD	769099,14
450,03	TRANSF. J.ANDALUCIA PLAZAS C.DISCAPACITADOS	51699,15
450,30	TRANSF. J.A. GUARDERIA INFANTIL	40244,69
450,31	CONVENIO COLEGIO E IES PARA ACT.DEPORTIVAS	4172
450,32	SUBVENCION ABSENTISMO ESCOLAR	2200
450,60	SUBVENC. PROGRAMA GUADALINFO	14706
450,8	OTRAS SUBVENIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	8600

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





450.04	SUBVENCION JANDALUCIA GTOS COVID	25601,83
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	916322,81
461.00	SUBVENCIONES VARIAS DIPUTAC.PROVINCIAL	10000
461.01	SUBV. PROGRAMA GUADALINFO	7353
461.02	SUBVENCION ACTIVIDADES CULTURALES	5000
461.03	SUBVENCION DEPORTE ADAPTADO	5000
461.04	SUBV PROYECTO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2900
461.05	SUBV TALLER RISOTERAPIA	2000
461.06	SUBVENCION PROYECTO TRIATLON	3000
461.07	SUBVENCION PROMOTORES CULTURAL Y DEPORTES	4370
461.09	SUBVENCION TRABAJOS FOMENTO AUTONOMOS	60000
461.08	SUBVENCION PARA GASTOS COVID	40000
761.01	SUBVENCION EMBELLECIMIENTO PLAZA DE ESPAÑA	95000
761.02	SUBVENCION AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32200
761.03	SUBVENCION PARA OBRA APARCAMIENTO PLA ESPAÑA	350000
761.04	SUBVENCION PARA OBRA TANATORIO HIGUERAL	119000
761.05	SUBVENCION PARA OBRA DE SANEAMIENTO	10000
761.06	SUBVENCION EQUIPO GRABACION PLENOS	2722,5
761.07	SUBVENCION OBRA LUMBRADO LA MOLINA	20.000,00
	TOTAL DIPUTACION	768.545,5
397.00	PRESTACION COMPENSATORIA PARQUES EOLICOS	39930
480.01	APORTACION USUARIOS GUARDERIA INFANTIL	12500
481.00	APORTACION USUARIOS RESIDENCIA 3ª EDAD	480054,56
481.01	DONACIONES RESIDENTES	2500
481.02	CENTRO DE DIA VFATIMA APORTACION USUARIOS	11359,7
	TOTAL OTROS	546344,26
	TOTAL SUBVENCIONES QUE FINANCIAN GASTOS	2.231.212,57

C. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto: con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020, presenta los siguientes resultados:

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación año 2019	Presupuesto 2020
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA CAPÍTULOS 1 A 7	4.713.450,27	4.951.287,85
(-)	Intereses de la deuda		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)		

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





(-)	Enajenación de inversiones reales		- 100.000,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-328.121,64
(-)	Otros ajustes	-203.869,48	
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-2.252.732,40	-2.231.212,57
	D) GASTO COMPUTABLE		
(-)	Inversiones financieramente sostenibles	-33.677,68	
=	D) GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	2.223.170,71	2.291.953,64
	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p 2,8 %		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	+81.600,00	
	LIMITE DE LA REGLA DEL GASTO PARA 2020	2.232.262,18	2.294.765,52
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G° computable +/- Aumento/reducción perman. recaudación		2.291.953,64
a	Variación del gasto computable		2,674
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,8
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		SI

D. Cumplimiento de la regla del gasto: En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Tíjola, es en **2019 de 2.232.262,18 euros** y en **2020 de 2.291.953,64 euros**, la variación del gasto computable es del **2,674 %** por tanto, **inferior** a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el **2,8**

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





% para el ejercicio 2020

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **SI cumple el objetivo de la Regla del Gasto** de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

E. Limite de gasto no financiero: Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero del Ayuntamiento de Tíjola para el ejercicio **2020** se sitúa en **2.294.765,52 euros**.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

El Ayuntamiento de Tíjola no tiene préstamos vigentes, y tampoco tiene previsto la petición de ninguno, **por tanto el volumen de deuda viva es de 0 euros**.

OCTAVO. Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la **aprobación del presupuesto del ejercicio 2020** del Ayuntamiento de Tíjola, cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

A. Que se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

B. Que esta Entidad Local **cumple el objetivo de la Regla del Gasto**, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

C. Que esta Entidad Local **cumple el objetivo del límite de Deuda Pública.**

**El Secretario-Interventor,
D. Francisco Mora Pardo**

Código Seguro De Verificación	zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/05/2020 14:38:19
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zhL87k/WkCkgWuZsc3bN1Q==		





D. FRANCISCO MORA PARDO, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola (Almería)

CERTIFICA

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención de mi cargo, de los mismos resulta que en Comisión Informativa de Economía, Hacienda, empleo comercio y Turismo celebrada el 28 de mayo de 2020 se adoptó entre otros el siguiente dictamen, que copiado literalmente dice:

“PRIMERO.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 27 de Mayo de 2020

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 27 de Mayo de 2020 del que se desprende que la situación es de **superávit** y que **se cumple la regla del gasto**.

Tras la deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los votos a favor de los Sres. Concejales (dos de Ciudadanos y dos de PP) y la abstención del resto de los miembros (dos PSOE-A), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
	GASTOS DE PERSONAL	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.195.055,80
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.100,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	1.029.434,06

Código Seguro De Verificación	qAJPS2b0VyMmlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	01/06/2020 12:24:33
Observaciones		Firmado	01/06/2020 10:48:31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qAJPS2b0VyMmlawozwyp9Q==	Página	1/2





	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	52.712,15
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.010.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	43.600,00
3	TASAS. PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	200.828,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.512.819,85
5	INGRESOS PATRIMONIALES	367.329,07
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6		100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	628.922,50
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8		6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.066.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.

...”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	qAJPS2b0VyMmlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/06/2020 12:24:33	
Observaciones		Firmado	01/06/2020 10:48:31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qAJPS2b0VyMmlawozwyp9Q==		Página	



Ayuntamiento de
TÍJOLA

DON FRANCISCO MORA PARDO, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 1 de Junio de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente DICE:

.... “ TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2020 Expediente nº 2020/092421/005-900/00001

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer y del Secretario Interventor de la corporación a explicar el expediente número: 2020/092421/005-900/00001, relativo al Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 27 de Mayo de 2020

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 27 de Mayo de 2020 del que se desprende que la situación es de **superávit** y que **se cumple la regla del gasto**.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo Turismo y Comercio de fecha 28 de mayo de 2020, por el Sr. Alcalde se solicita la aprobación por todos los grupos políticos del citado presupuesto.

A continuación toma la palabra D. José Francisco Carreño Berruezo, concejal por el grupo Socialista manifestando que el equipo de gobierno no le ha dado participación en la elaboración de los mismos y que por eso no los van a aprobar.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta al Sr Carreño Beruezo, antes del inicio de la pandemia, que procedieran a aportar sus ideas para incorporarlas a dicho presupuesto y que desde la declaración del estado de alarma todas las reuniones que se han mantenido y los acuerdos que se han adoptado han sido por unanimidad de todos los grupos políticos, ayudas a Pymes y autonomos refuerzo del personal tanto en la residencia de la tercera edad como en la limpieza y desinfección de calles con motivo del Covid19 que además se han reducido las inversiones en un importe aproximado de 169.000€ se ha reducido la partida de festejos en más de 40.000€ las de deportes en mas de 10.000€ se han bajado un 5% los sueldos de los concejales liberados y un 5% la indemnización por asistencia a órganos colegiados... decisiones de cara a hacer frente a los gastos antes mencionados sin que se pueda manifestar que se trate de un presupuesto político por lo que como excepción pide su aprobación este año. El Sr. Carreño manifiesta que sin que sirva de precedente y en atención a que el equipo de gobierno últimamente le dá colaboración al grupo socialista, los van a aprobar.

La Corporación, previa deliberación al efecto y por unanimidad **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	FBAwfhC1C37YBQOL0WF5Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/06/2020 14:39:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBAwfhC1C37YBQOL0WF5Pw==		





PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.546.097,99
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.195.055,80
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.100,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	1.029.434,06
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	52.712,15
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.010.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	01.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.206.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	43.600,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	200.828,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.512.819,85
5	INGRESOS PATRIMONIALES	367.329,07
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	628.922,50
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.066.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el

Código Seguro De Verificación	FBAwfhC1C37YBQOL0WF5Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/06/2020 14:39:48 04/06/2020 13:30:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBAwfhC1C37YBQOL0WF5Pw==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.....”

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

El Secretario

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	FBawfhC1C37YBQOL0WF5Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/06/2020 14:39:48
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/06/2020 13:30:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FBawfhC1C37YBQOL0WF5Pw==		





ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha **01 de Junio de 2020**, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico **2020**, por importe de **5.066.000,00 €** en ingresos y **5.010.000,00 €** en gastos con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	Bu51rfUzyl1Gg8KDZVj1WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	02/06/2020 10:00:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bu51rfUzyl1Gg8KDZVj1WA==		



ADMINISTRACIÓN LOCAL

1577/20

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 01 de Junio de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico **2020**, por importe de **5.066.000,00 € en ingresos y 5.010.000,00 € en gastos** con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tíjola, a 2 de junio de 2020.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.



Ayuntamiento de
TIJOLA

Expediente 2020/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2020

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO

DON FRANCISCO MORA PARDO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento

CERTIFICO

«Que transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha 01 de Junio de 2020, de aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 107 de fecha 05 de Junio de 2020, no se han presentado en tiempo ninguna alegación al mismo.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Alcalde

Vº Bº

EL ALCALDE

D. José Juan Martínez Pérez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	BB/rASb5m3jzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/06/2020 11:35:46	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/06/2020 08:46:51	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BB/rASb5m3jzTTkTOJf3ig==			



ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.951.287,85
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.921.853,79
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.546.097,99
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.195.055,80
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	180.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.029.434,06
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.029.434,06
B) OPERACIONES FINANCIERAS	58.712,15
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	52.712,15
TOTAL GASTOS:	5.010.000,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.331.077,50
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.206.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	43.600,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	200.828,58
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.512.819,85
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	367.329,07
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	728.922,50
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones	100.000,00

Código Seguro De Verificación	e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/06/2020 11:36:29
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==		





CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	628.922,50
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
TOTAL INGRESOS:	5.066.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

A.)- AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

1.- Con Habilitación de Carácter Estatal

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada

C.D.

Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa
------------------------	---	----	----	---	---	----------

2.- Escala de Administración General

2.1 Subescala Administrativa

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada

C.D.

Administrativo	C	C1	22	4	3	Completa
----------------	---	----	----	---	---	----------

2.2 Subescala Auxiliar

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada

C.D.

Auxiliar Administrativo	C	C2	18 (5) 12 (4)	9 ** ***	6 *	Completa
-------------------------	---	----	------------------	----------------	--------	----------

- * 6 Auxiliares administrativos cubren plaza interinamente
- ** 1 Auxiliar administrativo se encuentra en servicios especiales
- *** 2 Auxiliares están adscritos a administrativos

Código Seguro De Verificación	e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/06/2020 11:36:29
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==		





3.- Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa
------------	---	----	----	---	---	----------

3.1 Subescala de Servicios Especiales

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada
C.D.

Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	1	Completa
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	6 *	2	Completa
Monitora Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa
Directora de Guardería	C	C2	14	1	0	Completa
Monitora Guardería	C	C2	14	4	2	3 Completa 1 T. Parcial
Encargado Obras y Servicios	C	C2	17	1	0	Completa
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1 **	1	50% Jornada

Código Seguro De Verificación	e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/06/2020 11:36:29
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==		





Conserje Grupo Escolar	E	E	13	1	1	Completa
Encargado Pabellón	C	C2	14	1 ***	0	Completa

Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	1	T. Completo
Auxiliar Administrativo Mantenim. Informática	C	C2	18	1	0	Completa
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	2	Completa
Jardinero	C	C2	12	1	1	Completa
Oficial de Servicios Múltiples	C	C2	12	1	1	Completa
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 ****	1	50% Jornada
Peón de albañil	E	E	13	1	1	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	2	Completa

* Adscrito al puesto de Conserje

** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

*** Adscrito transitoriamente al puesto de Monitor-Promotor Cultural y deportes

**** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Grupo Subgrupo Nivel Número Jornada C.D.

Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	1	Completa
Monitora Guardería	C	C2	14	2	2	1 Completa 1 T. Parcial
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías	E	E	12	2	2	Completa

Código Seguro De Verificación	e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/06/2020 11:36:29
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==		





públicas					
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	Completa
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	Completa
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada
Peón de Albañil	E	E	13	1	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

Escala de Administración General

2.2 Subescala Auxiliar

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada C.D.

Auxiliar Administrativo	C	C2	12	1	1	Completa
-------------------------	---	----	----	---	---	----------

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo Subgrupo Nivel Número Vacantes Jornada C.D.

Director	A	A2	22	1	1	Completa
D.U.E.-Enfermero/a	A	A2	23	3	3	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	1	Completa

Código Seguro De Verificación	e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/06/2020 11:36:29
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==		





Trabajadora Social	A	A2	23	1	1	Completa
Cocinero	C	C2	18	1	0	Completa
Cocinero	C	C1	14	1	1	Completa
Gobernanta	C	C2	12	1	0	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriátrica	C	C2	12	13	7	Completa
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1*	1	50% Jornada
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1**	1	50% Jornada
Auxiliar de Cocina	E	E	12	3	2	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	4	3	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Grupo Subgrupo Nivel Número Jornada CD.

Director	A	A2	22	1	Completa
D.U.E.	A	A2	23	2	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriátrica	C	C2	12	3	Completa
Auxiliar de Cocina	E	E	12	2	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	3	Completa

Código Seguro De Verificación	e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/06/2020 11:36:29
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada
-----------------------------	---	---	----	--------	-------------

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

EL ALCALDE,
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/06/2020 11:36:29
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e6n1wVne3IdutgIaFU1VwQ==		



ADMINISTRACIÓN LOCAL

2160/20

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2020**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.....	4.951.287,85
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	3.921.853,79
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	2.546.097,99
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	1.195.055,80
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	600,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	180.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	1.029.434,06
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	1.029.434,06
B) OPERACIONES FINANCIERAS.....	58.712,15
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	6.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros.....	52.712,15
TOTAL GASTOS:	5.010.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.....	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	4.331.077,50
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	1.206.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	43.600,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	200.828,58
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	2.512.819,85
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	367.329,07
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	728.922,50
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones.....	100.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	628.922,50
B) OPERACIONES FINANCIERAS.....	6.000,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	6.000,00
TOTAL INGRESOS:	5.066.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**A.)- AYUNTAMIENTO****FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL****1.- Con Habilitación de Carácter Estatal**

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa

2.- Escala de Administración General**2.1 Subescala Administrativa**

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Administrativo	C	C1	22	4	3	Completa

2.2 Subescala Auxiliar

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Auxiliar Administrativo	C	C2	18 (5) 12 (4)	9 ** ***	6 *	Completa

* 6 Auxiliares administrativos cubren plaza interinamente

** 1 Auxiliar administrativo se encuentra en servicios especiales

*** 2 Auxiliares están adscritos a administrativos

3.- Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa

3.1 Subescala de Servicios Especiales

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	1	Completa
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	6 *	2	Completa
Monitora Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa
Directora de Guardería	C	C2	14	1	0	Completa
Monitora Guardería	C	C2	14	4	2	3 Completa 1 T. Parcial
Encargado Obras y Servicios	C	C2	17	1	0	Completa
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1 **	1	50% Jornada
Conserje Grupo Escolar	E	E	13	1	1	Completa
Encargado Pabellón	C	C2	14	1 ***	0	Completa
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	1	T. Completo
Auxiliar Administrativo Mantenim. Informática	C	C2	18	1	0	Completa
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	2	Completa
Jardinero	C	C2	12	1	1	Completa
Oficial de Servicios Múltiples	C	C2	12	1	1	Completa
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 ****	1	50% Jornada
Peón de albañil	E	E	13	1	1	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	2	Completa

* Adscrito al puesto de Conserje

** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

*** Adscrito transitoriamente al puesto de Monitor-Promotor Cultural y deportes

**** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
Arquitecto	A	A1	22	1	Completa
Auxiliar Administrativo Juzgado de Paz	C	C2	18	1	Completa
Monitora Guardería	C	C2	14	2	1 Completa 1 T. Parcial
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	2	Completa
Monitor de Deportes de Pabellón	C	C2	14	2	Completa
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	Completa
Peón de servicios múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada
Peón de Albañil	E	E	13	1	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD

FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL

Escala de Administración General

2.2 Subescala Auxiliar

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Auxiliar Administrativo	C	C2	12	1	1	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Director	A	A2	22	1	1	Completa
D.U.E.-Enfermero/a	A	A2	23	3	3	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	1	Completa
Cocinero	C	C2	18	1	0	Completa
Cocinero	C	C1	14	1	1	Completa
Gobernanta	C	C2	12	1	0	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	13	7	Completa
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	1	50% Jornada
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1 **	1	50% Jornada
Auxiliar de Cocina	E	E	12	3	2	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	4	3	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
Director	A	A2	22	1	Completa
D.U.E.	A	A2	23	2	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	Completa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	3	Completa
Auxiliar de Cocina	E	E	12	2	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	3	Completa
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tíjola, a 29 de junio de 2020.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.